



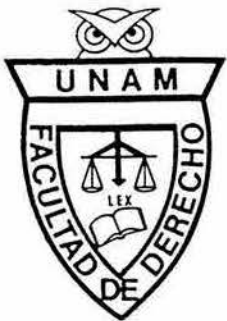
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA

ASPECTOS JURIDICO-SOCIALES DE LA HOMOSEXUALIDAD
EN LA SOCIEDAD MEXICANA CONTEMPORANEA

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
GABRIELA RODRIGUEZ LABASTIDA

ASESOR: LIC. JOSE DIAZ OLVERA



CD. UNIVERSITARIA, D.F

2004



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESTA TESIS NO SALE
DE LA BIBLIOTECA



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
SEMINARIO DE SOCIOLOGIA
GENERAL Y JURIDICA

No. L /54/03

ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.
P R E S E N T E .

La pasante de la licenciatura en Derecho **RODRIGUEZ LABASTIDA GABRIELA**, solicitó inscripción en este H. Seminario a mi cargo y registró el Tema intitulado:

“ASPECTOS JURIDICO-SOCIALES DE LA HOMOSEXUALIDAD EN LA SOCIEDAD MEXICANA CONTEMPORANEA”, asignándose como asesor de la tesis al LIC. JOSE DIAZ OLVERA.

Al haber llegado a su fin dicho trabajo y después de revisarlo, su asesor envió a este Seminario la respectiva carta de terminación considerando que reúne los requisitos que establece el Reglamento de Exámenes Profesionales.

Apoyado en este y otro Dictamen, firmado por el Profesor Revisor LIC. GREGORIO ROBLES SANCHEZ, en mi carácter de Director del Seminario, tengo a bien autorizar su **IMPRESIÓN**, para ser presentado ante el Jurado que para efecto de Examen Profesional se designe por esta Facultad de Derecho.

La interesada deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes contados de día a día aquél en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caducará la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido impedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

Le envió un cordial Saludo.

ATENTAMENTE.
“POR MI RAZA HABLA EL VERDADERO MEXICANO”
CD. Universitaria D.F., a 5 de marzo de 2003.



MTRO. JORGE SILVA GUTIERREZ
DIRECTOR DEL SEMINARIO DE
SOCIOLOGIA GENERAL Y JURIDICA
CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F.

Autorizo a la Dirección General de Bibliotecas de la UNAM a difundir en formato electrónico e impreso el contenido de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: Gabriela Rodríguez Labastida

FECHA: 5- marzo - 2003

FIRMA: Rodríguez Labastida G.

A DIOS: por darme una vida llena de salud, felicidad, amor y demás logros personales, gracias por todas las bendiciones recibidas.

A mi MAMMA: Paula que sin su apoyo, no se hubiera realizado el más grande anhelo en mi vida.

A mi HERMANA: Guadalupe Jacqueline por haberme apoyado desde el inicio de mi carrera profesional.

A mi SOBRINO: Sergio por su amor, cariño, alegría de apoyarme en mis estudios profesionales.

A mi NOVIO CÉSAR: Por tanto amor, apoyo, dedicación, esfuerzo, lucha a todo lo largo de mis estudios y tesis de Licenciatura en Derecho.

A mi ABOGADO Licenciado José Díaz Olvera por ser una persona paciente, humana y sobre todo porque más que un asesor es un gran muy grande amigo.

A la UNAM, Facultad de Derecho y a todos los profesores que me impartieron clases y compañeros por su amistad.

A mis TÍAS Guillermina y Gloria y a mis PRIMOS Pedro, Oscar y Federico por su apoyo y cariño.

A TODOS ELLOS LES DOY LAS GRACIAS Y LES DEDICO MI TESIS PROFESIONAL.

**ASPECTOS JURÍDICO-SOCIALES DE LA HOMOSEXUALIDAD EN LA
SOCIEDAD MEXICANA CONTEMPORÁNEA**



**Aspectos jurídico-sociales de la homosexualidad en la Sociedad Mexicana
Contemporánea**

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN.	1
----------------------	----------

CAPITULO UNO.

I. Referencia Teórico-Conceptual.

A. La Sexualidad Humana.	4
1. Anatomía y Fisiología sexual masculina y femenina.	6
a. Hombre.	6
1) Órganos Internos.	6
2) Órganos Externos.	8
b. Mujer.	8
1) Órganos Internos.	8
2) Órganos Externos.	9
2. Concepto de Sexo.	10
3. Clasificación del Sexo.	11
a. Biológico.	11
b. Genético o Cromosómico.	11
c. Gonadal.	11
d. Reproductor.	12
e. Genital.	12
f. Hormonal.	12
g. Somático o Corporal.	12
h. Social.	12
i. Psicológico.	13
j. Asignación.	13
k. Identidad.	13

I. Jurídico	14
4. Heterosexualidad.	14
a. Respuesta Sexual Humana	15
1) Excitación.	15
2) Meseta.	16
3) Orgasmo.	16
4).Resolución.	16
5. Homosexualidad.	16
a. Clasificación de la homosexualidad.	16
B.-Terminología aplicable al homosexual.	20
1. Afeminado.	23
2. Bisexual.	24
3. Gay.	25
4. Hermafrodita.	26
5. Transexual.	27

CAPITULO DOS.

II. Teorías explicativas de la homosexualidad.

A. Biológicas y Médicas.	32
1. Cerebral.	33
2. Embriológica.	34
3. Genética.	35
a. Criterios.	36
1) Primer Criterio.	36
2) Segundo Criterio.	37
3) Tercer Criterio	38
4. Hormonal.	38
5. Psiquiátrica.	39
a. Degeneración y Perversión.	40

b. Inversión y Desviación.	40
c. Enfermedad Mental.	40
6. Sexual.	42
a .Escala Kinsey.	42
b. Otros Estudios.	44
c. Parafilias.	45
B. Psicosociológicas.	45
1. Psicoanalítica.	46
a. Aspectos Generales.	46
1) Complejo de Edipo.	48
a) Carta a una madre norteamericana.	49
2) Sueños.	49
3) Diversas corrientes psicológicas.	50
2. Social.	50
a. Histórica.	51
b. Nueva Perspectiva de Género.	51
3. Antropológica.	53

CAPITULO TRES

III. La homosexualidad para la ONU y el Derecho Comparado.

A. Organización de las Naciones Unidas.	55
B. Derecho Comparado.	59
1. Alemania.	61
2. Australia.	62
3. Canadá.	63
4. Dinamarca.	64
5. España.	65
6. Francia.	66

7. Holanda.	66
8. Israel.	67
9. Sudáfrica	68
10. Suecia.	68

CAPITULO CUATRO.

IV- La homosexualidad en la Sociedad Mexicana Contemporánea.

A. Postura de la familia actual ante la Conducta Homosexual.	71
1. Formación de la personalidad.	71
2. Cultura machista reflejada en la familia.	71
3. Dinámica familiar y participación de la mujer	72
4. Tradición.	73
5. Rechazo de miembros homosexuales en la familia.	74
6. Posibilidad de Aceptación.	76
B. El sentir ante la familia de hombres y mujeres homosexuales.	77
1. Depresión.	77
2. Silencio.	77
3. Violencia y Decepción.	77
4. Alejamiento.	78
5. Pérdida de la familia.	78
C. Ética Social.	78
1. Actos inmorales o contrarios a las buenas costumbres.	79
a. Cambio Histórico de la moral.	79
b. Opinión de un personaje público.	80
2. Actos contra la naturaleza.	81
a. Opinión de un personaje público.	81
D. Opinión de hombres y mujeres heterosexuales referente a la homosexualidad.	83
E. La comunidad homosexual ante la sociedad.	85

1. Agresión y Maltrato por heterosexuales.	85
2. Homofobia.	86
3. Medios de comunicación Colectiva.	87
5. Como peligro a la salud pública.	88
a. Paciente con VIH Sida.	89
F. La homosexualidad frente a la Religión Católica.	89
1. El sentir filosófico histórico contenido en la Biblia.	89
a. Antiguo Testamento.	90
b. Nuevo Testamento.	90
2. Consideración del máximo representante.	91
3. Feligreses Católicos y Tradición Católica.	92
4. Declaración del Arzobispo Primado de México.	93
G. Posición asumida por el Estado.	94
H. Expresión Social Homosexual en la actualidad.	96

CAPITULO CINCO.

V. Régimen Jurídico Nacional aplicable a la Homosexualidad.

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	99
1. Discriminación y Preferencias.	99
2. Libertad de Trabajo.	100
3. Libertad de Expresión.	102
4. Libertad de Prensa.	103
B. Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.	105
1. Objeto.	105
2. Obligación.	105
3. Medidas para prevenir la discriminación.	105
4. Organismo Descentralizado.	105
a. Atribuciones.	106
b. Órganos de Administración.	106

c. Asamblea Consultiva.	106
d. Órgano de Vigilancia.	106
5. Procedimientos.	107
a. Reclamación.	107
b. Investigación.	107
6. Resolución.	107
C. Ley Federal del Trabajo.	108
1. Igualdad para laborar.	108
2. Causal de rescisión.	108
3. Igualdad de las condiciones de trabajo.	109
4. Obligación Patronal.	110
5. Prohibición Patronal.	110
6. Obligaciones de los trabajadores.	110
D. Ley General de Salud.	111
1. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.	111
E. Código Civil para el Distrito Federal.	112
1. Cambio en el derecho familiar.	112
2. Actos Inmorales y Corrupción de menores.	113
3. Legitimación de la Heterosexualidad.	116
4. Legislación Estatal.	116
F. Código Penal para el Distrito Federal.	117
1. Antecedentes.	117
2. Prácticas Sexuales.	119
3. Discriminación.	120
4. Legislación Estatal.	121
G. Ley de Justicia Cívica del Distrito Federal.	123
1. Concepto de Infracción Cívica.	123
2. Infractores Cívicos.	123
3. Sanciones.	123
4. Infracciones aplicables a la homosexualidad.	123
5. Comentario.	124

CONCLUSIONES

125

BIBLIOGRAFÍA.

129

INTRODUCCION.

Uno de los temas que se debaten actualmente en las sociedades a nivel global es la homosexualidad y en México las personas homosexuales pretenden que la Sociedad, la Ley y el mismo Estado reconozcan la unión homosexual; aunque es visible un cambio drástico ante la homosexualidad todavía es rechazado, incluso con la posibilidad de ser aceptado, condenado, indiferenciado por los individuos que conforman el conglomerado social mexicano; más me atrevo a decir que la homosexualidad ha sido poco explorada por parte del Sistema Jurídico Mexicano de aquí que se pretenda abordar en cinco capítulos, la presente tesis titulada "Aspectos Jurídico-Sociales de la Homosexualidad en la Sociedad Mexicana Contemporánea".

El primer capítulo versará sobre el marco teórico conceptual de la sexualidad humana y sus características más distintivas, así como la conceptualización de la homosexualidad y heterosexualidad, advirtiendo sinónimos aplicables a la homosexualidad; más se expondrán el significado de: Afeminado, Bisexual, Gay, Hermafrodita y Transexual.

En el segundo se expondrán los diferentes enfoques científicos que cuestionan el origen de la homosexualidad entre las que se encuentran: Las Teorías Innatas y las Teorías Adquiridas.

El tercer capítulo lo constituirá la perspectiva de la Organización de las Naciones Unidas en diversos asuntos relacionados con la homosexualidad como: Derechos Humanos, Derecho Penal, Derecho Laboral, Matrimonio, Lesbianismo, Salud Pública, así como también aludiré al derecho de algunos países que reconocen jurídicamente la homosexualidad entre otros aspectos como: Alemania, Australia, Canadá, Dinamarca, España, Francia, Holanda, Israel, Sudáfrica y Suecia.

En el penúltimo se presentará una panorámica de la homosexualidad en la sociedad mexicana actual haciendo mención de algunas características distintivas entre las que se mencionan: La postura de la familia actual ante la conducta homosexual; el sentir de hombres y mujeres homosexuales; la ética social imperante; la opinión de hombres y mujeres heterosexuales; la conducta homosexual ante la sociedad; la homosexualidad frente a la religión católica; posición asumida por el Estado; para culminar con la expresión social homosexual en la actualidad.

Finalmente el que amerita gran importancia, el capítulo quinto referente al Régimen Jurídico Nacional Aplicable a la Homosexualidad realizando un estudio constitucional en específico de las garantías individuales, después vendrá un breve análisis de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación publicada el 11 de junio del 2003 en el Diario Oficial de la Federación y este capítulo se ampliará haciendo mención de la Ley Federal del Trabajo, en cuanto a la aplicación de alguno de sus preceptos en torno a la homosexualidad posteriormente se mencionará brevemente la Ley General de Salud por cuestiones de mortal la enfermedad conocida por sus siglas SIDA, así como también se hablará del cambio que el Código Civil para el Distrito Federal 2003 ha

sufrido ha consecuencia de la homosexualidad; pero que aún se le niega a ser aceptado totalmente, poco después se mencionará el Código Penal para el Distrito Federal 2003, donde se aprecia la gran tarea y esfuerzo del sistema jurídico penal para suavizar la discriminación ejercida hacia la comunidad homosexual; pero que también se niega a ser recibida en su totalidad. Por último la Ley Cívica para el Distrito Federal 2003 que contempla sanciones menos graves ya que en algunos aspectos se hace presente la homosexualidad.

CAPITULO UNO.

I.- Referencia Teórico Conceptual.

A. La sexualidad humana.

Hace aproximadamente un millón de años el hombre apareció en la tierra, éste evolucionó en su aspecto físico ya que existió el hombre Australopithecus ,el hombre Neatherlands entre otros ,esto es, cambio su morfología hasta la forma de pensar, sentir y actuar.

La raza humana se diferencia del resto de los demás seres vivientes que habitan el planeta tierra porque poseen "racionalidad", y forman en su conjunto sociedades como: la animal y la humana.

Asimismo la sociedad humana formada por hombres y mujeres desarrollan individualmente "sexualidad" dentro del contexto social; sin embargo a menudo se refiere a ella (a la sexualidad) de manera exclusiva a la intervención de genitales masculinos y femeninos por lo que la sexología intenta ir más allá de este concepto siendo una ciencia joven e interdisciplinaria y su objeto de estudio es el comportamiento sexual del hombre y la mujer.

La sexualidad humana se presenta en un plano interno: pensamientos, sentimientos, deseos es decir, amor, ternura, sueños, fantasías; y externo, representado por besos, caricias, abrazos, conducta corporal que puede culminar en la unión sexual, también conocido como cópula o coito revistiendo la forma anal, oral o vaginal.

La Sexualidad humana difiere enormemente en el hombre y en la mujer, por ello es menester tratar algunos aspectos útiles para el desarrollo de la presente tesis.

Por tanto el ser humano es "biopsicosocial" porque refleja lo que es(cuerpo físico, hombre o mujer) lo que piensa, siente y desea finalmente lo que aprende, observa y experimenta dentro y fuera de la sociedad mexicana.

Otro aspecto fundamental será el espacio y el tiempo en que se desarrolle la sexualidad, todo esto contribuirá a que se exprese de una manera abierta o cerrada.

Se entiende a la Sexualidad como "La manifestación, la expresión psicológica, social y cultural de lo aprendido entorno al sexo..." la sexualidad no puede resumirse, ni generalizarse porque está es una vivencia individual y personalísima"¹

La situación de la sexualidad en México es totalmente diferente a la del resto de los países del mundo, ya que su desarrollo, formas de expresión y desenvolvimiento han sido nutridos por múltiples factores.

En junio de 1997 México participó en el XIII Congreso Mundial de Sexualidad y Derechos Humanos con sede en Valencia, España ahí se expuso:

"La Sexualidad humana constituye el origen del vinculo más profundo entre los seres humanos y de su realización efectiva depende el bienestar de las personas, las parejas, la familia, la sociedad. Es por lo tanto, su patrimonio más importante, y su respeto debe ser promovido por todos los medios posibles."²

La Federación Mexicana de Educación Sexual y Sexología ha declarado entre sus principios:

"La sexualidad humana es dinámica y cambiante y se construye continuamente por la interacción del individuo y las estructuras sociales, representadas por los medios de comunicación, la familia, la escuela, el vecindario, las diversas instituciones religiosas, los líderes morales u otros".³

Al decir que el ser humano es biopsicosocial es porque se constituye físicamente con una anatomía y fisiología que diferencia a un hombre de una mujer.

1. Anatomía y Fisiología sexual masculina y femenina.

a. Hombre.

1). Órganos Internos.

El hombre posee órganos sexuales internos y externos. Los internos o reproductores son los siguientes:

a). Testículos.

Esta es una glándula par que elabora los espermatozoides y segrega andrógenos u hormonas sexuales la más importante es la "testosterona".

¹ Martínez Roaro, Marcela. Delitos Sexuales. Sexualidad y Derecho 4ª ed México Porrúa 1985 p.30.

² Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal <http://www.cndhdf.org.mx>.

³ Id.

La testosterona es la encargada de los caracteres sexuales secundarios como cambio en la voz, crecimiento de la barba, aumento de la fuerza y tono de los músculos entre otros aspectos.

b). Epidídimos.

Es una pequeña estructura, en forma de capuchón, situada en el polo superior de cada testículo. "Y es donde se almacenan y maduran los espermatozoides"⁴.

c). Conductos Deferentes.

"A través de ellos pasan los espermatozoides, para llegar a las vesículas seminales, donde adquieren movilidad"⁵

d). Conductos Eyaculadores.

"Por donde pasan los espermatozoides junto con otras secreciones que forman la eyaculación."⁶

e). Próstata.

Es en parte muscular y en parte glandular, se encuentran debajo de la vejiga urinaria, emite una sustancia ácida, que forman la parte principal del semen.

f). Glándula de Cowper.

⁴ Quiroz Quarón, Alfonso. Medicina Forense Porrúa México 1996 p. 629.

⁵ Idem.

⁶ Id.

Son órganos del tamaño de un guisante que se encuentran a un lado y otro de la uretra "Y limpia la uretra de residuos de orina para que pasen los espermatozoides"⁷.

g). Uretra.

Esta mide 20 cm y sirve tanto para el paso de la orina como del líquido reproductor.

2). Los órganos externos o genitales son:

a). Pene.

Es el órgano del sistema reproductor y se introduce en la vagina, para depositar el semen y posee dos partes llamadas: Raíz y Cuerpo. La raíz está cubierta por el prepucio y en el cuerpo se encuentra el glande.

b). Escroto.

Es una bolsa en cuyo interior se alojan los testículos.

b. Mujer.

1). Órganos Internos.

La mujer posee órganos internos sexuales o reproductores y órganos externos o genitales. Los primeros de ellos se componen de:

a). Ovarios.

⁷ Idem

Del latín ovarium, de ovum, huevo. Es una glándula femenina donde se forman los óvulos y se producen las hormonas como los estrógenos la más importante de ellas es la progesterona, estas se encargan de los caracteres sexuales secundarios de la mujer como el aumento de grasa en mamas, nalgas, y muslos, también por medio de ellas crece el vello púbico, la última es la responsable de dotar las características físicas de embarazo en la mujer.

b). Trompas de Falopio.

Se encuentran aún lado y otro del útero, y es una vía de paso de óvulos y espermatozoides.

c). Útero.

Es un órgano hueco, y se encuentra en la pelvis, mide 7.5 cm de largo y 5 cm de ancho y se encuentra en forma horizontal.

d). Vagina.

*Es un tubo muscular de alrededor de 7.5 cm de largo que se extiende desde el cuello del útero hasta el exterior del cuerpo.*⁸

Es el órgano receptor del pene, además es vía del flujo menstrual y es la porción terminal del conducto del parto.

2). Los órganos externos o genitales también llamados en su conjunto Vulva son los siguientes:

a). Labios Mayores.

⁸ Dienhart M. Charlotte. Anatomía y Fisiología Humanas Interamericana 3a ed México 1983 p.264.

"Son dos dobleces longitudinales prominentes de piel que contienen grasa y un poco de músculo liso. Contienen grandes glándulas sebáceas y después de la pubertad se encuentran de pelos en la piel de la superficie exterior y forman el monte Venus, siendo una zona redondeada anterior a la sínfisis del pubis"⁹

b). Labios Menores.

Son dobleces pequeños de la piel, contienen glándulas sebáceas pero no grasa ni vello.

c). Clítoris.

Es una pequeña masa redondeada de tejido eréctil, y posee una extrema sensibilidad de excitación y placer sexual en la mujer.

La mujer y el hombre pertenecen a un sexo distinto, pero ¿qué significado tiene el sexo? A continuación algunas acepciones.

2. Concepto de sexo.

Etimológicamente la palabra Sexo viene del latín "sexus" que significa "simplemente los dos sectores o divisiones de una especie animal, el masculino o el femenino."¹⁰

Es así como el sexo "lo constituyen los caracteres fisiológicos y anatómicos que distinguen al macho de la hembra."¹¹ También ha sido conceptualizado como órganos de copulación y lo constituyen las características generales que distinguen al hombre y la mujer.

⁹ Ibidem p.265.

¹⁰ Gafo, Javier. La homosexualidad un debate abierto. Desde de Brower Espana 1977 p. 25

¹¹ Quiroz Quarón, Alfonso .Op. cit. p. 624

Una cuarta acepción es: El conjunto de individuos de una misma pertenencia.¹²

3. Clasificación del Sexo.

Los estudios realizados de la Sexualidad Humana han establecido que el Sexo para mayor comprensión y desarrollo se divide de la siguiente manera:

a. Sexo Biológico.

En lo esencial es una característica igual en todos los seres humanos; en este aspecto la hembra y el macho humanos no son muy diferentes a otras especies animales.

b. Sexo Genético o Cromosómico.

El óvulo célula de la hembra contiene 22 cromosomas no sexuales o autosomas y un cromosoma sexual llamado X. El espermatozoide (Célula del macho) también tiene 22 autosomas y un cromosoma sexual, pero a diferencia de aquella, unos espermatozoides poseen un cromosoma X y otros unos Y. Al momento de la fecundación un óvulo, siempre X podrá ser fecundado por un espermatozoide con cromosoma X o X uno con cromosoma Y, de tal suerte que el huevo fertilizado quedará integrado por la suma de los autosomas más el par de los cromosomas sexuales que determinan el sexo genético cromosómico: XY o XX que hacen en total 46 cromosomas.¹³

c. Sexo Gonadal.

"Alrededor de la sexta o séptima semana de la fecundación se inicia el proceso de diferenciación de gónadas; ovarios en el embrión con sexo genético XX y testículos en el embrión con sexo genético XY, de esta manera se forma el sexo gonadal."¹⁴

¹² Diccionario de la Lengua Española Larousse México 1994.

¹³ Quiroz Quarón, Alfonso. Op.cit., p. 625

¹⁴ Idem.

d. Sexo Reprodutor.

"En torno a la octava semana se inicia el proceso de diferenciación de los órganos de la reproducción: útero, tubas uterinas y parte superior de la vagina en el embrión de la hembra; epidídimos, conductos deferentes, y parte de la próstata en el embrión macho, diferenciándose ya también el sexo reproductor."¹⁵

e. Sexo Genital.

"Es la fase final de diferenciación interútero en el embrión femenino se desarrolla la vulva, labios mayores, labios menores y clítoris y en el embrión masculino el pene y bolsa o saco escrotal"¹⁶

f. Sexo Hormonal.

Determinado por el predominio de las hormonas masculinas "andrógenos" o de las hormonas femeninas "estrógenos".

g. Sexo Somático o Corporal.

Establecido por los caracteres sexuales secundarios femeninos y masculinos, que aparecen durante la formación para dotar a todo el organismo de las particularidades propias del hombre o propias de la mujer.

h. Sexo Social. (Roll de Género)

El roll entendido como el papel que toca desempeñar en sociedad tanto a hombres como a mujeres, estos cambian, varían y personalizan.

¹⁵ Id.

i. Sexo Psicológico.

Es el comportamiento Heterosexual, Homosexual o Transexual u orientación sexual por lo tanto:

"Orientación sexual significa tener preferencias sexuales heterosexuales homosexuales o bisexuales, tener un antecedente personal en la inclinación, o bien ser identificado o identificarse con alguna de ellas"¹⁷

j. Sexo de Asignación.

"Es el que se atribuye a una criatura al momento de nacer, de acuerdo a la apariencia de los genitales. Si tiene apariencia de vulva, se le califica de niña: si la apariencia corresponde al pene y escroto se dice que es niño"¹⁸

A partir de este momento se le educara de una manera correspondiente a un niño o niña que se reflejará en los juegos, vestimenta, conducta, quehaceres entre otros aspectos.

k. Sexo de Identidad.

Los primeros meses de vida del bebe, desde el punto de vista psicosexual, son de indiferenciación. Pero al paso de los días poco a poco se va consolidando su identidad de género, al grado que alrededor de los 18 meses ya es perfectamente consciente de sí mismo como varón o como mujer. Por lo que respecta al rol de género, este dependerá de la sociedad, cultura, ideología y valores que influirán en el desarrollo del niño.

¹⁶ Idem.

¹⁷ Pérez Conteras María Monserrat. Derechos de los homosexuales Cámara de Diputados LVII Legislatura Instituto de Investigaciones Jurídicas México 2000 p.26.

¹⁸ Quiroz Quarón. Op.cit. p. 626.

Hay una marcada diferenciación en el hombre y en la mujer, ya que cada uno desempeñara funciones propias de su sexo, es decir, habrá una masculinización y una feminización cultural.

I. Sexo Jurídico.

Queda establecido al momento de levantar el acta de nacimiento en las oficinas del Registro Civil quedara asentado entre otros datos el sexo del presentado tal y como lo establece el artículo 58 del Código Civil para el Distrito Federal que indica: "El acta de nacimiento se levantará con asistencia de dos testigos. Contendrá el día, la hora y el lugar del nacimiento, el **sexo del presentado** el nombre y apellido que le correspondan..." Es decir, el masculino o el femenino.

4. Heterosexualidad.

La mayoría de la población mexicana es heterosexual y su vivencia es la Heterosexualidad; pero ¿qué significado tiene esta palabra?

Para que la unión sexual sea "normal", "buena", "aceptable", "ideal", "correcta", debe necesariamente ser entre un hombre y una mujer, por lo que la sexualidad humana en su mayoría es heterosexual esta palabra proviene del pronombre griego "heteros" que significa otro, diferente entre dos esto es, con el sexo opuesto.

La "heterosexualidad" ha sido definida de la siguiente manera:

"Tendencia erótica realizada o no, hacia el sexo opuesto"¹⁹ También se le entiende como: "la relación sexual entre un hombre y una mujer...o sea la

¹⁹ Ibidem. p.624.

introducción del órgano sexual masculino en el femenino con eyaculación y orgasmo al cual llamamos coito”²⁰.

También es comprendida como:” el deseo o atracción sexual, romántico erótico hacia personas del sexo opuesto”²¹

a. Respuesta Sexual Humana

Los eminentes sexólogos William Howell Masters y Virginia Johnson analizaron científicamente la respuesta sexual humana y la dividieron en cuatro fases.

- 1). Excitación.
- 2). Meseta.
- 3). Orgasmo.
- 4). Resolución.

1). Excitación.

La primera fase puede originarse en virtud de una estimulación de tipo físico o psíquico, o bien pueden participar ambos aspectos a la vez.

El hombre presenta la erección del pene y en la mujer la lubricación vaginal, consistente en una sustancia líquida.

El clítoris aumenta de diámetro así mismo los labios menores se hinchan y abren y los labios mayores se separan y aplanan, la vagina se dilata .Así mismo se presenta aumento en el pulso, y en la presión arterial. Ambos presentan erección en los pezones, también un enrojecimiento de la piel.

²⁰ Martínez Roaro, Marcela. Op .cit.,p.35

²¹ Fernández Alemany , Manuel y Andres Sciolla .Mariquitas y Marimachos. Guía completa de la Homosexualidad Nuer España 1999 p. 91.

2). Meseta.

En la segunda la dilatación y congestión sanguínea van en aumento (vasocongestión) y se forma la llamada "Plataforma Orgásmica", es decir una dilatación en la zona de entrada de la vagina a medida que avanza esta fase se aceleran la respiración y el ritmo cardíaco.

3). Orgasmo.

En la Penúltima el hombre y la mujer llegan a un punto donde sienten que una distensión es inevitable, así mismo constituye la experiencia del máximo placer físico. La vagina se contrae al igual que el útero de arriba hacia abajo.

Por su parte el orgasmo masculino consiste en la eyaculación, es decir, la violenta presión de semen por la uretra.

4). Resolución.

La última fase el hombre y la mujer vuelven al estado de no excitación, el hombre pasa al período refractario y la mujer puede reiniciar el proceso, disminuyendo su excitación con lentitud. Si fue gratificante el acto sexual ambos experimentarían una sensación de cansancio y se presenciara una transpiración en los cuerpos de ambos.

La heterosexualidad se presenta dentro de un polo digamos superior; pero existe otro polo que es el inferior dentro de la Sexualidad humana, y es la Homosexualidad.

5. Homosexualidad.

Esta palabra está compuesta por el prefijo homo: parecido, y sexualidad: sexo no tiene género y puede aplicarse indistintamente a hombres y a mujeres. La homosexualidad aplicada a la mujer es el Lesbianismo, otra palabra que denomina a la homosexualidad femenina ha sido el de tribás, tribada, tribadismo, tribada siendo la mujer que penetraba sexualmente a otras con un falo artificial conocido como olisbos. También se usa el término Safismo en honor a la poetisa griega Safo, que vivió hacia el siglo VII y VI a. C, que habitaba la isla de Lesbos, se dice que escribió nueve libros de poemas líricos y una Oda a Afrodita.

En la iconografía -estudio descriptivo de imágenes de estatuas y pinturas- de medio siglo a. C localizada en museos del Vaticano, de Estados Unidos y varios países europeos se dan suficientes testimonios de la importancia que la sexualidad tenía para los artistas de esa época, y sin duda, para la sociedad misma ya que se ven reflejadas expresiones erótico románticas/ sexuales entre mujeres.

En un plato policromo del siglo 400 a. C encontrada en el Museo Arqueológico de Tera (España) "... se haya dibujada una pareja de mujeres ricamente ataviadas, en una típica actitud de cortejo; ambas están de pie, cara a cara la de la derecha roza levemente con sus dedos la barbilla de la izquierda hacia el talle de aquella y ambas portan en la mano... sendas guimaldas"²². Igualmente se haya una copa del siglo V, muestra una masturbación lésbica, está pieza se encuentra en el Museo Arqueológico de Tarquinia (Italia). "La escena... muestra a una mujer desnuda que está agachada frente a otra, igualmente desnuda y con una gran copa en su mano izquierda, mientras le acaricia la zona púbica, los vestidos de ambas yacen sobre una silla cercana..."²³. Ambas, presentan erección en los pezones, esto hace suponer casos de homosexualidad femenina en la antigua Grecia.

²² Martos Montiel, Juan Francisco. Desde lesbos con amor. Homosexualidad femenina en la antigüedad. Clásicas Madrid 1996 p. F.I 18-24 p.68,69

²³ Ibidem p. 85.

La homosexualidad ha sido definida como: "El deseo o atracción sexual /romántico erótico hacia personas del mismo sexo"²⁴. Se le reconoce asimismo como: "La preferencia por personas del mismo sexo para realizar la actividad sexual"²⁵.

Está es una palabra que suscita a controversia y debate existe una vasta bibliografía, se trata este asunto desde un plano filosófico hasta psicológico ¿Qué es lo que define la homosexualidad?:

*...muchas personas practican actos homosexuales aunque no hayan tenido relaciones con alguien del mismo sexo. Algunos hombres dicen, incluso, que el acto sexual mismo no cuenta: mientras no besen a otro hombre, no son gays .O bien como en México, piensan que es homosexual sólo quien ha sido penetrado; el hombre que penetra- a hombres o a mujeres, indistintamente- sigue siendo plenamente hombre y jamás aceptaría ser identificado como homosexual.*²⁶

La forma de la cópula, el acto sexual, los besos, los pensamientos revisten enorme importancia para definir a la homosexualidad en el medio social.

Por eso se dice que en las relaciones homosexuales pueden realizar toda forma de cópula con excepción del "coito pene-vaginal... Por lo general [las] prácticas homosexuales están precedidas por besos y estimulación genital mutua, [coito anal], coito oral y coito interfemóra"²⁷

En lo personal creo que la homosexualidad no es sólo lo anteriormente descrito sino que es un proceso social en el que la persona(hombre o mujer), pasan una serie de etapas de transición hasta que se identifican así mismos como homosexuales desarrollándose de tal modo con los amigos, familiares, compañeros de escuela, del trabajo entre otros aspectos sociales.

²⁴ Fernández Alemany Manuel Op. cit p. 91.

²⁵ Quiroz Quarón. Op.cit., p. 641.

²⁶ Castañeda, Marina. La experiencia homosexual: para comprender la homosexualidad desde dentro y desde fuera Paidós México 1988 p. 25.

²⁷ Quiroz Quarón. Op. cit p. 641.

Se dice que entre un 5 y 10 % de la población a nivel mundial es homosexual, la cifra numérica asciende, aproximadamente, a cinco millones de homosexuales en México.

Hay un tipo de homosexualidad, que hasta cierto punto es comprensible, como la que desarrollan en conventos, cárceles, campos de concentración, que por ausencia del sexo opuesto la desarrollan y ¿qué decir al respecto?

En el programa Taller de Sexualidad, con el tema titulado ¿Qué creen soy homosexual? , conducido por Silvia Covián²⁸, un niño de 10 años expreso que tenía miedo de decirles a sus padres su gusto por los niños.

Es por ello que varios estudiosos de la homosexualidad argumentan:

*Los hombres homosexuales toman conciencia de sus deseos homosexuales a los **trece** años en promedio, tienen su primera experiencia homosexual a los **quince**, su primera relación de pareja a los **22**, y adquieren una identidad gay positiva a los **28**. Por su parte las lesbianas toman conciencia a los **catorce**, tienen su primera experiencia a los **veinte** y la primera relación amorosa a los **23**, y adquieren una identidad lesbiana positiva a los **treinta**.²⁹*

Lo que resulta importante resaltar, es que la inclinación se desarrolla a edad temprana. Por lo tanto existen niños, jóvenes, adultos y personas de edad avanzada homosexuales y su desarrollo sexual y social se analiza, investiga y estudia de una manera específica, acorde con la edad del homosexual.

a. Clasificación de la Homosexualidad.

Se ha intentado clasificar a la Homosexualidad de la siguiente manera:

²⁸ ¿Qué creen soy homosexual? Canal 11 15:00 horas Distrito Federal México 21 de Octubre de 2001. Duración una hora.

²⁹ Castañeda, Marina. Op.cit., p 66.

- Emparejados cerrados: Viven en pareja, semejante a un matrimonio.
- Emparejados abiertos: Presentan insatisfacción en sus vidas de pareja.
- Funcionales: Prevalece una pluralidad sexual y presentan poca pesadumbre por ser homosexual.
- Disfuncional: Se diferencia de la anterior, por presentar un alto grado de pesadumbre por ser homosexual.
- Asexual: Existe poco interés por la actividad sexual, hay problemas sexuales y pesadumbre por el hecho de ser homosexual.
- Intergeneracional: Entre sujetos de diferentes edades.
- Equitativa: Entre sujetos de edades similares.
- Estructurada por clase: Entre sujetos que pertenecen a diferentes clases sociales.

También en la Sexualidad Animal como el mono, babuino entre otros, es visible la homosexualidad "en las obras de Broad hurst, Denniston, Hamilton, Ford y Beach, Mcbride, Hebb Kempf, Berg Allen.³⁰" llegan a concluir que:

"Los mamíferos practican la conducta homosexual con frecuencia; se presenta más a menudo en los machos que en las hembras; se aparean con otros machos cuando no hay hembras, prefieren a los machos jóvenes por lo que es evidente la bisexualidad, aunque prefieran la conducta heterosexual"³¹.

B .Terminología aplicable al homosexual.

Impera en el medio social y legal una cantidad enorme de conceptos infiltrados por el conocimiento científico y vulgar. Algunos de los términos son los siguientes:

³⁰ Botero, Ebel. Homofilia y Homofobia. Estudio sobre la homosexualidad, la bisexualidad y la represión de la conducta del hombre Medellín Colombia Lealon 1980 p. 102

³¹ Idem.

Sodomía, Andróginos o Androginia, Uranismo, Corofilia, Pedofilia o Paidofilia Pederastia, Joto, Marica, Puñal, Mariposa.

La palabra sodomía se remonta a un pasaje bíblico del Génesis relata que cuando dos ángeles llegaron a casa de Lot ubicada en Sodoma "antigua ciudad de Palestina que formaba parte del Pentápolis del Jordán como Gomorra, Adama, Segor y Saboim"³² Este hombre les recibió hospitalariamente; sin embargo, los habitantes de Sodoma cercaron la casa y, llamaron a Lot, diciéndole: ¿Dónde están los hombres que entraron contigo esta noche? Sácanoslos para que tengamos ayuntamiento con ellos".³³ Lot respondió:

Porfavor hermanos míos no obren mal Porfavor miren que tengo dos hijas que nunca han tenido coito con hombre. Porfavor, déjenme sacarlas a ustedes entonces háganles bien a sus ojos...a lo que dijeron este hombre solitario vino acá a morar como forastero y, no obstante, realmente quiere hacer de juez ahora vamos a hacerte peor a ti que a ellos...vinieron echándose pesadamente sobre el hombre sobre Lot... alargaron la mano y metieron a Lot consigo, dentro de la casa y cerraron la puerta.³⁴

También la sodomía en la Edad media enmarcaba "toda una serie de actos sexuales..." e incluían desde la masturbación, el sexo oral, anal y con animales, hasta el coitus interruptus, es decir todos los actos sexuales que no tuvieran como fin la procreación..." también calificaban la sodomía el hecho de tener relaciones con un judío o con un musulmán"³⁵

Del mismo modo se le ha conceptualizado como:"Penetración anal generalmente entre dos varones"³⁶

Incluso la sodomía fue y aún sigue siendo considerada por muchos como "un acto sexual contra natura, como contra natura se puede entender la

³² Roemer, Andrés. Sexualidad, derecho y política. México Porrúa 1988 p.175.

³³ Traducción del nuevo mundo de las Santas Escrituras Watchtower bible and Tract Society of New York 1985. Gen 19:5,7,9, 10.

³⁴ Idem.

³⁵ Castañeda, Marina. Op.cit., p.28.

³⁶ Giese, Hans. El homosexual y su ambiente Morata Madrid 1981 p.23.

penetración sexual en vasos no idóneos como la boca o el ano, doctrinariamente está cuestión se refiere a la forma de la cópula³⁷.

Andróginos: La etimología proviene del griego "anerandros hombre y gynecynai mujer " ³⁸ Platón filósofo griego que vivió hacia el 348-347 a.C en unos de sus diálogos titulado Banquete o de la erótica habla de ellos debido a que reunían el sexo masculino y el femenino.

Por tanto son seres que presentaban una "mezcla de características sexuales secundarias"³⁹

El uranismo o uranianos fueron denominados como:"un tercer sexo , es decir un estado innato entre el macho y la hembra existiendo un continuo entre los polos macho y hembra".⁴⁰

También se encuentra la palabra Pedofilia o paidofilia cuya acepción se reduce a aquellas:

"...personas cuya respuesta sexual sólo se consigue con actividades sexuales con menores en su mayoría son hombres hetero, homo o bisexuales"⁴¹

Otra más es la Pederastía entendida como el "Amor entre un varón adulto (el amante) y un varón adolescente (el amado)."⁴²

En el diálogo de Platón el Simposio puede leerse:

"...los hombres que provienen de la separación de los hombres primitivos, buscan el sexo masculino. Mientras son jóvenes, aman a los

³⁷ Roemer, Andrés. Op.cit., p.175.

³⁸ Botero,Ebel. Op.cit., p. 35.

³⁹ Nieto, José Antonio (comp) Transexualidad, transgenerismo y cultura. Talasa Madrid 1994 p.132.

⁴⁰ Fernández Alemay.Manuel y Andrés Sciolla. Op.cit., p.33.

⁴¹ Quiroz Quarón. Op.cit. p. 643.

⁴² Giese, Hans. Op.citp., p.15.

hombres, se complacen en dormir con ellos y estar en sus brazos, son los primeros entre los adolescentes y los adultos, como que son de una naturaleza mucho más varonil... sin razón se les echa en cara que viven sin pudor, porque no es la falta de este lo que les hace obrar así... hechos hombres a su vez aman a los jóvenes, y si se casan y tienen familia, no es porque la naturaleza los incline a ellos, sino porque la ley los obliga.⁴³

Finalmente el término corofilia es aplicado a la "Relación entre una mujer mayor y una mujer menor"⁴⁴

Significado de los principales términos relacionados con la Homosexualidad.

1.- Afeminado.

La persona ya sea hombre o mujer con ademanes, gestos, comportamientos inclusive características o personalidad propia de un hombre o de una mujer se les califica mediante sentido común de afeminado, amanerado, en el caso del sexo masculino para el caso de la mujer utilizan palabras como marimacha, maricona.

Por su parte los hombres que llevan el cabello largo, utilizan maquillaje y tienen un timbre de voz parecido al de la mujer suelen catalogarlos de homosexuales.

En la mujer "Puede sospecharse casi siempre homosexualidad en mujeres que llevan el cabello corto o que se visten como hombres, o que practican los deportes...y pasatiempos...masculinos".⁴⁵

Pero la realidad demuestra que muchas veces estas características no son ciertas.

⁴³ Platón Diálogos 12 a ed corr y aum Porrúa 1972.

⁴⁴ Giese, Hans. Op.cit., p.25.

⁴⁵ Castañeda, Marina. Op.cit., p. 26-27.

Muchos hombres son muy masculinos y hay mujeres muy femeninas; pero pueden ser personas heterosexuales u homosexuales.

Por ello puede decirse que el factor social es un aspecto importante para definir al hombre homosexual o en su caso a la mujer homosexual.

2.- Bisexual.

Este comportamiento sexual ha sido también empleado para designar la homosexualidad.

El término está compuesto de dos sílabas: bi – dos y sexualidad- sexo.

La sociedad en general ha concebido a la bisexualidad como una forma de promiscuidad por el continuo cambio de parejas, es decir, existe una enorme inestabilidad emocional en estas personas.

“Según un estudio hecho en San Francisco casi todos los bisexuales que no están en una relación estable practican la pluralidad sexual. Y de los que viven en pareja, 90% mantienen relaciones abiertas”⁴⁶

Esta expresión obedece a que los hombres buscan relacionarse tanto con mujeres como con hombres por su parte las mujeres tratan de relacionarse con hombres y mujeres, por eso arguyen los estudiosos de esta conducta que es una especie de homo heterosexualidad.

Las investigaciones científicas en torno a este comportamiento sexual han sido resumidas en tres aspectos. El primero de ellos afirma que todos son bisexuales, esta postura deviene de un sinnúmero de ideologías entre las que se encuentran un término modernista denominado Diversidad Sexual. “Esta afirma

⁴⁶ Ibidem p.225

que la sexualidad humana es una realidad social que abarca un abanico de expresiones como:..." la bisexualidad..." y muchas otras manifestaciones de la sexualidad".⁴⁷

El segundo de ellos declara que Nadie es bisexual, y finalmente, que no existe la bisexualidad. Sin embargo pese a lo anterior muchas personas alrededor del mundo afirman ser bisexuales.

Un hombre de 29 años expreso:

No me considero homosexual ni heterosexual. Me considero bisexual, porque me gustan las mujeres pero también me gusta convivir con los hombres gay...Yo veo la vida de un modo muy diferente de cómo la ve mi esposa...Con los hombres es muy diferente: los puedes ver y luego dejar de ver... me acuesto una o dos veces con ellos...en lo sexual con las mujeres siempre es lo mismo, con los hombres hay más variedad, es más excitante...⁴⁸

Existen también, diferentes tipos de bisexualidad la primera es exclusivamente sexual, la segunda tienen que ver con relaciones afectivas y sexuales, y la tercera sólo es imaginaria.

John Money clasifica a la bisexualidad como una preferencia sexual benigna.

3.- Gay.

Este término ha sido empleado para denominar a la homosexualidad la palabra gay viene del inglés y significa alegre, jovial de vida disipada.

⁴⁷ Grupo Universitario por la diversidad sexual http://www.geocites.com/guds/_unam.

⁴⁸ Castañeda, Marina. Op.cit., p. 225.

A raíz del movimiento social denominado "hippie" de los sesenta en Estados Unidos, surge una nueva forma de concebir a la sexualidad, hablándose más abiertamente el tema de la homosexualidad.

El término gay toma fuerza del siguiente hecho:

En 1969... la policía hacía una de las redada...en el bar Stonewall Inn en el Greenwich Village de la Cd de Nueva York los gays... resisten la redada y luchan ferozmente contra la policía...Al día siguiente se encontró...Viva el poder gay...entre dos mil gays y 400 policías antidisturbios... el 28 de junio se celebra en el mundo entero como el Día Internacional de los gays..." el día del orgullo gay.⁴⁹

A partir de aquí surgen movimientos gay (su emblema es un arcoiris) esto ha servido para organizarse socialmente surgen: libros, revistas, organizaciones, programas de radio, bares, tiendas virtuales, iglesias, asociaciones y otros grupos sociales que ubican al gay como un miembro más de su conglomerado social.

El término gay es un proceso en el que la persona homosexual acepta libremente sin miedo al rechazo o a la coacción social y por parte de los miembros de dicha sociedad y hasta con cierto orgullo (gay pride) y con protesta de respeto por su estilo de vida.

En conclusión no todos los homosexuales son gays.

4.- Hermafrodita.

Otro término para designar a la homosexualidad es el hermafrodita, está palabra deriva de la mitología griega, se dice que cuando el hijo de Marte y de Venus o Afrodita, a la edad de 15 años abandono el Monte Olimpo y al llegar al Halicamaso se enamoró de una ninfa llamada Salmacis ella fulminó al adolescente con un flechazo amoroso abrazándose a él y llegaron a fusionarse hasta el grado

⁴⁹ Fernández Alemany , Manuel y Andrés Sciolla .Op.cit., p.40.

de convertirse en uno sólo y único de ahí el término hermafrodita. En la antigüedad había individuos que presentaban una mezcla de características físicas de hombre y de mujer.

Se dice que el hermafroditismo es la "la facultad que un mismo individuo posee para fecundar y ser fecundado...presentándose en un gran número de vegetales... y animales inferiores como el marisco, el gusano y el molusco."⁵⁰El animal es capaz de ser padre y madre a la vez, sin que intervenga una pareja.

Y en los seres humanos se caracteriza"por la presencia de un ovario y de un testículo, o bien de una gónada mixta reuniendo estructuras de tipo macho y de tipo hembra".⁵¹

La Ciencia Médica establece cuatro variedades posibles de hermafroditismo: en la primera se presenta un aspecto francamente femenino, en la segunda hay una tendencia femenina, en la penúltima una tendencia masculina, y por último, prevalece un aspecto francamente masculino. Se dice que el sexo cromosómico de estos individuos "es aproximadamente femenino en el 60% de los casos, y todo o en parte masculino en el 40% restante".⁵²

Es por ello que estos individuos están condenados a la esterilidad.

En el programa Todos Hablan Martha Lamas comentó que "el 2% de la población a nivel mundial es hermafrodita o presenta hermafroditismo."⁵³

5.-Transexual.

⁵⁰ Dreyfus, Gilbert. Las Intersexualidades Oixos Tau Barcelona 1977 p.20

⁵¹ Ibidem p.21.

⁵² Idem.

⁵³ Todos hablan Canal 40 21:00 horas México Distrito Federal Conduce: Elisa Alanis.

Esta palabra también se conoce como *traspénero*. Existen dos posiciones encontradas para definir la transexualidad:

a. es una manifestación latente de homosexualidad "Es una conducta homosexual en la que el sujeto tiene aversión, profundo odio hacia su cuerpo y sus genitales".⁵⁴

b. es una variante más dentro de la Sexualidad Humana, es decir, que se encuentra dentro de un apartado muy independiente a la homosexualidad, porque: "La Diversidad sexual ... abarca... la homosexualidad,... , *traspénero*,..." entre otras manifestaciones de la sexualidad humana".⁵⁵

Algunas acepciones de la transexualidad son:

"Individuos que pertenecen físicamente a un sexo, y aparentemente, psicológicamente al otro y que desean modificar por medio de la cirugía sus características físicas para parecerse al otro".⁵⁶ El "Individuo es poseído por un anhelo obsesivo de cambiar de sexo; deseo inherente a la convicción auténtica, íntima e inquebrantable de pertenecer al sexo opuesto, y acompañado de un verdadero aborrecimiento hacia sus propios órganos genitales"⁵⁷.

La literatura médica de 1916 designaba al *transexualismo* como una inversión psicosexual que se orientaba a cambio de sexo ya en 1931 en Alemania, trataron de cambiar a una persona de sexo por método quirúrgico el más notable fue el de Lili Elbe.

⁵⁴ Quiroz Quarón, Alfonso. Op. Cit., p.643.

⁵⁵ Página de Internet citada Grupo Universitario por la diversidad sexual.

⁵⁶ Dreyfus, Gilbert. Op. cit., p.128.

⁵⁷ idem.

Posteriormente en 1950 Cauldwell utiliza por primera vez el término y Harry Benjamín (endocrino estadounidense) lo divulga; entre 1951 a 1954 se realizan operaciones transexuales.

En 1968 Stoller en su Libro Sex and Gender establece condiciones para operar entre ellas están las siguientes:

"No haber pasado por etapas de masculinidad, ni haberse considerado hombre.
Haber expresado su feminidad, desde etapas tempranas.
No dar valor al pene.
No haber estado casado.
No tener hijos, ni delirios."⁵⁸

Por ello se dice que sin ciencia médica no habría personas transexuales.

Entre los médicos cirujanos imperan dos puntos de vista entorno a la operación de cambio de sexo: a. los que están a favor de someter a operación a cualquiera que lo desee y por supuesto que pueda pagarlo. b. que no se debería someter a nadie a operación de cambio de sexo, al respecto se ha expuesto:

No puede haber mayor tragedia ni mayor error que embarcarse en una serie de mutilaciones o interferencias en la forma de un cuerpo de una persona o el balance de sus glándulas en el equivocado intento de convertirlo en una parodia de algo que nunca podrá ser por mucho que lo desee. No podemos convertir a un hombre en una mujer ni a una mujer en un hombre; y nunca puede existir una justificación real para una mutilación masiva al servicio de un deseo erróneo de mutilación sexual.⁵⁹

Los estudios llegan a concluir que uno de cada 300,000 hombres y una de cada 100,000 mujeres se convierte en transexual.

Pese a todo y contra todo, los pacientes experimentan a veces descontento una vez sometidos a la operación:

⁵⁸ Nieto, José Antonio (comp). Op.cit., p.127

Ninguna operación puede fabricar nada que se parezca a la vagina de una mujer. La operación es un robo no es más que una herida abierta. Necesita dilatación para mantenerla abierta y si se dilata demasiado resulta inútil para la relación sexual. Una herida abierta de este tipo carece de membranas protectoras y sangra cuando se la somete a presión...Un trozo de falo con una herida abierta por debajo y un anillo de escroto colgando es todo lo que es...Quien llame a eso una vagina artificial no es más que un bandido que busca gente crédula e ignorante para explotarla.⁶⁰

Actualmente esta operación quirúrgica se denomina Vaginoplastia para el caso del hombre y faloplastia para la mujer.

Existe otro término para designar a la transexualidad, y es travestismo, travestido, travestista es un "término modernista 100% para significar la actividad de quién se transforma de hombre a mujer o viceversa por efectos del maquillaje y la ropa".⁶¹

Esta palabra apareció por primera vez en 1910 en un libro titulado "*Die transvestiten*" cuyo autor fue Magnus Hirschfeld⁶² contribuyendo de tal modo a proporcionar una definición: "El impulso por adoptar la forma de vestir propia de un sexo que no es el que aparentemente indican los órganos sexuales de un determinado individuo".⁶³

Algunos autores como Gerard Bonnet lo consideran una perversión sexual, pues: "Los travestis no pueden alcanzar el placer sexual sino a condición de llevar ropa del sexo opuesto sea de manera discreta, furtiva o de manera ostentosa por lo que el travestismo, supone la misma práctica tan sólo en el cuadro del acto sexual y que surge de la perversión".⁶⁴

Es por ello que existen dos vertientes para calificarla:

⁵⁹ Ibidem p. 146.

⁶⁰ Ibid. p. 156.

⁶¹ Martínez Ernesto. Guía legal del homosexual urbano. Los derechos de los homosexuales frente a las autoridades y la sociedad Edamex México 1986 p.10

⁶² N.I. Médico y jurista alemán, defendió el movimiento homosexual en su país.

⁶³ Nieto, José Antonio. Op.cit., p.115.

a. Que la consideran como una manifestación de homosexualidad como Allen, Sim, Shekel ya que no entienden el porque "considerarlo como grupo aparte de heterosexual y homosexual un tercero, los llamados travestidos..." porque..." intentar distinguir entre travestidos y homosexuales no es sino oponerse a la realidad."⁶⁵

b. Quienes afirman que es una manifestación de heterosexualidad, porque según ellos."Es otra forma de fetichismo en la que las personas heterosexuales, por lo general hombres encuentran la respuesta sexual sólo usando atuendos femeninos y/o maquillándose como mujer, o copulando con dicha indumentaria. No son situaciones de homosexualidad."⁶⁶

Finalmente hoy en día dentro de la Clasificación Internacional de Enfermedades código 10 correspondiente a la Organización Mundial de la Salud revisada en 1992 se considera al transexualismo y al travestismo como un Trastorno de Identidad Sexual cuyo concepto es considerado como una disociación entre sexo somático o corporal y la Identidad sexual.

⁶⁴ Ibidem p.97.

⁶⁵ Ibid m. p.120.

⁶⁶ Quiroz Quarón, Alfonso. Op. Cit., p. 644-645.

CAPITULO DOS.

II.- Teorías Explicativas de la homosexualidad.

Tratar de aclarar el porqué de la homosexualidad es sumamente difícil y complicado por la pluralidad de explicaciones, que se dan desde distintos planos científicos; sin embargo, es indispensable decir que existen varias teorías, pero los estudios más serios e importantes revelan que se encuentran clasificadas dentro de dos apartados: primero, los que están a favor de establecer que es "natural", "innata" en los seres vivientes ya sean hombres o incluso animales (se menciona en el primer capítulo sobre la sexualidad animal, donde hay muestras claras de homosexualidad); el segundo apartado por la "adquirida" o social porque según está una persona llega a ser homosexual por el medio social en que se desarrolla.

El primer apartado se encuentra constituido por las ciencias:

A. Biológicas y Médicas.

En este prevalecen varias subcategorías.

1. Cerebral.
2. Embriológica.
3. Genética.
4. Hormonal.
5. Psiquiátrica.
6. Sexual.

1. Cerebral.

En 1978 Roger A.Gorski descubrió que una región del hipotálamo correspondiente al cerebro de una rata macho, era de mayor tamaño que el de la rata hembra.

Posteriormente, Simon Levay en 1991,1993 y 1994 estudió mediante necropsias la región del hipotálamo⁶⁷ denominada Núcleo Intersicial del hipotálamo anterior, comparándolo con el de hombres y mujeres heterosexuales, con el de hombres sólo homosexuales, llegando a concluir: que no existía diferencia entre los tamaños de los núcleos de mujeres heterosexuales en comparación con el núcleo de hombres homosexuales, dicho de otro modo, que el núcleo homosexual pesaba lo mismo que el núcleo de la mujer heterosexual.

Por consiguiente, recibió críticas fuertes, pues la causa de muerte en los homosexuales, fue el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, mejor conocido por sus siglas SIDA y tal vez esto contribuyó a dañar esta importante región del cerebro.

Decididamente, él comprobó que "el mencionado núcleo que provenía de un varón homosexual cuya causa de muerte no fue el Sida, pesaba la mitad, comparado con los de otros varones heterosexuales de edad parecida."⁶⁸

⁶⁷ N.I. Está situado en el centro del cerebro, entre sus funciones están: regular el hambre, la sed, el sueño, la temperatura del cuerpo humano y la actividad sexual.

⁶⁸ Gafo, Javier. La homosexualidad un debate abierto Op.cit.,p.267.

Esto significa a grandes rasgos que el Sida no afectó el núcleo del hipotálamo y que el núcleo de homosexuales pesaba la mitad, no coincidiendo con el peso del núcleo de un hombre heterosexual.

No obstante las diferencias encontradas entre el cerebro de heterosexuales y homosexuales han sido fuertemente debatidas, porque Simon Levay, no especifica cuál fue el método que utilizó para distinguir hombres heterosexuales y homosexuales, así como para mujeres sólo heterosexuales y también porque no utilizó, mujeres homosexuales y peso el núcleo de estas y las comparo con el de las mujeres heterosexuales, ya que de ser cierta esta teoría, el núcleo de las mujeres homosexuales, debiera pesar más, puesto que serían en realidad cerebros masculinos atrapados en cuerpos femeninos y esto aún no se comprueba, obteniéndose conclusiones no del todo válidas.

Por lo que se ha llegado a suponer, que el cerebro homosexual masculino es sinónimo de cerebro femenino, no encontrando una explicación a lo que sucede con el cerebro homosexual femenino.

Otra corriente en la investigación, sugiere que las diferencias son más bien, entre mujeres y hombres, más que entre heterosexuales y homosexuales porque argumenta que el cerebro masculino pesa más, que el cerebro femenino, esto hace suponer que el tamaño tiene importancia para el comportamiento masculino o femenino de esto se deduce la existencia de un cerebro especialmente diseñado para el hombre y otro para la mujer distinguiéndose así un posible sexo cerebral es decir, se afirma que el cerebro de un hombre y una mujer homosexual presentan el peso que corresponde a un hombre y mujer heterosexual y por tanto no hay el porque distinguir entre heterosexuales y homosexuales.

2. Embriológica.

Afirma que para dar vida a un nuevo ser, se requiere la presencia de óvulo y espermatozoide, ya que el último fecunda al primero, así se forma el huevo o cigoto, consecutivamente se convierte en un embrión. Finalmente, se llega a formar el feto humano; pero existe un período intermedio, siendo aproximadamente de seis a siete semanas a partir de la fecundación, donde queda establecido el sexo gonadal futuro.

El nuevo ser, puede llegar ha convertirse en un hombre o mujer, es decir, todos absolutamente todos, tenemos la potencialidad de ser hombres o mujeres, porque puede desarrollarse una vulva correspondiente al sexo femenino o un pene y escroto asignado al sexo masculino, está teoría fue establecida por Hartmann en 1939 la llamo "Ley de potencia bisexual" es decir, hay una etapa de indiferenciación sexual en el embrión humano, porque" los embriones de los dos sexos son idénticos en su origen..." el embrión posee igualmente, cualquiera que sea su sexo gonadal futuro, un par de canales de Wolf (prefiguración de los genitales masculinos) y un par de canales de Müller (prefiguración de los conductos genitales femeninos) " ⁶⁹

Por lo tanto el ser humano según está teoría, presenta un potencial biológico bisexual, por lo que, el hombre o mujer heterosexual normal puede llevar, de un modo "natural", sin percatarse de ello la homosexualidad.

3. Genética.

En el primer capítulo se hablo de la clasificación del sexo, una de estas divisiones lo constituye el sexo genético, este, es importante porque contiene la información genética de cada ser humano, para la mujer se define como XX y para el hombre XY es decir, la composición genética queda establecida por el Ácido Desoxirrebonucleico también conocido como ADN y su misión es la transmisión de

⁶⁹ Dreyfus, Gilbert. Op.cit., p. 21.

caracteres hereditarios comprendida de padres a hijos y de hijos a padres y así sucesivamente.

a. Criterios.

La ciencia genética establece tres criterios: El primero se funda en la Teoría de Lang, según la cual los hombres homosexuales son genéticamente mujeres; segundo, en base al estudio efectuado a gemelos homosexuales, y tercero; referente al orden de nacimiento de los homosexuales; los que enseguida se exponen :

1) Primer criterio.

Lang en 1940 sugirió que los varones homosexuales, han perdido características físicas de hombre, con excepción de sus cromosomas, es decir, en realidad los homosexuales son genéticamente mujeres, pero se encuentran encerrados en cuerpos masculinos.

Estudio a las familias de 2311 homosexuales, tanto mujeres como hombres y descubrió que existían dentro de estas familias más hombres homosexuales que mujeres homosexuales, por lo que se afirma actualmente que es mayor la población homosexual masculina que femenina y que la homosexualidad se hereda, puesto que en estas familias, se presenta por lo menos, un miembro homosexual.

Lang, estableció este criterio de un modo empírico no apoyo sus razonamientos, con base en la ciencia, por lo que se dice, no poseen veracidad sus ideas con respecto a la homosexualidad

En 1956 Pare distinguió que la mujer presenta un punto característico en sus células hallándose en el 40 al 60 por ciento y en el hombre, este punto se

halla sólo en un 5 por ciento, por ello estudio a cincuenta homosexuales (hombres y mujeres) para verificar que estos contenían esas cantidades en el punto y comprobar que genéticamente eran mujeres o en su caso hombres; sin embargo, sólo lo encontró con las cantidades antes mencionadas en los hombres y mujeres homosexuales, por lo que este criterio actualmente no es aceptado.

2) Segundo Criterio.

Entre 1986 y 1993 Pillard, Weinrich, Bailey, Benishar establecieron un análisis encontrando que si un hombre es homosexual existen probabilidades de que el hermano de este fuere también homosexual, para lo cual estudio a 56 parejas de gemelos monocigóticos, se conocen igualmente como idénticas (embrión único) descubriendo que tenían un 52 por ciento de probabilidades de tener un gemelo idéntico homosexual, luego a 54 parejas de gemelos digocigóticos también conocidos como fraternales (fecundación doble) con 22 por ciento de probabilidades de tener un gemelo no idéntico homosexual, y si tiene un hermano adoptivo las probabilidades bajan al 11 por ciento, así mismo descubrió que de un hombre heterosexual existen 9 por ciento de probabilidades de tener un hermano homosexual.

En 1993 Dean H.Hamer concluyó que los varones homosexuales tenían un 13.5 por ciento de tener un hermano homosexual y que de este mismo existían 7.3 por ciento ,10.35 por ciento y 7.7 por ciento de probabilidades de tener un tío, primo o inclusive sobrino por vía materna homosexual.

Posteriormente Levay citado anteriormente y Hamer en 1994 descubrieron que de una mujer homosexual existen probabilidades de que la hermana resulte homosexual, ya que su estudio se avoco a gemelas monocigóticas, a gemelas digocigóticas por último a hermanas no gemelas sus resultados fueron: para la primera 50 por ciento de probabilidades, para la segunda 16 por ciento y para las últimas 13 por ciento de probabilidades de tener una hermana homosexual.

3) Tercer criterio.

Slater en 1962 indagó el orden de nacimiento de 401 hombres homosexuales y 32 mujeres homosexuales, según él, la madre de estos homosexuales, los concibieron a edad avanzada, es decir, que se efectuó en un período en el que se dice que la mujer no es lo suficientemente joven para que su bebé nazca en óptimas condiciones de salud, ya que estos homosexuales habían sido los últimos en nacer dentro de sus familias.

Por lo que la elevada tasa de homosexualidad se encuentra probablemente en el par del cromosoma XX correspondiente a la mujer; sin embargo, lo anterior ha sido refutado ya que los genetistas han dicho que el hombre define el sexo por lo tanto los estudios deben tomar en consideración este aspecto ya que la mujer, siempre dará un cromosoma X, por lo que se analizan otras líneas de investigación dentro del campo de la genética.

Es menester indicar que estos apartados de la genética, no son prueba suficiente de que la homosexualidad se deba a un gen anómalo o mutante, más bien puede tomarse en consideración por la seriedad en que se efectuó la investigación, si a esto se suma el desciframiento del ADN, por parte de los genetistas, pueden conducir a buscar la causa genética de la homosexualidad, pese a lo anterior Dean Hamer afirma tajantemente que : "No se ha identificado ningún gen específico que predisponga a la homosexualidad, y los trabajos efectuados hasta el momento tendrían que ser confirmados por otros" .⁷⁰

4. Hormonal.

Los investigadores han tratado de buscar combinaciones anormales de hormonas masculinas y femeninas en los homosexuales. Al respecto se entiende por hormona a la sustancia química que se descarga en el torrente sanguíneo por

⁷⁰ Gafo, Javier. Op. cit., p.284.

las glándulas endocrinas como la hipófisis o pituitaria, tiroides y suprarrenal. En 1927 se descubrió que hombres y mujeres producen hormonas de los dos tipos: femeninas y masculinas. El endocrinólogo estadounidense Clifford Wright asegura: "La atracción sexual habitual entre un varón normal y una hembra normal es indudablemente producto de la predominancia de la hormona masculina en el primero, y de la hormona femenina en la segunda ". ⁷¹

Por ello, se piensa aún hoy en día "que los homosexuales varones tienen un exceso de hormonas femeninas y las lesbianas un exceso de hormonas masculinas. " ⁷²

De ahí que exista una posible cura para la homosexualidad ya que surgieron intentos para reemplazar mediante operación los testículos de hombres homosexuales con los testículos de hombres heterosexuales.

No obstante esta teoría también es fuertemente debatida.

5. Psiquiátrica.

La psiquiatría es considerada como parte de la medicina que se dedica a estudiar y tratar las enfermedades mentales.

Dentro de esta teoría se albergan tres lineamientos que forman parte de la evolución en las opiniones manifestadas, por los psiquiatras con respecto a la homosexualidad. La primera línea es aquella que considera a la homosexualidad como una:

⁷¹ Clifford Wright. Endocrine Aspects of Homosexuality: A Preliminary Report 1935 Nueva York n.-154 p 60,61 cit por Castañeda , Marina. p.49

⁷² Idem.

a. Degeneración y Perversión.

Krafft Ebing en su libro *Psicopatía Sexual* de 1886 argumentaba que la homosexualidad era un signo funcional de **degeneración** y por lo tanto estos individuos presentaban una sexualidad contraria, ya que eran la expresión de un sistema nervioso de constitución defectuosa, también, la masturbación provocaba homosexualidad por lo tanto eran seres **perversos**, con marcadas manifestaciones de **locura**. El segundo plano ubica a la homosexualidad como una:

b. Inversión y Desviación.

Henry Havelock Ellis en su libro *Sexual Inversión* decía que la homosexualidad era una **desviación del objeto sexual normal**, sin embargo, no llega a decir que la homosexualidad fuere tan normal, por lo tanto también se habían apartado de la norma heterosexual, pero esto no se debía a perversidad ya que esta palabra sugiere connotación y denotación sobre el concepto del bien y del mal y por lo tanto no auxiliaba en la investigación científica de la homosexualidad. La tercera línea se forma, con el criterio tomado de la Asociación Americana de Psiquiatría que sitúa a la homosexualidad como una:

c. Enfermedad Mental.

La idea de que la homosexualidad es una enfermedad mental, considerada como: "una fiebre en que están alteradas las propiedades y funciones de los nervios (Reil)," ⁷³ o "que están producidas por alteración de las funciones nerviosas (Good)" ⁷⁴ se remonta a la primera edición del Manual de Diagnóstico y Estadística de trastornos mentales de la Asociación Americana de Psiquiatría que

⁷³ Belloch, Amparo, Sandín Bonifacio et.al. Manual de Psicopatología. McGrawhill México 1995 p.

14.

⁷⁴ Id.

clasificaba a la homosexualidad como una **desviación sexual** dentro de la categoría alteración sociopática de la personalidad.

Posteriormente en el segundo Manual de 1968 se mantenía como una desviación pero bajo el rótulo **Trastornos de la personalidad**, esto conlleva a explicar el significado del enunciado, Se le comprende como "Rasgos de la personalidad permanentes que son inflexibles y desadaptivos, ya que causan incapacitación social significativa, perturban la eficacia laboral y promueven un malestar o sufrimiento subjetivo".⁷⁵

Es así que la homosexualidad se reflejaba como una enfermedad, y por lo tanto merecían hospitalización y tratamiento psiquiátrico, los especialistas intentaron innumerables métodos como electrochoques, aplicado a estas personas, al mismo tiempo, descargaban la corriente eléctrica al paciente y le colocaban fotografías de hombres y mujeres para corregir la homosexualidad.

En 1974 la misma Asociación deja de incluir la homosexualidad en su lista de trastornos mentales, entre las razones aducidas esta la siguiente:

Para que un estado mental sea considerado como una enfermedad psiquiátrica ha de causar regularmente una angustia afectiva de estar asociado regularmente a una dificultad generalizada de funcionamiento social. La homosexualidad no satisface estos criterios un número importante de homosexuales está claramente satisfecho de su orientación sexual. La homosexualidad en sí misma, no implica ninguna alteración del entendimiento, la estabilidad, la honestidad o la capacidad profesional.⁷⁶

El tercer Manual de 1989 clasificaba "la **homosexualidad egodistónica**".⁷⁷ para dividir a aquellas personas cuya orientación sexual les producía un profundo y marcado malestar, dicho de otro modo, la persona homosexual que no deseara o sintiera incomodidad, intranquilidad, con su homosexualidad debiase someter a tratamiento psiquiátrico.

⁷⁵ Ibidem p. 15.

⁷⁶ Gafo, Javier. Op.cit., p. 46.

No obstante, dentro de la Clasificación Internacional de Enfermedades código diez correspondiente a la Organización Mundial de la Salud revisada en 1992, no menciona la homosexualidad. Sólo engloba a los Trastornos de la Identidad Sexual en la infancia, Otros Trastornos y trastornos en especificación.

En 1998 la misma Asociación Americana de Psiquiatría condena la tentativa de curar la homosexualidad porque "la terapia reparadora corre el riesgo de dañar a los pacientes, al causarles depresión, ansiedad y conductas autodestructivas."⁷⁸

Los mencionados fallos emitidos por esta Asociación produjeron serias controversias entre especialistas psiquiátricos debido al sometimiento a votación: ¿Cuándo la ciencia ha sido manipulada a tal grado de someterla a votación?

De ahí que exista discrepancia en considerar a la homosexualidad como un no trastorno psiquiátrico.

6. Sexual.

En la teoría sexual, convergen tres parámetros, que explican el porqué de la homosexualidad: primero; la Escala Kinsey, segundo; el estudio efectuado por el Doctor y Sexólogo Edward O. Lauman, y tercero; el estudio de las parafilias.

a. Escala Kinsey.

Se debe al sexólogo de Estados Unidos Alfred C. Kinsey y sus colaboradores como Wardell B. Pomeroy, Clyde E. Martín y otros haber realizado estudios a doce mil personas, durante nueve años acerca de la conducta sexual humana esto se recoge en sus libros titulados Conducta Sexual del Hombre (1948) y Conducta Sexual de la Mujer(1953).

⁷⁷ West D.J. Psicología y Psicoanálisis de la homosexualidad. Paidós Argentina p. 43

Estableció un continuo heterosexual-homosexual denominado "Escala Kinsey, consistiendo en la distribución de las personas en siete categorías para medir la homosexualidad: ⁷⁹

Grado	Conducta Sexual.
0	Exclusivamente heterosexual sin rasgos homosexuales.
1	Predominio heterosexual sólo accidentalmente homosexual.
2	Predominio heterosexual, pero homosexual en mayor grado que el accidental.
3	Heterosexual y homosexual por igual.
4	Predominio homosexual, pero heterosexual en mayor grado que el accidental.
5	Predominio homosexual sólo accidentalmente.
6	Exclusivamente homosexual.

En la categoría cero se agrupan aquellos hombres que desde los quince años nunca tuvieron que ver con la homosexualidad.

Dentro de la primera se engloba a aquellos hombres que han tenido una que otra experiencia homosexual.

En la segunda los poco excluyentes han tenido un buen número de experiencias homosexuales.

En la tercera los bisexuales han reaccionado en forma aproximadamente igual ante mujeres que ante hombres.

La cuarta los poco excluyentes han tenido un buen número de experiencias heterosexuales.

⁷⁹ Castañeda, Marina. Op.cit., p.30.

La quinta a una que otra experiencia heterosexual.

Finalmente la sexta, se da la conducta exclusivamente homosexual.

Kinsey y otros como Botero, concluyeron que en la primera y última categoría existen escasas personas.

De ahí, que surjan conclusiones: la heterosexualidad y homosexualidad no se oponen entre sí, sino más bien van entremezcladas, es decir, el descubrimiento de la bisexualidad, así como las cifras estadísticas que el 37 por ciento de los hombres tuvieron una experiencia física homosexual con orgasmo durante la vida adulta, el 13% reaccionaron positivamente a través de deseos, fantasías y sueños, el 50% tuvieron que ver con la homosexualidad por lo menos una vez durante su vida adulta.

Pese a todo, el estudio también ha sido constantemente cuestionado ya que según varios estudiosos la encuesta se efectuó sólo en la Ciudad de San Francisco, una de las poblaciones de Estados Unidos con mayor incidencia homosexual.

b. Otros Estudios.

Posteriormente en 1994 Edward O. Lauman y otros en su libro *The Social Organization of Sexuality*⁸⁰ reveló que el 7.1% de hombres y 3.8% de mujeres han tenido alguna experiencia homosexual a partir de los quince años, de estos resultados el 2.7% de hombres y el 1.3% de mujeres informaron tener experiencias homosexuales anteriores a un año.

Conforme a lo anterior el 2.8% de hombres y el 1.4 % de mujeres dijeron ser abiertamente homosexuales.

⁷⁹ Botero, Ebel. Op.cit., p.17

Existe un vasto sector de sexólogos que aclaran la homosexualidad a través de las llamadas parafilias, la palabra compuesta por el prefijo: para, junto a y de filia: de filios, amor, es decir, conducta que se encuentra a un lado de la conducta normal ó correcta, por lo que hay un catálogo de conductas sexuales que no satisfacen las características de la (s) conducta (s) que la población de un país realiza con frecuencia.

c. Parafilias

Es así, como aún lado de la teoría sexual se encuentran las Parafilias estas se distinguen por "la práctica exagerada, compulsiva y excesiva de una sola actitud sexual... teniendo posibilidad y acceso para ejercer otras actividades sexuales" ⁸¹. Por lo tanto John Money clasifica a la homosexualidad como una Parafilia Benigna, puesto que no causa daño físico o psicológico a terceras personas, ni mucho menos a ellos mismos.

B. Psicosociológicas.

Dentro de este apartado, las Ciencias Sociales ocupan un lugar importante y distinguido por la objetividad en sus investigaciones, es así como sociólogos, psicólogos, antropólogos e historiadores, también se suman a la tarea de buscar el origen de la homosexualidad.

En la Adquirida o Social predominan tres dimensiones:

1. Psicoanalítica.
2. Social.
3. Antropológica.

⁸⁰ Castañeda, Marina. Op.cit.p., 31.

1. Psicoanalítica.

a. Aspectos Generales.

El psicoanálisis surgió a fines del siglo XIX es una corriente psicológica, está palabra deriva del griego sico, mente y logos, estudio o tratado, es la disciplina que estudia el comportamiento, mente, carácter, forma de ser, pensamiento del ser humano, el principal representante fue Sigmund Freud estableció que en el ser humano prevalecen dos instintos; Eros y Tanatos, el primero la pulsión sexual ó instinto de vida y el segundo pulsión agresiva o instinto de muerte a Eros le llamo libido, siendo la fuerza, energía síquica que busca el placer, sus investigaciones tuvieron como base el Desarrollo Normal Psicosexual para lo cual determinó cuatro etapas o fases de este desarrollo siendo la Oral, Anal, Fálica y Genital.

La primera abarca desde los primeros 18 meses del ser humano y su fuente de placer son: la boca, lengua, labios y se expresa en chupar, morder, comer, mascar; la anal, comprende desde los primeros 18 meses a tres años y medio cuya fuente de placer se limita al ano, la penúltima se desarrolla entre los tres, cinco y seis años y su fuente de placer son los órganos genitales experimentando curiosidad por el cuerpo de uno mismo y de los demás, la última la genital se inicia en la pubertad y su fuente de placer son los contactos heterosexuales y la Reproductividad.

Describió los Sistemas; Consciente, Preconsciente, inconsciente y subconsciente.

El primero significa "estar, vital y mentalmente vivo y alerta."⁸², el segundo es un estado intermedio entre el consciente e Inconsciente y el tercero es una zona en que la mente se libera y por lo tanto no existen reglas, también "es un

⁸¹ Quiroz Quarón, Alfonso. Op. cit., p.640.

almacén en el que se conserva, todo lo que la mente del hombre o mujer han vivido. ⁸³ »

Finalmente el subconsciente se encuentra debajo ó fuera de la consciencia y está presente desde el momento de nacer como: el hambre, la sed, el respirar.

También postulo las instancias del Aparato Psíquico "ello o id", "yo o ego", y "superyo ó superego".

El ello o id es la parte animal, instintiva y salvaje regida por deseos, impulsos, emociones, aquí no vale la lógica ni la realidad "se puede estar en dos lugares al mismo tiempo o retroceder en el tiempo o hacer cosas imposibles". ⁸⁴

El superyo o superego "es el receptáculo de los valores del individuo incluyendo sus actitudes morales... es el representante de la sociedad en el individuo y a menudo está en conflicto con el id. El id desea solamente hacer lo que le agrada, mientras que el superego quiere hacer lo que es correcto". ⁸⁵

El yo o ego desempeña la función de arbitro, su tarea es elegir acciones gratificantes para no tener consecuencias indeseables.

Dentro de la teoría psicoanalítica existen dos opiniones que hacen explicable la causa de la homosexualidad; la primera, entorno al Complejo de Edipo; segunda, la importancia para Freud sobre los sueños y por una tercera, independiente de las anteriores, constituida por diversas corrientes psicológicas

⁸² Caprio, Nicholas, Di. Teoría de la Personalidad Esfinge México 1996 p. 30.

⁸³ Idem.

⁸⁴ Ibidem p.42

⁸⁵ Id.

1) Complejo de Edipo.

Sigmund Freud estudio el llamado Complejo de Edipo este enunciado deriva de la tragedia griega "Edipo Rey", que sin saberlo Edipo, se enamora de la madre, a tal grado de concebir hijos con ella, él al saber la verdad de su progenitora, se saca los ojos y la madre se ahorca con su propio cabello.

Todo esto sirve para profundizar sobre el Complejo de Edipo que según Sigmund Freud, todos lo llevamos dentro y forma parte del ello o id, se explica de la siguiente manera: El niño inconscientemente vive enamorado de su madre y siente odio, resentimiento hacia su padre, pero por el temor a ser castigado, es decir, castrado (Complejo de castración) renuncia a ella, por lo tanto buscara a otras mujeres y se inclinara de un modo normal a la heterosexualidad, hasta aquí prevalece el Edipo Positivo, pero puede suceder que el niño desarrolle la etapa fálica de un modo incorrecto, impreciso renunciando a todas las mujeres, esto, lo guía hacia la homosexualidad, este es el llamado Edipo Negativo.

Por el contrario la niña funciona así: Inconscientemente vive enamorada de su padre, pero siente odio hacia su madre y culpa a esta de carecer de pene (Complejo de Castración) pero, renuncia al padre por considerarlo inapropiado así buscara a otros hombres, esto la conducirá a la heterosexualidad en caso contrario, desarrollará incorrectamente la etapa fálica conduciéndola a envidiar el pene del padre que se expresará en el:

- "deseo de adquirir un pene, habitualmente engulléndolo, y reteniéndolo dentro del cuerpo, a menudo trasformándolo en un niño.
- deseo de poseer un pene en la región clitorídea.
- deseo adulto de gozar de un pene en el coito." ⁸⁶

De tal modo desarrollará la homosexualidad.

Otra denominación para la niña es el llamado Complejo de Electra que fue introducido por Jung en 1913 en su libro titulado Ensayo de Exposición de la teoría analítica.

Freud vierte su opinión, con respecto a la homosexualidad, esto se aprecia en una carta enviada a una madre norteamericana

a) Carta a una Madre Norteamericana.

Sigmund Freud en abril de 1935 escribió:

La homosexualidad no es seguramente una ventaja, pero no es nada de que haya de avergonzarse, no es vicio, ni degradación, ni se le puede clasificar como enfermedad; nosotros la consideramos una variación de la función sexual producida por cierta detención del desarrollo sexual...en cierto número de casos tenemos éxito en desarrollar los benditos gérmenes de tendencias heterosexuales que están presentes en todo homosexual; en la mayoría de los casos ello ya no es posible.⁸⁷

2) Sueños.

Otros estudios realizados por Sigmund Freud, fueron los sueños, ya que recalcó la importancia en su interpretación para explicar la homosexualidad, cuando la persona satisface la necesidad fisiológica de dormir comienza a soñar y su yo ó ego, está menos en guardia y surge el ello ó id. El sueño se compone de dos partes o contenidos: el contenido manifiesto y el contenido latente, el primero es el que se recuerda al despertar y el segundo es "el oculto...Y que está buscando expresión, pero que es tan doloroso o tan inadmisible, que no desea reconocer su existencia "⁸⁸, es así que si una persona sueña con miembros de su mismo sexo, en situaciones eróticas, sexuales y románticas, es porque su orientación sexual se dirige a la homosexualidad.

⁸⁶ La planche, Jean y Bertrand Portalis Jean. Diccionario de Psicoanálisis Labor México 1983 p. 123.

⁸⁷ Ruitenbeek, Hendrik.(selección).La homosexualidad en la sociedad moderna. Siglo XXI Buenos Aires 1973 p.17-18.

⁸⁸ La planche, Jean y Bertrand Pontalis. Op. cit., p. 127.

Por tanto para Sigmund Freud existe una homosexualidad latente, otra reprimida y una tercera abierta.

3) Diversas corrientes psicológicas.

Muy aparte de esta corriente psicoanalítica se encuentra la figura materna, tierna, sobre protectora del hijo, comprensiva y un padre agresivo funcionando también a la inversa; una mujer agresiva, varonil, dominante y un padre sumiso, débil, esto hace que los hijos se conduzcan a la homosexualidad, inclusive también, se explica la homosexualidad por la ausencia de la figura materna o paterna, ya que el niño o la niña no cuentan con una figura que puedan seguir para la formación de su personalidad.

Otra ha sido el temor, miedo, rechazo hacia miembros del sexo opuesto.

Finalmente otro campo estudiado es el "Stress", que la mujer siente, cuando está en estado de gravidez, ocasionándole al nuevo ser que va a nacer homosexualidad, el stress ha sido definido como "el estado nervioso que se produce por ansiedad, presiones en el trabajo, en la familia y causa trastornos psicológicos y físicos" ⁸⁹.

En el apartado constituido por las Ciencias Psicosociológicas predominan tres dimensiones, la primera sobre la teoría psicoanalítica ya mencionada, y la segunda constituida por el factor social, esta se despliega en dos vertientes: La Histórica y la Nueva Perspectiva de Género.

2. Social.

- a. Histórica
- b. Nueva Perspectiva de Género.

⁸⁹ Ibid. p. 132

a. Histórica.

Está argumenta que el factor histórico puede resultar una teoría bastante considerable para el cuestionamiento de la homosexualidad.

Michael Foucault en su libro Historia de la Sexualidad trata de establecer el origen de la homosexualidad por el sólo transcurso del tiempo, porque los estudiosos de este fenómeno han dicho que este surgió en 1869, cuando fue acuñado el término, por un médico de nombre Karoly María Kertbeny (Benkert).

Foucault manifiesta que desde la aparición del hombre hasta antes del siglo XIX sólo existían actos homosexuales, pero no personas homosexuales, ya que los seres que los practicaban no se consideraban como seres aparte, ni la sociedad los concebía de tal modo.

La idea de que la homosexualidad es una manifestación dentro de las sociedades es sólo en épocas recientes, sobre todo con el surgimiento de la época moderna, ya que cada vez surgen más países que a través del estado, las leyes y la misma sociedad reconocen a la homosexualidad, como una comunidad social que encuentra desenvolvimiento en gustos, modos de vivir, de expresarse, de convivir, entre otros aspectos.

b. Nueva Perspectiva de Género.

Se ha hablado en los últimos años de la nueva perspectiva de género este quedo establecido en el primer capítulo como un sexo social; pero los percursores más destacados sobre todo, los países europeos y Estados Unidos buscan hacer salir del pensamiento de la existencia de dos polos: hombre y mujer, porque niegan la presencia de estos dos grupos de forma natural; ya que estas son construcciones culturales, el hecho de que exista un hombre o mujer no es producto de la naturaleza sino más bien de la cultura, insertada en la sociedad,

así el ser humano se libera de todo lo que lo pueda atar y por consiguiente no existe en la sociedad la superioridad de uno u otro sexo.

Dicho de otro modo es la llamada teoría del "Feminismo de género", entre, las feministas más destacadas se encuentran; Dale O'Leary, Judith Butler, Bella Abzug, Shulamit Firestone ellas definen y defienden los siguientes términos:

Género: es una construcción cultural, por consiguiente no es ni resultado causal del sexo ni tan aparentemente fijo como el sexo... Al teorizar que el género es una construcción radicalmente independiente del sexo, el género mismo viene a ser un artificio libre de ataduras; en consecuencia hombre y masculino podrían significar tanto un cuerpo femenino como uno masculino; mujer y femenino, tanto un cuerpo masculino como uno femenino.⁹⁰

Hegemonía o hegemónico: "Ideas o conceptos aceptados universalmente como naturales, pero que en realidad son construcciones sociales."⁹¹

Desconstrucción: "La tarea de denunciar las ideas y el lenguaje hegemónico(es decir aceptados universalmente como naturales), con el fin de persuadir a la gente para creer que sus percepciones de la realidad son construcciones sociales."⁹²

Por lo tanto, según esta teoría no existe un hombre y una mujer natural porque la sociedad enseña al hombre a ser hombre y a la mujer a ser mujer en consecuencia "los hombres y mujeres heterosexuales, los homosexuales y las lesbianas, y los bisexuales son simplemente modos de comportamiento sexual producto de la elección de cada persona, libertad que todos los demás deben respetar."⁹³

⁹⁰ COGAM –Colectivo de Lesbianas y gays en Madrid. <http://www.ctv.es/users/cogam>.

⁹¹ Idem.

⁹² Id.

⁹³ Tomado de la página de Internet Leary, Dale O' La desconstrucción de la mujer. http://ekeko.rcp.net.pe/lal/cep/docum/gene_alz.htm.

3.- Antropológica.

Esta palabra deriva del griego antropos, hombre y logos, estudio o tratado, aquí prevalece la teoría antropológica que determina, que en las sociedades primitivas, pequeñas tribus, incluso comunidades aisladas que aún son visibles alrededor del mundo es observable la homosexualidad. En el libro de Ford y Beach titulado Conducta Sexual de los animales al hombre⁹⁴, hacen mención de cincuenta tribus de los cinco continentes, que practican la homosexualidad, entre las que se encuentran innumerables ejemplos:

Los siwanos (de Libia), pequeña tribu del Norte de Africa, especialmente los zagalah, ellos inician la actividad sexual entre niños y adultos, generalmente practicando el coito anal pudiendo contraer nupcias entre ellos mismos; los Kerakis (de Nueva Guinea, Australia), inician a los niños durante la pubertad al coito anal, por miembros de su propia tribu, generalmente son hombres adultos, otras tribus o comunidades primitivas que efectúan lo mismo son; Mongo, Tonga, Aranda, Malekulu y Etoro; los Kiwai (de Oceanía) ellos también practican el coito anal, debido a la creencia de virilizar o masculinizar al hombre, los bayoty y lakinson (de Filipinas), el primero realiza labores que se consideran son reservadas a las mujeres como los quehaceres de la casa: barrer, cocinar, y el segundo son mujeres que se visten, actúan, como si fueran hombres.

Existen innumerables ejemplos en el libro de Fernández Alemany Manuel⁹⁵ como los bichos o lombriz (de Brasil) son hombres generalmente afeminados, son una especie de brujos y médiums, los machis (de Chile y Argentina) son guías espirituales o curanderos, ellos creen poseer los dos sexos; los Basotha, Venda y zulu (del Sur de África), las mujeres siendo aún niñas practican relaciones sexuales entre ellas; los Mahú (de Hawái) son artistas, floristas, líderes de la comunidad y son además maestros de danza tradicional, generalmente son buscados por otros hombres para tener relaciones sexuales entre ellos; también

⁹⁴ Ford y Beach Conducta Sexual de los animales al hombre 2ª ed México 1969 Herrero p.35.

las mujeres azande (del Congo) practican las relaciones sexuales entre ellas, mientras el marido sale a trabajar, se aleja por períodos prolongados de su casa y, tal vez esto, las hace recurrir al Lesbianismo; los Hijaras (de India) son hombres afeminados, algunos de ellos se castran y acuden a sitios donde han nacido niños, ellos les cantan y bailan, se dice que si no les dan dinero, este les hace un conjuro para que el niño se vuelva como ellos; los Khanith (de Omán) presentan características típicas de hombre y mujer, inclusive algunos de ellos se travisten otra tribu es; los Nupe, donde contraen nupcias las mujeres, otras que efectúan lo mismo son; Tupinamba, Sawawaktodo y Achomawi, inclusive es visible el travestismo entre estas mujeres. Hausa y Nyakyusa (de África del Sur); los Swahili (de Kenia), los Londo, tubele, nuer (de Sudán) practican el casamiento entre varones otros que realizan lo mismo son; "Aranda, Iban, Kamchadal, Koryak, Yakut, Lango, Mango, Malekulu, Etoro y Tonga"⁹⁶; los Nambas raza caníbal de las nuevas hébridas, practican el coito anal entre hombres.

Otras tribus son los " Wolof, dagara, dahomey, hausa, yoruba (de África Occidental), los amhara, kikuyu (de África Oriental), los bafa, pangwe/fang, basongye, mbundu, ovambo (de África Central)" ⁹⁷, los herero, Chukchees de Siberia, los Koniang de Alaska, tanala de Madagascar, los hopi de Estados Unidos, Wogeos de Oceanía, los tikopia, también los Zuni de América del Norte, todos ellos, practican el coito anal entre hombres e incluso algunos ritualmente celebran un rito que se asemeja al matrimonio, finalmente los mohave era un pueblo guerrero en que el hombre hacia el papel de mujer.

Por lo tanto, el ser humano que nace en estas regiones del mundo, es considerado por nuestra sociedad mexicana como homosexual; sin embargo, no se consideran como homosexuales dentro de ese espacio por el contexto sociocultural y antropológico en que viven.

⁹⁶ Fernández Alemany, Manuel. Op. cit p.86

⁹⁸ Ibidem. p. 87.

⁹⁷ Ibid. p. 88

CAPITULO TRES.

III.- *La homosexualidad para la ONU y el Derecho Comparado.*

A. Organización de las Naciones Unidas.

El organismo internacional fundado en 1942, tiene a México como uno de los países miembros que lo conforman, así como también forman parte de él organismos especializados en diversas materias como la Organización Mundial de la salud (OMS), la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Una de las tareas importantes que tiene este organismo, es emitir declaraciones, resoluciones y recomendaciones en base a sus intensas y serias investigaciones de diversos temas, entre ellos el de la homosexualidad.

La ONU ha vertido su opinión en varios aspectos sociojurídicos relacionados con la homosexualidad, como son:

- Derechos Humanos.
- Derecho Penal.
- Derecho Laboral.

- Matrimonio.
- Lesbianismo.
- Salud Pública.

Derechos Humanos.

Dentro del campo de los derechos humanos y relacionado con el tema que se desarrolla es importante precisar o identificar lo que es la "discriminación social", a la que se le ha entendido como: "Situación en la que una persona o grupo de personas es tratado de forma desfavorable a causa de prejuicios, es el trato de inferioridad dada a una persona por su color de piel, su aspecto físico, su lengua, su sexo"... "**su preferencia sexual**", su nacionalidad, entre otros"⁹⁸.

Varios Diccionarios de Sociología⁹⁹, coinciden en decir que la discriminación social, consiste en un trato desigual categórico (raza, religión, edad, sexo) que se expresa en una conducta de acción u omisión a una persona o grupo de personas a causa de prejuicios e ignorancia, además es inmotivada y arbitraria, ya que la igualdad (valor), es la que debe prevalecer en toda sociedad.

Por otra parte, la Subcomisión de Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías, efectuó en 1983, un estudio acerca de la prostitución, sólo masculina, tanto heterosexual como homosexual, concluyéndose hasta 1987.

Según varios autores, entre ellos-María Monserrat Pérez Contreras-estimaron que este informe se encontraba plagado de toda una serie de

⁹⁸ Monsiváis, Carlos. "Los cuarenta y uno" *La Jornada México*, D.F. n.- 64 8 de noviembre de 2001 p.4.

⁹⁹ Vid.cfr. Theodorson Diccionario de Sociología Buenos Aires Paidós 1978 p.87. Fairchild Pratt Henry. Diccionario de Sociología México FCE 1950 p.317, Shoek Helmut. Diccionario de Sociología Herder Barcelona 1981 p. 223-224.

desinformación basada en prejuicios, ideas, de índole moral, religioso y cultural lo que obstaculizaba para un serio estudio sobre la homosexualidad.

En 1993 se celebró en Viena la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos, a ella acudieron organismos no gubernamentales representantes de homosexuales y lesbianas para informar sobre la situación de sus derechos humanos.

Por lo que Francia, en ese mismo año, pidió incluir a la orientación sexual como una forma de discriminación, petición que fue aceptada hasta 1995.

Actualmente, el organismo no gubernamental que lucha intensamente por defender los derechos de homosexuales y lesbianas es la Asociación Internacional de Lesbianas y Homosexuales; participa con la ONU en la investigación de la homosexualidad, su labor la lleva a cabo en todos los países de los cinco continentes del mundo.

Asociación Internacional de Lesbianas y Homosexuales.

El organismo no gubernamental, que tiene gran respeto e importancia dentro de las Naciones Unidas, es la Asociación Internacional de Lesbianas y Homosexuales, según está, de un total de 210 países, se puede observar que en 59 países es legal ser homosexual, en 49 países es legal ser lesbiana, en **83 es ilegal ser homosexual**, en 44 es ilegal ser lesbiana, en 59 no se menciona ser homosexual, y en 19 países no se indica ser lesbiana, finalmente en 19 países, la información no es disponible.

Hasta el momento en la ONU, **veintisiete países** miembros han apoyado a la Asociación Internacional de Lesbianas y Homosexuales, como órgano consultor, entre ellos se concentra a México, Argentina, los países que han favorecido asuntos o temas relativos a los derechos de lesbianas y

homosexuales en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer son **treinta y tres países** entre los que se encuentran: Bolivia, Sudáfrica, Colombia, entre otros y los países que respaldaron el reconocimiento de los derechos de lesbianas y homosexuales son **sólo diez**, entre los que se hayan; Australia, Dinamarca, Noruega, entre otros estados.

Por lo que se puede apreciar en la ONU, no es la mayor parte de países miembros que apoyan el reconocimiento jurídico social de la homosexualidad y realmente se encuentra en una posición de no aceptación en cuanto a legislar en esta materia.

Derecho Penal.

Por otra parte la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas en 1994 recomendó: Despenalizar las actividades homosexuales consentidas entre adultos.

Derecho Laboral.

La Organización Internacional del Trabajo en 1995 aprobó el Convenio Internacional número once relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, en él no se menciona la discriminación por orientación sexual, pese a esto en 1998 se organizó en Ámsterdam (Holanda), la Conferencia Internacional de Sindicatos, Homosexualidad y trabajo, así como los juegos internacionales de homosexuales.

Matrimonio.

Un tema que se ha discutido cuidadosamente es el que se refiere al matrimonio entre homosexuales. La ONU afirmó que éste "se limita única y

exclusivamente a personas de sexos opuestos y que por lo tanto sólo en ese sentido se regula la institución"¹⁰⁰.

Lesbianismo.

El año culminante para discutir el tema de la homosexualidad fue en 1995, cuando se celebró en Pekín, China, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en ella se discutió el derecho de la mujer al lesbianismo, petición que fue apoyada por las representantes de Estados Unidos y la Unión Europea, porque sería, si es que se logra el derecho al lesbianismo, además representaría para las impulsoras una conquista de la sexualidad femenina, independiente del hombre y la procreación; sin embargo, este debate fue ganado por la parte conservadora.

Aquí, se deja ver muy en claro, que las pioneras para reconocer la homosexualidad, tanto masculina como femenina, han sido las mujeres.

Salud Pública.

La OMS en 1973 eliminó de su lista de enfermedades a la homosexualidad, con efecto para entrar en vigor, hasta el primero de enero de 1993.

B. Derecho Comparado.

Los Sistemas Jurídicos de Australia, Israel y Sudáfrica han legislado en diversos aspectos relacionados con la homosexualidad; pero los que han reconocido jurídicamente la homosexualidad han sido Canadá y algunos países europeos: Alemania, Dinamarca, España, Francia, Holanda y Suecia.

¹⁰⁰ Pérez Contreras, María Monserrat. Op. cit., p.12

La Unión Europea el 8 de febrero de 1994 recomendó a las mismas autoridades, a países miembros, así como a países con posibilidad de adherirse a la Unión Europea tratar de poner fin, a las diversas formas de agresión y discriminación referente a los siguientes asuntos:

A la existencia de edades distintas para mantener relaciones homosexuales y heterosexuales, a la persecución de la homosexualidad como atentado contra el orden público o a las buenas costumbres ,a toda forma de discriminación en el derecho, al almacenamiento electrónico de datos relativos a la orientación sexual de un individuo sin su consentimiento, a la prohibición de contraer matrimonio o de acceder a regímenes jurídicos equivalentes a las parejas de lesbianas o de homosexuales, debiendo garantizar los plenos derechos y beneficios del matrimonio, permitiendo la inscripción de la convivencia, y a toda restricción de los derechos de las lesbianas y de los homosexuales a ser padres o adoptar o criar niños.¹⁰¹

Canadá y algunos países europeos han reconocido las uniones de parejas homosexuales, esto se hace a través de un sistema de registro de parejas o bien opera mediante sistema de parejas de hecho homosexual, ya que en ninguna parte del mundo, utilizan el matrimonio civil, como el que utilizan las parejas heterosexuales para unirse.

Hay algunos países donde existe una legislación aplicable en todo el territorio como son: Alemania, Dinamarca, Francia, Holanda y Suecia y existen otras naciones donde la normatividad es de carácter provincial o estatal, tal es el caso de: España, Australia, Canadá, Sudáfrica e Israel.

Esto ha estimulado a quienes propugnan legalizar la homosexualidad, es decir, se valen de otros países, que presentan en su sociedad, características o aspectos totalmente diferentes a los que prevalecen en México.

¹⁰¹ Comisión Internacional de Derechos Humanos de Lesbianas y Homosexuales.
<http://www.aighlrc.org>.

Los países europeos, realmente están siendo optimistas, flexibles en pretender legalizar la homosexualidad, ya que según estas naciones no habrá problema alguno.

Alemania, Dinamarca, España, Francia, Holanda y Suecia ya han legislado sobre el tema que se examina, no obstante, se dará un panorama de como la homosexualidad adquiere diversos matices en otros países de los cuatro continentes restantes como: Australia (Oceanía), Canadá (América), Israel (Asia) y Sudáfrica (África).

1. Alemania.

- **Ámbito Penal.**

No existe punición para la relación homosexual.

- **Edad para consentir la relación sexual.**

14 años.

- **Discriminación.**

Cinco estados cuentan con leyes que no discriminan a las personas por orientación sexual

- **Reconocimiento Legal de la unión homosexual.**

Existe la inscripción de Asociación de por vida para homosexuales, así como se requiere un proceso legal para disolver sus uniones.

- **Adopción.**

Los homosexuales tienen prohibido adoptar.

- **Algunas Permisiones y Prohibiciones.**

Permiten a los homosexuales entrar a las Fuerzas Armadas así como este país concede la residencia alemana, a parejas de homosexuales con doble nacionalidad.

Tienen prohibido las lesbianas inseminarse artificialmente.

2. Australia.

- **Ámbito Penal.**

No existe punición para la relación homosexual.

- **Edad para consentir la relación sexual.**

En Queensland la edad para consentir el sexo oral es de 16 años y 18 para el anal, en Australia Occidental es de 21 años para hombres homosexuales y 16 para mujeres homosexuales.

- **Discriminación.**

Existe en todo su territorio nacional leyes que no discriminan a las personas por orientación sexual.

- **Reconocimiento legal de la unión homosexual.**

Tres estados cuentan con leyes de relaciones domésticas para parejas del mismo sexo como: Territorio de la Capital Australiana, Nueva Gales del Sur y Queensland.

- **Aspecto Laboral.**

Aún no prohíbe la discriminación por orientación sexual en el empleo y ocupación.

- **Inseminación Artificial.**

Cinco estados cuentan con asociaciones de donación sobre servicios de inseminación para lesbianas.

- **Algunas permisiones y prohibiciones.**

A partir de 1992 se admiten homosexuales en la Fuerza de Defensa Australiana.

Aprueban la residencia australiana, a parejas de homosexuales con doble nacionalidad.

Los trabajadores federales homosexuales tienen limitado el acceso a los beneficios familiares.

La autoridad australiana de Radiodifusión prohíbe crear o infiltrar páginas de Internet con contenido pornográfico homosexual.

3. Canadá.

- **Ámbito Penal.**

No existe punición para la relación homosexual.

- **Edad para consentir la relación sexual.**

Para el sexo anal es de 18 años y 14 para el oral.

- **Discriminación.**

Existe en todo su territorio nacional leyes que no discriminan a las personas por orientación sexual

- **Matrimonio**

En Alberta, la acta de enmienda matrimonial, aclara que deberá ser sólo entre un hombre y una mujer.

- **Reconocimiento Legal de la unión homosexual.**

Existen cuatro provincias que unen legalmente a homosexuales como: British Columbia, Nueva Escocia, Ontario y Yukón.

- **Beneficios.**

Extienden los derechos sobre beneficios familiares para trabajadores federales homosexuales.

- **Adopción.**

En el territorio de Yukón, Ontario y Alberta se les permite adoptar a parejas del mismo sexo.

- **Algunas permisiones y Prohibiciones.**

Permiten a los homosexuales entrar en las fuerzas armadas, así como conceden la residencia canadiense a parejas de homosexuales con doble nacionalidad.

Se les permite a lesbianas, gays y bisexuales en su nombre tomar decisiones médicas sobre sus parejas con discapacidad.

La Suprema Corte decidió por unanimidad, que la "Carta de derechos y libertades" contempla la discriminación por orientación sexual. El propio Tribunal Supremo creó la doctrina de "Categorías Análogas", por lo que la sección quinta

de esta carta, anexada en 1982, sí contempla dicha forma de discriminación. En la sección sobre los estados puede leerse:

“Cada individuo es igual ante y bajo la ley y tiene el derecho de igualdad de protección y beneficios, por lo que la ley protege en particular la discriminación basada en raza, nacionalidad, origen étnico, religión, sexo, edad y desorden mental¹⁰²”.

La Suprema Corte en 1995 por votos de cinco a cuatro reconoció que no hay discriminación en el reconocimiento de la relación homosexual; pero las parejas homosexuales en este país, desean igualdad no semejanza en cuanto a sus derechos, por lo que luchan políticamente para alcanzar su meta en Canadá.

El 20 de mayo de 1999 por votos de ocho a uno, declaró que la definición de esposo que alude sólo a la heterosexual, injustificadamente violaba la Carta Federal de Derechos y Libertades de los hombres.

4. Dinamarca.

- **Ámbito Penal.**

No existe punición para la relación homosexual.

- **Edad para consentir la relación sexual.**

15 años.

- **Reconocimiento Legal de la unión homosexual.**

Existe el acta danesa número 372 del 7 de junio de 1989 sobre inscripción de vida en común para personas del mismo sexo.

- **Adopción.**

Los homosexuales tienen prohibido adoptar; sin embargo, existe una excepción, ya que el adoptante, debe tener un vínculo sanguíneo con el

¹⁰² Instituto de Investigaciones Jurídicas <http://www.juridicas.unam.mx>

adoptado verbigracia. entre tío y sobrino, sólo así es posible el acceso a esta figura jurídica.

- Algunas permisiones y prohibiciones.

Se permite a homosexuales entrar a las Fuerzas Armadas, así como aprueban la residencia danesa a parejas de homosexuales con doble nacionalidad.

Prohíben a los homosexuales ocupar puestos en el desempeño en el cargo de tutela, así como las mujeres homosexuales tienen prohibido inseminarse artificialmente.

5. España.

- **Ámbito Penal.**

No existe punición para la relación homosexual.

- **Edad para la relación sexual.**

12 años.

- **Matrimonio.**

La Constitución española permite sólo el matrimonio heterosexual, ya que el artículo 32 establece "El hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica. La ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlos, y derechos de los cónyuges, las causas de la separación, disolución y sus efectos" ¹⁰³

- **Discriminación.**

Se prohíbe la discriminación sobre vivienda, trabajo, servicios públicos y actividades profesionales.

- **Reconocimiento Legal de la unión homosexual.**

Cataluña, el 30 de junio de 1998 promulgo La Ley sobre Uniones Estables de Parejas, también Aragón mediante la ley 6/1999 del 26 de marzo de 2000, la exposición de motivos dice;

¹⁰³ Idem.

... junto a la pareja estable heterosexual, otro fenómeno similar, aunque de naturaleza y consecuencias bien diferentes, el de la pareja homosexual en convivencia marital estable, está dejando de ser también algo extraño y marginal... obliga al legislador a aceptar que toda persona tiene derecho a establecer la relación de convivencia afectiva más acorde con su propia sexualidad.¹⁰⁴

Sumándose Navarra el 3 de julio de 2000 y Valencia en marzo de 2001

- Adopción.

Sólo en Navarra se permite la adopción entre personas homosexuales.

- Algunas permisiones.

Tienen permitido los homosexuales entrar en las Fuerzas Armadas.

6. Francia.

- Ámbito Penal.

No existe punición para la relación homosexual.

- Edad para consentir la relación sexual.

15 años.

- Reconocimiento Legal de la unión homosexual.

Se reconoce jurídicamente la homosexualidad, a través del Pacto Civil de Solidaridad aprobado el 13 de octubre de 1999.

- Adopción.

Los homosexuales tienen prohibido adoptar niños

- Algunas permisiones y prohibiciones.

Se les permite a los homosexuales entrar en las Fuerzas Armadas o Militares.

Tienen prohibido mujeres homosexuales inseminarse artificialmente.

7. Holanda.

- Ámbito Penal.

No existe punición para la relación homosexual.

- Edad para consentir la relación sexual.

¹⁰⁴ Parejas de Hecho en el mundo http://www.berrom.com/matrimonio_gay_parejas_de_hecho.htm.

15 años de edad.

- Reconocimiento Legal de la unión homosexual.

La homosexualidad es reconocida mediante la ley n.- 26672 promulgada el 12 de septiembre del 2000, esta disposición contempla un procedimiento en caso de que decidan separarse. Las uniones homosexuales se efectúan en los ayuntamientos, encargándose para tal efecto los alcaldes.

- Discriminación.

La Alta corte prohíbe la Discriminación para homosexuales.

- Adopción.

Los homosexuales tienen permitido adoptar, pero sólo niños holandeses, para evitar conflictos con otros países es decir, rige la territorialidad del derecho.

- Algunas permisiones y prohibiciones.

Aprueban en este país que los homosexuales entren en las Fuerzas Armadas o Militares, así como conceden la residencia holandesa a parejas de homosexuales con doble nacionalidad.

8. Israel.

- Ámbito Penal.

No existe punición para la relación homosexual.

- Edad para consentir la relación sexual.

16 años.

- Discriminación.

Prohíben la discriminación en el empleo.

- Beneficios.

La Comisión de Servicio Civil extiende los beneficios de cónyuges y de pensión para parejas de trabajadores federales homosexuales.

- Adopción.

La Alta Corte reconoció a una lesbiana, el derecho a ser madre adoptiva, junto con su pareja del mismo sexo y ordenó al Ministro del Interior su inmediato registro.

- Permisiones.

Permiten a homosexuales entrar en las Fuerzas Armadas o Militares.

9. Sudáfrica.

- **Ámbito Penal.**

No existe punición para la relación homosexual.

- **Edad para consentir la relación sexual.**

19 años para la relación homosexual y 16 para la heterosexual.

- **Discriminación.**

La Constitución prohíbe la discriminación para homosexuales.

- **Algunas permisiones y prohibiciones.**

Permiten a los homosexuales entrar en las Fuerzas Armadas o Militares.

La Alta Corte de Cabo negó derechos de inmigración a parejas extranjeras de ciudadanos homosexuales.

El 12 de febrero de 1999 esta Corte ordenó incluir a la pareja homosexual en la definición de esposo, ya que al referirse sólo a la pareja heterosexual violaba la Constitución.

10. Suecia.

- **Convivencia homosexual.**

En 1973 el parlamento sueco declaró la convivencia homosexual como una forma de cohabitar totalmente aceptable desde el punto de vista de la sociedad.

- **Salud Pública.**

En 1979 la Dirección Nacional de Medicina y Previsión Social, borra la homosexualidad de su lista de enfermedades.

- **Discriminación y Organizaciones para homosexuales.**

En 1987 se estableció la prohibición de la discriminación contra homosexuales y en 1988 el parlamento sueco decidió, proporcionar apoyo económico a

organizaciones homosexuales y asignó diversas tareas al Instituto Nacional de Salud Pública.

- Protección Legal a la convivencia homosexual.

En 1988, aparece una ley referente a los convivientes homosexuales.

- Reconocimiento legal de la unión homosexual.

En 1995 las parejas homosexuales tienen derecho a registrar oficialmente la convivencia.

- Adopción.

Los homosexuales tienen prohibido adoptar.

- Edad para consentir la relación sexual.

15 años

- Algunas Permisiones y Prohibiciones.

Conceden la residencia sueca a parejas de homosexuales con doble nacionalidad, así como aceptan que homosexuales entren a las Fuerzas Armadas o Militares.

Impiden a los homosexuales efectuar una ceremonia sobre su unión, en la iglesia, así como las lesbianas tienen negado el acceso a la inseminación artificial.

CAPITULO CUATRO.

IV. La homosexualidad en la Sociedad Mexicana Contemporánea.

La sociedad mexicana actual es diversa, y cada persona (hombre o mujer), se conduce de distinto modo ante la homosexualidad, las ideas, opiniones, creencias de ambos, están fuertemente enclavados en cada una de sus mentes; más la reacción social predominante en México sobre la homosexualidad es generalmente de rechazo, por los valores sociales predominantes.

Este capítulo se integra de nueve apartados:

- A. Postura de la familia actual ante la Conducta Homosexual.
- B. El sentir ante la familia de hombres y mujeres homosexuales.
- C. Ética Social.
- D. Opinión de hombres y mujeres heterosexuales referente a la homosexualidad.
- E. La comunidad homosexual ante la sociedad.
- F. La homosexualidad frente a la Religión Católica.
- G. Posición asumida por el Estado.

H. Expresión social homosexual en la actualidad.

A. Postura de la familia actual ante la Comunidad Homosexual.

1. Formación de la personalidad.

En la sociedad mexicana, la familia adquiere un papel muy significativo, ya que es en esta, donde se cultiva la forma de ser, de pensar, de actuar, en una palabra se forja la personalidad del individuo, al transmitirle: costumbres, tradiciones, usos, entre, otros aspectos, enorme responsabilidad que les corresponde a los padres que engendran vidas nuevas, en consecuencia los hijos se conducirán de una forma sana, contributiva y útil hacia la sociedad de la cuál forman parte y según la educación que reciban.

Nuestras familias en su mayoría son familias heterosexuales y transmiten esas reglas sexo-sociales a las demás familias que se van formando, y si en una familia hay miembros homosexuales y ven con agrado o desagrado la homosexualidad también reproducen esos patrones al resto de las demás. En consecuencia se forman familias en donde la homosexualidad adquiere el rechazo o el respeto y apoyo social. Por consiguiente la familia es una fuente de valores sociales, morales, religiosos, culturales y es en esta donde se debe centrar la atención, para evitar un daño al reconocer posiblemente la homosexualidad en el Distrito Federal; más no así en todo el territorio de la República Mexicana, o ¿Será acaso que el concepto de familia está radicalmente cambiando y ahora ya no sólo se permitirá al hombre y a la mujer formarla, si no que revolucionará y ahora serán dos hombres o dos mujeres en unión?

2. Cultura machista reflejada en la familia.

La familia es la célula, la base, la piedra angular de cualquier sociedad y en México es común que se encuentre al mando del hombre, es decir, es el jefe

de familia, según el último censo del dos mil efectuado por el INEGI existen "19 848 379 hogares y de estos el **82.2% presentan jefatura masculina** y sólo el 17.8% jefatura femenina" ¹⁰⁵, es decir, prevalece una cultura machista y todavía el poder y dominio del hombre prevalece en la familia, al rechazar dentro de ella a parientes homosexuales.

Dentro de esta institución se generan normas sociales y estas casi nunca salvo a lo mejor de algunas han aceptado a la homosexualidad.

3. Dinámica familiar y participación de la mujer

Aunque los tiempos cambian y aquí se puede observar que la mujer adquiere cada día más terreno, en el aspecto social, laboral, familiar, personal; ya no sólo se dedica a los quehaceres de la casa, sino que va ganando espacios, que antaño le eran exclusivos al hombre, esto provoca una tendencia hacia la independización del sexo femenino, las mujeres en los censos de población del 2000 constituyen mayoría en la población mexicana, según el INEGI, existen 49 891 159 millones de mujeres, en comparación con 47 592 253 millones de hombres, y esto no significa como han dicho muchos teóricos, que la población femenina se conduzca a la homosexualidad, por carencia del sexo opuesto.

En pleno siglo XXI la familia adquiere características que la han hecho deteriorarse como: desunión de sus miembros conduciéndolos a la generación de violencia; unas más han sido víctimas de la pobreza, hambruna a veces sus miembros han sido objeto de explotación laboral, sexual en algunas ocasiones se encuentra sólo la presencia de padre o de madre y la homosexualidad no va a remediar todos estos aspectos por mucho que se quiera, también es cierto que se han tomado medidas en donde se ven beneficiadas. Y todo esto a las familias les afecta de un modo particular más no general y el hecho de que existan

¹⁰⁵ Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática <http://www.inegi.gob.mx>.

aspectos distintivos no significa que la homosexualidad pueda evitar todas estas particularidades y más aún formar está importante institución social.

4. Tradición.

Por otra parte nuestros ancestros, abuelitos, bisabuelitos nunca nos educaron para formar parejas homosexuales, siempre las normas, que imponían eran para crear parejas heterosexuales.

Las familias mexicanas son tradicionalistas, es decir, los miembros que componen el núcleo familiar son; hombre, mujer e hijos ¿Cómo alterar este ordenamiento que la misma sociedad ha impuesto? ¡Jamás hombre con hombre ó mujer con mujer e hijos, para formar núcleos familiares!

En México se festeja con regalos, flores, el 10 de mayo "Día de la Madre" o 16 de junio "Día del Padre", es decir, en la idiosincrasia mexicana los padres ocupan un lugar sumamente importante en la familia; más todavía la heterosexualidad es la preferencia sexual que tiene aceptación y legitimación social, y el hecho de que la homosexualidad se introduzca como ellos pretenden será luchar contra todo el aspecto socio- cultural en que México se encuentra.

Por eso la mayoría de la sociedad mexicana actual no ve con simpatía el que se alteren los papeles masculino y femenino y se intenten formar familias con dos hombres o dos mujeres en unión, es decir, como si fueran marido y mujer, o como cónyuges o esposos.

La sociedad cree que en las relaciones homosexuales uno hace el papel de hombre y el otro de mujer, pero a través del Internet explican que esto es falso ya que "en las relaciones homosexuales deben dominarse terrenos que

conciernen tanto al propio sexo como al sexo opuesto¹⁰⁶, en fin una serie de cuestiones que la sociedad todavía no puede concebir.

Pero esto no es una familia, serán otras formas de cohabitación que aún la sociología no establece de un modo claro.

5. Rechazo de miembros homosexuales en la familia.

¿Qué sucede cuando el padre o la madre resulta ser homosexual? Inmediatamente la institución de la familia queda destruida, otras veces no es así, muy pocas veces se intensifican los lazos familiares, toda está problemática, ha sido analizada y cuestionada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ya que el 18 de mayo de 2002 se celebró en México el encuentro internacional de padres, parientes, amigos de gays y lesbianas y se tocaron diversos asuntos entre los que se mencionó, la crueldad con que se trata a miembros homosexuales dentro de la familia y es en ella donde se debe dar el apoyo para evitar consecuencias sociales como: Suicidio, Drogadicción, Alcoholismo, entre otras, conductas de desviación social.

¿Qué sucede cuando en la familia mexicana el hijo, resulta ser homosexual? inmediatamente —el padre o la madre— buscan explicaciones, culpables, unos se horrorizan y se preguntan así mismo ¿Donde adquirió esas costumbres desordenadas? Tal y como lo presento el programa Lo que callamos las mujeres¹⁰⁷ donde la madre al descubrir que su hijo vive con otro hombre como pareja, lo rechaza al principio pero como en la familia mexicana, la madre es abnegada y sufrida, conforme avanza el tiempo consiente en aceptarlo.

Aquí hay que hacer hincapié de que la televisión como medio de comunicación puede llevar a la pantalla situaciones familiares, personales

¹⁰⁶ CDAHL Editorial Lésbica y Centro de documentación y archivo.
<http://www.planeta.apc.org/cdahl/cdahl.htm>.

¹⁰⁷ Lo que callamos las mujeres Canal 13 17:00 horas pm México, D.F., 11 de Septiembre de 2001

referentes a personas homosexuales, que no siempre se reflejen exactamente como ocurren en la vida real, o pueden ser simplemente inventados, imaginados, es decir, que sean meramente ficción y por tanto no siempre lo que transmiten será la verdad absoluta.

Por otro lado, están los padres que rechazan absolutamente a su hijo o hija homosexual, como una lesbiana de nombre Lizet Ruiz¹⁰⁸ de 29 años, su madre se niega a aceptar su opción sexual al decir: "Algún día comprenderá mi mamá".

Igualmente, esto sucede con el padre al rechazar al hijo homosexual y más aún en la familia mexicana donde la presencia paterna presenta una posición importante y da el trato de una mujercita, para el caso del hombre homosexual ó un hombrecito (mujer homosexual) en consecuencia se siente molesto ante está situación.

Más aún en el caso de niños homosexuales como sucedió en el programa: Taller de Sexualidad con el tema ¿Qué creen soy homosexual?¹⁰⁹ Un niño de diez años homosexual, se comunicó al programa porque según Silvia Covián (conductora del programa) tenía miedo de decirles a sus padres su gusto por los niños ¿Cómo se conducirá el padre o la madre, inclusive familiares ante está situación? .Creo que puede ser fácil hablar de ellos, sin tener en lo personal un miembro familiar homosexual, pienso que hay que colocarse en la situación de ellos.

Muchas personas del Distrito Federal, no aceptan en su círculo familiar a un homosexual, en una encuesta libre efectuada por la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación del resultado obtenido, se concluyó, que el "66.5% de la población rechaza convivir con homosexuales."¹¹⁰ Esto significa que

¹⁰⁸ Alaniz Moreno B, Claudia. Bodas gay de mil 500 parejas. Reforma. Distrito Federal México 5 de Febrero de 2002 p.12.

¹⁰⁹ Programa de Televisión citado. Taller de sexualidad. ¿Que creen soy homosexual?

¹¹⁰ Monsiváis, Carlos.Op.cit.p.,9

una parte considerada de la población del Distrito Federal no acepta a un homosexual; pero ¿Qué sucede con el resto de la población a nivel estatal? Se ha dado sobre todo, en las Entidades Federativas de Aguascalientes (Ojo Caliente) y Veracruz (Boca del Río)¹¹¹, una intensa lucha por erradicar muestras públicas de homosexualidad a través de medidas administrativas como: Impedir a homosexuales la entrada a edificios públicos y prohibir a los homosexuales vestirse como personas del sexo opuesto, en otros casos, ellos, son aceptados como en Monterrey donde los homosexuales son chamanes, mediúms porque participan en actividades religiosas propias de una comunidad, es decir, el factor espacio es importante para definir una posición frente a la homosexualidad.

En el Distrito Federal no gozan de aceptación social las relaciones homosexuales en una encuesta libre efectuada el 4 de julio de 2002 por la empresa de comunicación masiva Televisa reveló que de un total de 49 206 llamadas "el 34% apoya las relaciones homosexuales en nuestro país y el **66% dijo no apoyar las relaciones homosexuales**".¹¹²

6. Posibilidad de Aceptación.

Pero no todos piensan de igual manera y otras personas y sectores de la población han mostrado apoyo a la homosexualidad porque en una encuesta libre efectuada por la revista Día Siete, el día 14 y 21 de abril de 2002 se pregunto a 183 personas: ¿Si aceptarían en su círculo familiar aun homosexual? "el 16.39% dijo no, el 17.49% dijo no saberlo y el **66.12% contesto sí**".¹¹³

Aquí hay que tomar en consideración la comparación entre 97 483 412 millones de mexicanos que son actualmente, contra cinco millones de homosexuales, en México, que según varios estudiosos de la homosexualidad

¹¹¹ Página de Internet citada Asociación Internacional de Lesbianas y Homosexuales.

¹¹² Noticiero Canal 2 10:00 hrs pm. Distrito Federal, México 4 de julio 2002. Conduce; Joaquín López Doriga.

¹¹³ Día Siete Semanal Distrito Federal, México n.- 97 abril de 2002 p. 10.

coinciden en decir, la cantidad sería de 92 483 412, estos contra 183 personas, resulta el primer grupo el ganador, es decir, no es la mayoría.

B. El sentir ante la familia de hombres y mujeres homosexuales.

A continuación se expresan diferentes situaciones, sentimientos, actitudes, y conductas de padres ante la homosexualidad:

1. Depresión.

Poco después de asumir mi homosexualidad, recién cumplidos mis 19 años, lo hablé con **mis padres** y fue poco más que una catástrofe familiar. Tanto mi madre como mi padre tuvieron una dura depresión y esos han sido los peores meses de mi vida, porque me sentía culpable de su dolor. Yo por mi parte no los puedo culpar de nada. Fue la reacción normal de unos padres educados en los años 50 s que de repente descubren que su hijo es homosexual, frente a la imagen de hijo ideal, que ellos se habían formado... pasarán unos años para que además de aceptarlo lo comprendan y lo entiendan.. me siento atrapado... por no poder hablar con ellos de mis sentimientos... sé que les agrada, no poder decirles que tengo pareja... y todas esas cosas.

2. Silencio.

No puedo comunicar mis sentimientos, compartílos con ellos, con **mis padres**, lo cuál me duele porque es con ellos con quienes comparto mi vida y no saben una parte importante de mí. Por tanto no me llegan a conocer en plenitud, sé que para ellos sería un golpe saberlo por eso me mantengo en silencio, un silencio que me incómoda.

3. Violencia y Decepción.

A los diecisiete años les confesé a **mis padres** mi lesbianismo y ambos reaccionaron con profunda violencia y decepción. Ninguna familia normal espera o desea tener un hijo homosexual, porque también ellos fueron educados para formar familias heterosexuales y reproducir esos patrones... creo que uno de los lugares más represivos e intolerantes para asumir un estilo de vida diferente es la familia.

4. Alejamiento.

Yo veo a **mis padres** totalmente aislados. ¿A quién le pueden hablar sobre una hija que es lesbiana? En esta sociedad, la gente juzga cruelmente a las personas homosexuales. Este juicio pasa de los hijos a los padres. Mis padres sienten que tienen la culpa de que yo sea como soy y se atormentan pensando en qué fue lo que ellos hicieron mal.

5. Pérdida de la familia.

El hecho de decirle a **mi familia** de que yo era lesbiana significó arriesgarme a perderla, no sólo como familia querida, sino como mi red de seguridad, la barrera entre el mundo hostil y yo...sin embargo la necesidad que yo tenía de mi familia, hizo que me sincerara con ellos...

En conclusión el grado de rechazo varía de una familia a otra, es decir, hay un grado de menor a mayor rechazo.

C. Ética Social.

En el siguiente apartado se despliegan, las ideologías éticas sociales que sirven para rechazar el reconocimiento jurídico de nuestro país ante la homosexualidad.

La conducta homosexual es calificada bajo dos aspectos de la ética:

1. La homosexualidad representa actos inmorales o contrarios a las buenas costumbres.

2. La homosexualidad se da contra naturam.

1. Actos Inmorales o contrarios a las buenas costumbres.

a. Cambio Histórico de la moral.

La homosexualidad a nivel sociedad adquiere un matiz constante porque la moral impuesta por la sociedad ha visto de un modo inmoral o contrario a las buenas costumbres a la homosexualidad, en distintas épocas, como en la colonial, eran exterminados a través de la tortura, el fuego, en una palabra merecían morir, es decir, el factor histórico en México ha sido el de rechazo, "se tiene noticia que el primer registro público de la homosexualidad en México se remonta al 17 de noviembre de 1901"¹¹⁴, cuando la policía irrumpió un baile de homosexuales en la calle de la Paz, de la Ciudad de México, tratándose de la primera visibilidad social de una conducta disidente, desafiante, de la moral tradicional; sin embargo, los tiempos cambian y hoy en día es común ver a personas homosexuales sean hombres o mujeres en lugares públicos adquieren cada día más y más espacios sociales surgen: asociaciones, sociedades, donde ellos gozan de aceptación, pese a esto una parte de la población del Distrito Federal rechaza convivir con ellos y está porción ha dicho más aún, que las uniones homosexuales son inmorales, ofendiendo a la moral imperante de la sociedad actual. Según Sánchez Vázquez Adolfo la moral: "Es un sistema de normas principios y valores, de acuerdo con el cual se regulan las relaciones mutuas entre los individuos, o entre ellos y la comunidad, de tal manera que dichas normas que tienen un carácter histórico y social, se acaten libre y conscientemente, por una **convicción íntima**, y no de de un modo mecánico,

exterior o impersonal¹¹⁵, pero a la luz del anterior significado se puede decir que también la homosexualidad se deja guiar por moral, sólo que es minoritaria.

b. Opinión de un personaje público

Algunos personajes públicos del Distrito Federal no aprueban la homosexualidad, por ejemplo, el presidente de la Organización Cultural de la Vida Jorge Serrano Limón fundador de Provida en el 2001, envió una carta al Secretario de Gobernación Santiago Creel Miranda exigiéndole sancionar los programas que se transmitían en Televisa las nueve y sereno y Diseñador ambos sexos por inmorales, ya que según él promovía el homosexualismo y daban publicidad a los travestís.

Jorge Serrano Limón en el 2002 dijo:

“Las personas homosexuales son enfermas. Tienen el derecho de comportarse como quieran, siempre y cuando sea en privado y no corrompan a la sociedad”.¹¹⁶

A este criterio se une otro que es: las personas homosexuales son de malas costumbres¹¹⁷, pero ¿qué es el bien y qué es el mal? Son valores que se enclavan en la ética de nuestra sociedad y por costumbre se entiende un acto repetitivo desempeñado por una colectividad, que se rige por un elemento objetivo inveterata consuetudo, es la conducta del individuo al realizar determinado acto y por un elemento subjetivo opinion iuris la convicción o idea de un grupo social de que el acto social se convierta en obligatorio y la costumbre sexual de la población mexicana es la heterosexualidad; más esto no impide el que se presenten diversos grupos sociales que ven de un modo no malo a la

¹¹⁴ Exposición Artística. Muy chulos y coquetones. Museo de la Ciudad de México del 30 de octubre al 17 de noviembre del 2001.

¹¹⁵ Sánchez Vázquez Adolfo. Ética México Grijalbo 1991 p. 73.

¹¹⁶ Día Siete Op. cit. p.15

¹¹⁷ Ellis, Albert. cit. en. Martínez Roaro Marcela .Op. cit. p.19.

homosexualidad, es decir, el contexto sobre la homosexualidad también depende de la posición de la persona que califique de bueno ó malo a la homosexualidad.

Se puede notar que un sector de la población cree que "la homosexualidad puede o corrompe a la sociedad"¹¹⁸, de ahí el rechazo total.

2. Actos contra la naturaleza.

Otra corriente de la ética social argumenta que la homosexualidad representa actos contra la naturaleza, esta ideología está fuertemente localizada en la corriente ética natural, la inherente y que se deduce de la misma naturaleza del ser humano en consecuencia la unión de una mujer con otra mujer, o de un hombre con otro hombre es totalmente contra naturam, porque alteran la sexualidad humana y porque no existe el fin de procrear, mucho menos amor entre personas del mismo sexo.

a. Opinión de un Personaje Público.

El Presidente de la Unión Nacional de Padres de familia en el 2001 Guillermo Bustamente pidió que el libro de Ciencias Naturales de quinto grado de primaria de texto gratuito sea retirado, ya que promueve las relaciones homosexuales, porque "en una de las páginas, representa a dos niños desnudos, el texto alude a la circuncisión; sin embargo, él afirma que es un mensaje subliminal ya que promueve **conductas antinaturales**"¹¹⁹.

En el segundo capítulo se menciona que en la sexualidad animal, esto es, de animales inferiores se presentan con frecuencia conductas homosexuales y en estos seres vivientes no se afirma que su conducta sea antinatural entonces ¿Porqué en el hombre es antinatural? Y es por todo el aspecto socio-cultural en que vive la persona sea hombre o mujer homosexual.

¹¹⁸ Día Siete. Op. cit. p.15.

Este discurso "contra naturam" toma mayor auge con la teoría de la ética natural, algunos de sus representantes son: San Agustín, Kant y Platón.

Platón en el diálogo de Leyes expresa:

"Se ha de comprender que a la naturaleza femenina y a la masculina, cuando se unen para procrear, ese placer parece concedérseles conforme a lo natural, y en cambio la unión de los machos con los machos y de las hembras con las hembras se da contra natura y que tal desafuero se produce principalmente por la intemperancia en el placer"¹²⁰.

San Agustín manifiesta:

"Los pecados que son contra la naturaleza, como fueron los de los sodomitas, siempre y en todo lugar detestados y castigados, y aún cuando todas las gentes los cometieran, serían igualmente ante la ley divina, que no hizo a los hombres para que de tal modo usasen unos con otros "¹²¹

"El que los hombres sufran la condición de las mujeres, no es según la naturaleza, sino contra la naturaleza"¹²²

Kant argumenta:

"Un segundo crimen carnis contra naturam, es el acto sexual entre sexus homogenii, en el que el objeto del impulso sexual es un ser humano, pero hay homogeneidad en vez de heterogeneidad de sexos, como cuando una mujer satisface su deseo con otra mujer, o un hombre con un hombre. Esta practica también es contraria a los fines de la humanidad, porque el fin de esta en relación con la sexualidad es preservar la especie sin degradarla a las persona, pero en

¹¹⁹ Monsiváis, Carlos. Op.cit.p.8

¹²⁰ Vico Peinado, José .Liberación sexual y ética cristiana aportaciones a la vida en pareja San Pablo Madrid 1999 p 345.

¹²¹ Idem.

¹²² Idem.

este caso, no se está preservando la especie sino que se desecha a la persona, se rebaja al ser hasta el nivel de los animales y se deshonra a la humanidad.¹²³

D. Opinión de hombres y mujeres heterosexuales referente a la homosexualidad.

En el siguiente apartado, se exponen cinco opiniones libres efectuadas a personas que fueron elegidas al azar, tomándose como referencia exclusivamente la edad de los entrevistados.

Mujer de 53 años.

Yo no soy nadie para criticar, si hacen bien o mal, pero lo que molesta es que por satisfacerse sexualmente hacen daños a terceros **y no estoy de acuerdo en que adopten, porque ellos podrían abusar sexualmente de menores de edad y les harían daño a los niños, así ellos digan lo que digan, ni tampoco acepto en que se legalice la unión homosexual, de que se junten sí y vivan como ellos quieran, pero no que la ley lo apruebe.**

Hombre de 25 años.

Lo que pienso acerca de la homosexualidad es que todos tienen derecho a ser como son y no reprimir su naturaleza, claro, **siempre y cuando no se metan ni afectan a las demás personas.**

Ahora con respecto a que se casen y adopten niños, pienso que si los van a cuidar como es debido, podría estar bien ya que existen como sabemos parejas o matrimonios que no quieren a sus hijos, además de que existen lugares en los que existen demasiados niños que esperan una familia que los quiera; pero también hay que pensar que nuestra sociedad aún no está preparada para este tipo de situaciones y hay que pensar y estar conscientes de lo que tendrían que

¹²³ Ibidem. p. 350.

pasar tanto los niños como las personas que los adopten si deciden tomar esa decisión de formar una familia.

Mujer de 61 años.

Pues no acepto la homosexualidad, simplemente el hombre debe hacer lo que debe hacer con una mujer, cuando claro es pareja normal, por eso la sociedad los repudia, **el matrimonio no es para ellos, porque el hijo no sabrá quién es el papa o la mamá, esto se ve mal**, no es lo mismo hombre con hombre a un hombre con una mujer, esto de la homosexualidad, viene de nacimiento, o también porque ellos se hastían de la mujer o viceversa, cuando crecen se va desenvolviéndose como va ser él o ella, por eso en ningún lado los quieren y esto viene, desde los antepasados, por la biblia, aunque antes eran más recatados y ahora están más desatados, eso se ve más en familias ricas aunque hay pobres y de clase media, **según dice que desde que engendran al hijo y la mujer lo tiene en el vientre es homosexual, esto es desde nacimiento, sin embargo, hay estudios, pero para saber cuando descubran la verdad esta difícil**, además cuando el hombre se enamora de otro hombre son muy traicioneros y los han llegado ha matar, no les satisface hacerlo con mujeres y buscan al hombre, igual sucede con la mujer, **pienso que nunca la sociedad los va aceptar** porque es como una maldición de generación en generación, también a veces de chamacos ven a un hombre con hombre y sienten la tentación de hacerlo, igual con la mujer dos hombres o dos mujeres al hacerlo, el niño lo ve y empieza a pensar de otro modo.

Hombre de once años.

La homosexualidad se ve mal, el hombre no debe ser como la mujer, no se vale que sean así y mucho menos que se casen entre ellos porque el amor sólo debe ser entre un hombre y una mujer pienso que si adoptan se sentiría feo

porque son dos hombres o dos mujeres, porque me afectaría como niño y si yo tuviera un pariente o amigo homosexual no le hablaría, es más ni le hago caso.

Mujer de 10 años.

La homosexualidad no es muy común; pero para ellos se les hace normal porque piensan que su amor por un hombre o por una mujer es lo más grande o maravilloso, para nosotros los heterosexuales no es común por eso se nos hace muy extraño, como que está fuera de onda la homosexualidad.

Si ellos deciden unirse legalmente, a mí como niña no me afectaría, porque es su vida y ellos saben lo que hacen no me importa sólo que las personas homosexuales fueran felices en cuanto a la posibilidad de adoptar, no es normal además ellos no sabrían como conducir al niño o niña como padre o madre, no sabrían manejar las situaciones entre padres e hijos, eso de la homosexualidad yo lo vi en la televisión después mis papas me explicaron, poco después vi a dos homosexuales besándose, cuando yo estaba con mis primas y lo hablamos con mi familia si yo tuviera un pariente, amigo homosexual si le hablaría; pero anteponiendo una cierta distancia, también en mi escuela primaria nos dieron un libro que se llama "Eduquémonos para el amor" y ahí me explican la relación sexual entre un hombre y una mujer.

E. La comunidad homosexual ante la sociedad.

1. Agresión y Maltrato por heterosexuales.

Los dos grupos en lucha son heterosexuales contra homosexuales, para el caso del primero, el conglomerado social mexicano heterosexual, piensa y actúa de un modo desfavorable ante la homosexualidad ya que según la Asociación Nacional de Gays y Lesbianas:

El 90% de homosexuales han experimentado victimización por su orientación sexual, ya que el 33 % han sido agredidos con violencia, más de uno de cada cinco hombres y una de cada diez mujeres han sido golpeados, maltratados o pateados, así como también han sido objeto de abuso policiaco, otros han sido agredidos verbalmente y más de uno de cada quince padecen maltrato físico por parte de miembros de su propia familia.¹²⁴

2. Homofobia.

En cambio la comunidad mexicana homosexual ha creado el término de homofobia, es decir, homo; igual y fobia; miedo, persona igual a tu sexo (Miedo a personas iguales a tu sexo),ellos han manifestado que en la sociedad mexicana prevalece miedo hacia la homosexualidad, dándose una homofobia personal, interpersonal, institucional y cultural.

La primera se refiere a creencias, prejuicios, según la cual la homosexualidad inspira compasión, porque las personas homosexuales tienen incapacidad de controlar deseos, odio, o porque son tristes inadaptados o por ser inferiores a los heterosexuales.

La segunda interpersonal, se da cuando existe una indisposición o prejuicio personal y afecta las relaciones interpersonales que se transforma en discriminación social algunos ejemplos son apodos, chistes, agresión física o verbal, rechazo, abandono.

La penúltima institucional, está se refiere a las formas en que organismos gubernamentales, empresariales, educativos o religiosos discriminan sistemáticamente por la orientación sexual.

Finalmente la cultural referente a normas sociales o códigos de conducta que sin estar expresamente inscritos en una ley o reglamento, funcionan en la sociedad para legitimar la opresión de la sociedad heterosexual.

¹²⁴ Grupo Lesbos <http://pangea.org/org/cgl/lesbosc.htm>.

La Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación en el 2001 dijo que en los últimos cinco años se han dado 213 asesinatos de odio por homofobia, así mismo la Comisión Ciudadana contra los crímenes de Odio por homofobia, alude a que cada tres días, es asesinado un homosexual en México, la mayoría de forma muy violenta.

3. Medios de Comunicación Colectiva.

En los medios de comunicación masiva en México, no existe apertura social para transmitir aún programas, películas, en radio y televisión, que hablen abiertamente sobre la homosexualidad; sin embargo, hay una cierta flexibilización para reflejar está situación social, ya que existen contados programas que se transmiten(ían) en el 2003 como: Cristina, Cosas de la vida, Mujer casos de la vida real, Lo que callamos las mujeres, Taller de Sexualidad donde se aprecia situaciones sociales, personales, familiares sobre la homosexualidad, también en algunas ocasiones las películas comúnmente llamadas tres X o pornográficas muestran actividad sexual con personas del mismo sexo.

La prensa hace circular revistas como: Atractivo, Sexología de hoy, Preferencias Sexuales de hombres y mujeres, Tabú, Latín Lover, Revista Gay, Play Girl, entre otras que publican homosexualidad.

La Radio, es aún muy conservadora porque existen contados programas que hablan abiertamente de la homosexualidad un ejemplo claro es Triple Generación de Gente Gay en la w radical 96.9 FM de la radio; sin embargo, donde existe gran apertura para publicar homosexualidad ha sido a través de la computadora, que como instrumento de comunicación moderna, ha servido para difundir información, a través del Internet de un sin fin de materias, entre las que se encuentran páginas cuyo contenido versa sobre homosexualidad.

Se puede deducir que si bien no se recibe la homosexualidad con agrado en los medios de comunicación si existen espacios donde la sociedad mexicana puede tener fácil acceso hacia la homosexualidad.

4. Como peligro a la Salud Pública.

La homosexualidad alude a aspectos relacionados con la Salud Pública en concreto con el Sida, enfermedad que se creía sólo a los homosexuales afectaba, es la plaga del siglo XXI al dañar a millones de seres humanos en el planeta tierra, según la Secretaría de Salud la población que en mayor grado adquiere la enfermedad es la población heterosexual, en comparación con la homosexual, la cifra para la primera es de "50% de 36.7 casos acumulados durante el primer trimestre del 2002"¹²⁵ y para la segunda de "37.5% de 27.8 casos acumulados durante el trimestre del 2002"¹²⁶; pero según varios expertos en Sida esto se debe al continuo cambio de parejas sexuales en hombres y mujeres.

También se les relaciona con Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS), es decir, la homosexualidad a nivel sociedad representa problemas de salud pública, esto trae como consecuencia la expedición de normas para su prevención, control, seguimiento, de padecimientos relacionadas con la homosexualidad.

Es así como la población social mexicana rechaza convivir con ellos, ya que según piensan son portadores de enfermedades y podrían ser un riesgo para los habitantes de México.

A continuación se expone una entrevista libre de un hombre con VIH Sida, con el fin de respaldar la situación prevaeciente en la sociedad mexicana heterosexual, que es de rechazo hacia la homosexualidad, por ejercer irresponsablemente su preferencia sexual.

¹²⁵ Secretaría de Salud <http://www.ssa.gob.mx>

a. Paciente con VIH Sida.

Un hombre bisexual portador del VIH sida, habla sobre su enfermedad:

Tengo 27 años y soy empleado en una mensajería, me enteré de que tenía VIH en 1999... me gusta salir mucho con mujeres y todo, de más chavo andaba con homosexuales, pues me daban dinero, y como yo estaba necesitado en ese tiempo, ellos me mantenían de chamaco...actualmente ya no más salgo con mujeres... no usaba condón...ahora sí uso preservativo...la Secretaría de Salud a través de Sidetel me da condones y medicamento, pero este no lo tomo, mejor lo vendo porque fumo cocaína, y bebo alcohol, porque es una manera de conseguir dinero y ando feliz de la vida ¡Qué me voy andar muriendo!.

Según el Instituto Nacional de la Juventud las y los jóvenes de México estimados en 27 483 671 millones entre la edad de 15 a 29 años sólo un 26 % apoyaría los derechos de homosexuales y el 69% favorece los derechos de personas con el VIH Sida.

La población juvenil de México sí apoya los derechos de personas enfermas con Sida, no así los derechos referentes a la homosexualidad.

F. La homosexualidad frente a la Religión Católica.

Otro aspecto importante de subrayar es que la mayoría de la población mexicana profesa la religión católica, se estima que es el 90% y específicamente se refieren a la homosexualidad como actos pecaminosos.

1. El sentir filosófico histórico contenido en la Biblia.

La Biblia, el libro fundamental para la normatividad de la Iglesia Católica ya que es de donde los Papas (Máximo Jerarca eclesiástico) se apoyan, hay que agregar que ha sido el libro más vendido y más leído, además posee corrientes literarias como: épica, lírica, poesía. Esta gran obra se divide en Antiguo y Nuevo Testamento, en ellos no aparece la palabra homosexualidad, pero sí aparecen

¹²⁶ Idem.

términos aplicables a la homosexualidad como: sodomía, actos perversos, actos desordenados, actos contra naturam.

a. Antiguo Testamento.

En el libro de levítico 20:13 dice:

"Y no debes acostarte con un varón igual a como te acuestas como una mujer. Es cosa detestable".¹²⁷

También en Deuteronomio 22:5 dice:

"Nada del ropaje de un hombre físicamente capacitado debe ser puesto sobre una mujer, ni debe un hombre físicamente capacitado llevar puesto el manto de una mujer, porque cualquiera que haga estas cosas es algo detestable a Jehová tu dios".¹²⁸

b. Nuevo Testamento y corrientes teológicas.

Por otra parte en el Nuevo Testamento en 1 Timoteo: 10 aclara:

"la ley no se promulga para el justo, sino para desaforados e ingobernables... hombres que se acuestan con varones,... secuestradores... y cualquier otra cosa que este en oposición a la enseñanza saludable".¹²⁹

En romanos 1:26, 27 el apóstol Pablo condena la homosexualidad femenina y masculina al decir:

"Por eso Dios los entregó a apetitos sexuales vergonzosos porque sus hembras cambiaron el uso natural de sí mismas a uno que es contrario a la

¹²⁷ Traducción del nuevo mundo de las santas escrituras. Op.cit.

¹²⁸ Idem.

¹²⁹ Idem.

naturaleza y así mismo hasta los varones dejaron el uso natural de la hembra y se encendieron violentamente en su lascivia unos para con otros, varones con varones obrando lo que es obsceno y recibiendo en sí mismos la recompensa completa y que se les debía por su error."¹³⁰

En el Nuevo Testamento sólo aparece el vocablo eunuco (varón castrado), la teología ha sugerido que tal vez está palabra connote a la homosexualidad, en Mateo 19:12 menciona:

"Pues hay eunucos que nacieron así del vientre de su madre, y hay eunucos que son hombres eunucos por los hombres, y hay eunucos que así mismos se hicieron eunucos por causa del reino de los cielos".¹³¹

La teología argumenta que una persona eunuca, puede referirse a los transexuales, ya que se les extirpan los órganos genitales, mediante operación quirúrgica al cambiar de sexo; sin embargo, otra corriente dice que en el Nuevo Testamento no menciona la homosexualidad, porque Sodoma y Gomorra ya habían sido condenadas con anterioridad, otros que no rechazaba la homosexualidad, unos más que se deben arrepentir las personas homosexuales de sus prácticas, si quieren tener cabida en el Reino de Dios, diversidad de corrientes dentro de la teología.

Al analizar lo anterior se desprende que la Biblia dicta: preceptos, normas, reglas, prohibitivas para la actividad sexual con personas del mismo sexo.

2. Consideración del máximo representante.

El sumo pontífice Juan Pablo II quién gobierna actualmente el Vaticano, en 1979 señaló a la : "La homosexualidad, anticoncepción y aborto como conducta

¹³⁰ Idem.

¹³¹ Traducción del nuevo mundo de las Santas Escrituras Watchtower Bible and Tract Society of Pennsylvania Op.cit.

inmoral e inapropiada”¹³², también en 1981, el Máximo Jerarca Eclesiástico instituyó el Pontificio Consejo para la Familia, este consejo promueve, enseña y orienta a la comunidad católica sobre todo a las familias en diversos temas, uno de estos es el de la homosexualidad y esta institución opina que las llamadas uniones homosexuales van “en contra del bien común y la verdad del hombre y su reconocimiento sería propiamente inicuo”¹³³.

Así mismo, en el 2000 menciona que la institución de la relación homosexual acarrea graves consecuencias sociales ya que no puede coexistir amor conyugal entre personas del mismo sexo, en consecuencia el matrimonio no es para los homosexuales, ni mucho menos la adopción ya que representaría peligrosidad social por lo tanto:

“No puede constituir una verdadera familia, el vínculo de dos hombres o de dos mujeres en unión ni mucho menos se puede a esa unión atribuir el derecho de adoptar niños privados de familia”.¹³⁴

El 31 de julio del 2003 la Congregación del Vaticano para la Doctrina de la Fe aprobado por el Papa Juan Pablo II ordenó la publicación del documento titulado “Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales” en él atacó la igualdad de derechos para parejas del mismo sexo; Califica las uniones homosexuales como desviaciones y como grave amenaza para la sociedad así como se opone a la legalización de las uniones homosexuales porque contrastan con la ley moral natural.

3. Feligreses Católicos y Tradición Católica.

Si a esto se suma que los feligreses católicos han dicho que Dios creó a un hombre y a una mujer, jamás los hizo varón con varón o mujer con mujer, es

¹³² Vico Peinado, José. Op.cit. p. 65

¹³³ Santa Sede <http://www.vatican.va/>.

¹³⁴ Idem.

así como la homosexualidad ofende al mismo creador, en consecuencia, el carácter de las uniones homosexuales son antinaturales, es además infecundo, ya que jamás serán familia ni mucho menos padres o madres.

Así mismo la Tradición Católica ha declarado que: Los actos homosexuales son intrínsecamente desordenados.

4. Declaración del Arzobispo Primado de México.

En el 2000 el Arzobispo Primado de México Norberto Rivera ha dicho: "Los homosexuales"... quieren presentar a la Iglesia Católica como la causante de los males de 20 siglos y la anuncian como una amenaza para el milenio en puerta"¹³⁵.

Realmente la comunidad homosexual en México se ha manifestado en contra de la opinión de la Iglesia Católica, ya que según ellos, es culpable de veinte siglos de odio, rechazo, prejuicios de la sociedad heterosexual hacia la homosexual.

G. Posición asumida por el Estado

El Estado es una organización jurídico político conformado con un gobierno, población, territorio y un Sistema Jurídico, además nuestro Estado es Latinoamericano y presenta ciertas características que lo distinguen de los demás estados a nivel mundial como; sobrepoblación, pobreza, economía inestable, desempleo esto ha traído como efecto el que no se desarrollen mecanismos políticos, económicos, culturales y sociales para recibir con aceptación la homosexualidad verbigracia en los estados europeos los homosexuales cuentan con casa-habitación, trabajo, acceso a servicios públicos, esto trae como consecuencia que formen uniones estables y en México los homosexuales

¹³⁵ Matrimonios Gays <http://www.berrom.com/matrimonio/gay/parejas>.

pertenecen a distintos estratos sociales, incluso también muchos dependen de sus familias por lo que no existe independización para formar este tipo de unión, también el estado a través de su gobierno es muy poco abierto para definir una posición frente a la homosexualidad, el gobierno federal cuenta con una figura importante que es el Presidente y este tiene una pareja, formando así una unión heterosexual, y de este modo el ejemplo ha seguir es la heterosexualidad; sin embargo, el presidente pertenece al PAN y su postura es de no aceptación frente a la homosexualidad; aunque en México existe pluralidad de partidos y el Partido Acción Nacional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Convergencia, Partido México Posible y Partido Democracia Social cuentan con servidores públicos que abiertamente han declarado ser homosexuales es decir, la comunidad homosexual en México ha estado infiltrándose lentamente con personas homosexuales que de igual modo simpatizan en sus objetivos e intereses para así poder armar una revolución político sexo-social dentro de estas entidades llevándolos a ganar y recibir la homosexualidad.

Más aún, en nuestro vasto territorio formado por 31 estados y un Distrito Federal la forma de concebir a la homosexualidad difiere de una entidad a otra; sin embargo, jamás ha existido un reconocimiento legal de la unión homosexual, inclusive a nivel individual no aceptan a personas homosexuales, su inclusión en los núcleos de población mexicana, habrá casos en que hay una cierta aceptación social, ya que los homosexuales participan en diversas actividades propias de una comunidad, si a esto se suma que nuestro estado es Federal y los estados son autónomos para gobernarse; aunque deben sujetarse al pacto Federal y este jamás ha reconocido a la homosexualidad, inclusive desde tiempo atrás siempre el estado ha permitido la unión heterosexual, por el momento no se ha dado la legalización de la unión homosexual; aunque en el Distrito Federal existen presiones muy fuertes por parte del movimiento político homosexual para aprobar esta orientación sexual.

Aunque en materia de Educación se presenta ya un cambio sustancial ya que el movimiento homosexual desea que la Secretaría de Educación Pública, imparta una enseñanza basada en preferencias sexuales, que abarque desde el diseño de programas a nivel preescolar, primaria hasta secundaria y con la promulgación de la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación en el 2003 prevé ya impartir el conocimiento integral de la sexualidad, por tanto las preferencias sexuales poco a poco serán ya conocidas en la población infantil; sin embargo esto no impide que algunos padres de familia están muy atentos para retirar información sobre esta orientación sexual.

En diversas campañas de Televisión como Planificación Familiar donde presentan a un hombre y mujer para tener hijos a un adecuado tiempo y espacio y así darles todo lo que un hijo necesita para sobrevivir como: amor, alimentación, atención y cuidado entre otras cosas, se difunde entre el público que la norma ha seguir es la heterosexualidad.

En todo nuestro territorio sólo en la Ciudad de México se están dando movimientos políticos sociales para reconocer la homosexualidad, porque realmente los demás estados aún son muy conservadores con respecto a la homosexualidad.

Y en nuestra cultura, es muy común las burlas, chistes a las personas homosexuales, es decir, la convierten en mofa ya sea en radio televisión, cine y prensa, Internet, más la Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación prohíbe ya estas prácticas.

La postura del Estado mexicano ha sido que a través de sus instituciones sociales como la Familia ,la Moral, el derecho, el matrimonio, el factor religioso, informativo, de salud pública, cultural presentan una visión conservadora ante la homosexualidad; más la Educación, y el factor político y de opinión tienen un aspecto más flexible es decir, existe una pugna socio-jurídica para rechazar la

homosexualidad y justificar de uno o de otro modo la heterosexualidad, de aquí que la homosexualidad sea todavía ilegítima y por ende carente de toda aprobación social.

Aunque hoy se dice con frecuencia que existe libertad y que se transita a una sociedad moderna, para que el individuo elija otra preferencia sexual distinta a la heterosexual, no se encuentran en demasía aparatos, ni instituciones, ni organismos, ni instrumentos por parte del estado para hacer válida la homosexualidad y sólo la heterosexualidad es la única norma sexo-social ha seguir.

En este capítulo se puede apreciar que la homosexualidad a nivel sociedad, no goza de legitimación social, es decir, no se encuentra en un nivel idéntico a la heterosexualidad, ya que los aspectos sociales influyen y evitan su total recibimiento en la sociedad mexicana heterosexual.

H. Expresión social Homosexual en la Actualidad.

Se debe hacer hincapié en que hay un cambio muy significativo en la sociedad mexicana para visualizar la homosexualidad, porque la comunidad homosexual a realizado en repetidas ocasiones marchas en las calles de la Ciudad de México para demandar respeto a sus preferencias sexuales, así como legalizar las uniones homosexuales.

El 14 de febrero del 2001 el Partido Democracia Social organizó una jornada en el Palacio de Bellas Artes y muchas parejas decidieron casarse simbólicamente; también el primero de julio de 2001, la comunidad gay marchó con orgullo al zócalo capitalino, está fue la marcha número 23, es decir, desde 1978, se vienen realizando protestas, en está última participaron 7, 000 asistentes. La diputada perredista de la Asamblea Legislativa, Patria Jiménez declarada abiertamente lesbiana en el 2001 comentó:

*Estas marchas terminarían cuando la sociedad acepte que es diversa y que haya un **consenso social** en donde finalmente seamos aceptados y no discriminados¹³⁶.

Así mismo el 15 de febrero de 2002 se celebraron simbólicamente bodas gay en el hemiciclo a Juárez de la Ciudad de México, ahí acudieron 1500 parejas de hombres y mujeres homosexuales para registrarse en una sociedad de convivencia fue así como la diputada Enoé Uranga Muñoz de la Asamblea Legislativa propuso apoyar la iniciativa de ley de sociedad de convivencia, que reconocería a la unión homosexual.

De igual modo el 22 de junio del 2003 la comunidad homosexual, lesbianas, transgénero y travestí del Distrito Federal marchó desde Chapultepec hasta el monumento a la Independencia con el fin de buscar candidatos de los partidos políticos que apoyen su causa.

El movimiento homosexual en nuestro país, está demandado legalizar sus uniones; sin embargo, la iniciativa de ley fue rechazada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de aquí que la comunidad homosexual propugne demandas políticas entre las que se pueden mencionar las siguientes: ¹³⁷

- Reconocimiento legal de la pareja homosexual o lésbica.
- Extensión a las parejas homosexuales de los regímenes jurídicos que benefician a las parejas heterosexuales, o la creación de regímenes equivalentes.
- Derecho explícito a la adopción.
- Igualdad de derecho a la patria potestad.

¹³⁶ Velásquez Sara y Fabiola Pech. Respeto a la diversidad sexual. El Universal México 1 de julio de 2001 p. 18.

¹³⁷ Asamblea Nacional Lésbico-gay. Propuesta del movimiento de liberación lésbico-homosexual para la convención nacional democrática. Debate Feminista México año 5 vol 10 septiembre de 1994 p. 250.

- Incorporación de información en programas educativos que haga manifiesta la existencia de diversas formas de comportamiento y orientación sexuales y que otorgue igual valor a las prácticas heterosexuales, homosexuales y bisexuales.
- La obtención de tratamientos médicos o quirúrgicos que permitan modificar los caracteres sexuales primarios y secundarios para adecuarlos a la condición transexual y en caso de que sea solicitado, la obtención del cambio legal de sexo.
- La prohibición de que se aplique a las personas homosexuales, especialmente a niños y adolescentes, cualquier tipo de tratamiento que intente cambiar su orientación sexual.

Como se puede apreciar realmente piden al estado mexicano total reconocimiento de la homosexualidad, en el sentido de verla como una forma más de vida.

CAPITULO CINCO

V. Régimen Jurídico Nacional Aplicable a la homosexualidad.

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

1. Discriminación y preferencias.

La Carta Magna fue reformada el 14 de Agosto del 2001, y en su artículo primero, párrafo tercero indica:

Queda prohibida toda **discriminación** motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad...⁹ las opiniones, **las preferencias**, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

La intención o espíritu del legislador es evitar la discriminación (significa: diferenciar, distinguir, separar una cosa, para que en los individuos no se establezcan distinciones de ningún tipo) que todos ante la máxima norma seamos tratados por igual ante cualquier situación, oportunidad que se presente, porque

de esta manera en el sistema social mexicano existirá el equilibrio e imperará la igualdad jurídico-social.

La que se refiere no solamente a los heterosexuales sino también a los homosexuales, bisexuales o de otra preferencia sexual que tienen el derecho de convivir dentro de un marco sociológico-legal armónico.

Aunque la Ley Fundamental no dice claramente preferencia sexual, sino sólo "**preferencias**", es decir, habla en un sentido general, amplio y esta palabra puede abarcar pluralidad de preferencias como; personales, sociales, sexuales, culturales, económicas; y el significado de preferencia, es una tendencia o inclinación favorable hacia una persona o cosa, es decir, se inclinan a realizar actividad sexual, con miembros del mismo sexo, reflejándose que el derecho ha cambiado radicalmente su posición frente a la homosexualidad.

El lenguaje del derecho reconoce implícitamente en el término **preferencias** a la homosexualidad; pero el legislador no especifica esta palabra para evitar quizás hacer señalamientos, ostentaciones de tal o cual conducta humana sexual, ya que actualmente la homosexualidad es sólo una preferencia sexual tal vez, se interprete como, que el legislador posiblemente acepte que en la sociedad se dan orientaciones sexuales, que no puede, ni podrá evitar; más cuando palma diversos aspectos pone una barrera, un límite, que es la moral sexual y cabe aclarar que no nada más hacia la homosexualidad, sino también a la heterosexualidad.

2. Libertad de Trabajo.

El artículo quinto consigna la garantía de libertad de trabajo y está tendrá que ser lícita, además deberá ser prohibida cuando se ofendan derechos de la sociedad; aunque su interpretación es algo confusa, ya que no dice que se entienden por dichos derechos, ni mucho menos cuáles son; pero sin duda esta

relacionados con valores sociales que interesan a la sociedad como: paz, bien común, moral, salud pública, entre otros valores.

La jurisprudencia reconoce los derechos de la sociedad al decir sobre la garantía de libertad de trabajo lo siguiente:

La garantía será exigible siempre y cuando la actividad, aunque lícita, no afecte el derecho de la sociedad, esto es existe un imperativo que subyace frente al derecho de los grupos en lo individual, en tanto que existe un valor que se pondera y asegura, que se traduce en la **convivencia y bienestar social**, lo que significa que **se protege el interés de la sociedad por encima del particular**, en aras de ese interés mayor se limita o condiciona el individual, cuando con éste puede afectarse aquel en una proporción mayor del beneficio que obtendría el gobernado¹³⁸

La constitución en el ámbito laboral, protege al hombre o mujer homosexual ya que tienen el derecho de ejercer cualquier actividad ó profesión; pero cuando estrechamente se relacionan con la sociedad heterosexual, a juicio de está pueden causar molestia, ofensa, daño, de ahí que surjan sanciones sociales y jurídicamente no hay coerción; pero el legislador al reconocer derechos de la sociedad protege y respeta la moral sexo social dominante.

Habría que preguntarse ¿La homosexualidad daña a la sociedad heterosexual, con una actividad laboral?, tal vez no, tendrían que tomarse en cuenta las circunstancias, el espacio, el tiempo y la opinión del juzgador ante la conducta homosexual; más las sanciones sociales no se dejan esperar, pudiendo ir desde la aceptación, rechazo, ambas de mayor a menor medida, inclusive asumir total indiferencia.

Este precepto utiliza la palabra ofender, lastimar, dañar, molestar que no sólo la homosexualidad lo realiza si no también la heterosexualidad, y la mayoría se impone por ello no tiene cabida en la sociedad heterosexual.

Por lo tanto, la garantía de libertad de trabajo no es absoluta, tiene límites uno de estos es la moral, y algunos grupos sociales conservadores la utilizan para impedir a la homosexualidad su infiltración en la sociedad heterosexual.

3. Libertad de expresión.

El artículo sexto alusivo a la libertad de expresión, contiene una limitación y es ejercerla con respeto a la moral, la dependencia encargada de prohibir, información sobre la transmisión de programas, películas, videos, en los medios de comunicación es la Secretaría de Gobernación porque protege la moral sexo social imperante, ya que censura lo que pudiera considerarse inadecuado para cierto tipo de público tal es el caso emisiones videográficas, donde se ven expresadas actividades sexuales con personas del mismo sexo ó de diferente sexo, que a veces son transmitidas en horario no apto para menores, porque no informan sino que se muestran de una forma abierta y esto causaría molestia en algunos sectores del conglomerado social.

El artículo 63 de la Ley Federal de la Radio y la Televisión prohíbe la transmisiones contrarias a las buenas costumbres ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras, imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido; aunque estos términos resultan un tanto subjetivos, de aquí que las autoridades administrativas y jurisdiccionales deban ser muy cuidadosos al aplicar la ley.

De igual modo el Reglamento de la radio y televisión y de la Industria Cinematográfica, relativo al contenido de las transmisiones en radio y televisión en el precepto cuarto establece:

"La función informativa constituye una actividad específica..." tiende a orientar a la comunidad..." dentro del respeto..." a la moral", encuadrándose a la moral sexual dominante de la sociedad mexicana actual.

¹³⁸ Suprema Corte de Justicia de la Nación <http://www.scjn.gob.mx>. Pleno. Semanario Judicial de la

Esta normatividad señala en la norma 39 lo que se considera contrario a las buenas costumbres.

I.- El tratamiento de temas que estimulen las ideas o prácticas contrarias a la moral, a la integridad del hogar, se ofenda el pudor, a la decencia o excite a la prostitución o a la práctica de actos licenciosos.

Por ello la radio y la televisión deben ser muy cuidadosas al tratar temas referentes a la homosexualidad; aunque la sociedad es variada y los individuos pueden observar o evitar emisiones comunicativas sobre la homosexualidad.

En pleno siglo XXI la conducta homosexual se expresa mediante ideas, opiniones, manifestaciones, marchas, protestas y esto nos indica apertura de la sociedad heterosexual para discutir y debatir públicamente la homosexualidad; pero esto no impide que el legislador proteja la moral sexual dominante.

4. Libertad de Prensa.

El artículo séptimo habla sobre la libertad de prensa; más el legislador le impone nuevamente un límite que es la moral sexual.

Hay que tener en cuenta que la ley suprema fue publicada el cinco de febrero de 1917 en el diario oficial de la federación y la moral ya cambio, ahora en el 2003, existen publicaciones como: folletos, periódicos, revistas, libros, que se refieren a la homosexualidad y van dirigidos a cierto sector de la población y a muchos no les parece incorrecto o inadecuado, pero sí existen todavía, aún hoy en día, grupos sociales que procuran retirar prensa con contenido homosexual. El legislador en estas tres garantías vela por el respeto a la moral sexo social; más está se va transformando ya que no sólo depende de un factor, sino de varios: tiempo, espacio, circunstancias y personas que emiten un juicio de valor.

Por ende el concepto de moral social impide que jurídicamente sea reconocida la homosexualidad en nuestro país y cada vez, la sociedad es más flexible para discutir el tema de la homosexualidad; pero aún así, no significa reconocimiento jurídico de la unión homosexual por tanto con su comportamiento la homosexualidad agravia, degrada a la sociedad mexicana heterosexual, porque transgrede las normas impuestas por la mayoría social e incluso atropella las buenas costumbres, porque muchas personas no consideran a la homosexualidad como una correcta, buena costumbre.

Más, la sociedad es diversa porque siempre existirán inconformes que no siempre seguirán el patrón heterosexual de ahí que surjan preferencias sexuales minoritarias que deseen reconocimiento jurídico, ya que no se puede obligar a los homosexuales, ha conducirse hacia la heterosexualidad; aunque esto no es obstáculo para el que personas homosexuales cumplan con normas socio legales como: el matrimonio, la familia.

Es así, como la moral se impone y socialmente muchos de los habitantes de México consideran internamente, esto es, en su convicciones, ideas, principios, creencias que la heterosexualidad es un preferencia sexual natural, totalmente aceptable desde el punto de vista social y por el contrario sancionar y jamás favorecer la homosexualidad de aquí aplaudir a la heterosexualidad y muchas personas están firmemente convencidas de que esta preferencia sexual, es mucho más correcta que la homosexualidad, de aquí que los legisladores impongan trabas para exhibir abiertamente la homosexualidad.

Por otra parte la comunidad homosexual también se deja guiar por convicciones, principios, creencias de que la homosexualidad deba ser su patrón sexo-social, sólo que su moral no es la mayoritaria, de ahí que la lleven a cabo en contra de la opinión de la mayoría, como un estilo más de vida.

Por tanto se puede apreciar la presencia de una lucha socio-jurídica entre heterosexuales y homosexuales, así como la ganancia de espacios en donde hoy en día la homosexualidad es recibida.

B. Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación.

El 11 de junio del 2003 se expidió este ordenamiento, en el se reconoce explícitamente, en el artículo cuarto a la **preferencia sexual**.

A continuación se expresan las características más distintivas de esta normatividad como:

1. Objeto.

Prevenir y eliminar todas las formas de discriminación. (Artículo 1)

2. Obligación.

A cargo del Estado. (Artículo 2)

3. Medidas para prevenir la discriminación

Ofender, ridiculizar ó promover la violencia a través de mensajes e imágenes en los medios de comunicación, en caso de preferencia sexual. (Artículo 9, fracción XV).

Incitar al odio, violencia, rechazo, burla, difamación, injuria, persecución o exclusión, por causa de preferencia sexual (Artículo 9, fracción XXVII).

Realizar o promover el maltrato físico o psicológico por la apariencia física, forma de vestir, hablar, gesticular o por asumir **públicamente su preferencia sexual**.(Artículo 9, fracción XXVIII).

4. Organismo Descentralizado.

Creación del Consejo Nacional para prevenir la discriminación sectorizado a la Secretaría de Gobernación. (Artículo 16).

a. Atribuciones.

Diseñar, proponer, evaluar, verificar, desarrollar, fomentar, difundir, realizar, promover programas, proyectos, acciones y medidas para prevenir y eliminar la discriminación; así como investigar actos y prácticas discriminatorias; así mismo dar asesoría y orientación a individuos o grupos objeto de discriminación; también promover la presentación de denuncias; igualmente conocer y resolver del procedimiento de queja y reclamación; de igual modo solicitar información a las instituciones públicas o particulares para verificación del cumplimiento de este ordenamiento; finalmente asistir a reuniones internacionales en materia de prevención y eliminación de la discriminación.(Artículo 20).

b. Órganos de administración.

Conformado por una junta de gobierno (formado con cinco representantes de Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobernación, Secretaría de Trabajo y Previsión social y Secretaría de Educación Pública) y una Presidencia del Consejo. (Artículo 22 y 23)

c. Asamblea Consultiva.

Es un órgano de opinión y asesoría de las acciones políticas públicas, programas y proyectos que desarrolla el Consejo, el cuál está integrado por un número no menor de diez ni mayor de veinte ciudadanos del sector privado, social y de la comunidad académica.(Artículo 31).

d. Órgano de Vigilancia.

El consejo contará con una Contraloría. (Artículo38).

5. Procedimientos.

a. Reclamación.

Procedimiento por conductas presuntamente discriminatorias cometidos por servidores públicos federales en ejercicio de sus funciones o por medio de ellas. (Artículo 58 al 63).

a) Conciliación.

Etapa de reclamación en el que se busca avenir a las partes. (Artículo 64 al 72).

b. Investigación.

Se presenta cuando la reclamación no se resuelve en la etapa de conciliación.

c. Procedimiento Conciliatorio entre particulares. (Artículo 73 al 77).

Se iniciará a través de queja notificando al particular posteriormente se celebrará la audiencia conciliatoria. (Artículo 80 al 82).

6. Resolución.

Habrá acuerdo de no discriminación y resolución por disposición, para emitirlas tendrán que tomarse en cuenta, el carácter intencional de la conducta discriminatoria, la gravedad del hecho, acto o práctica discriminatoria y la reincidencia está se verificara cuando la misma persona incurra en nueva violación a la prohibición de discriminar. (Artículo 78, 79 y 84).

Por último habrá reconocimiento honorífico a instituciones públicas o privadas esto servirá para obtener beneficios fiscales (Artículo 85).

C. Ley Federal del Trabajo.

En las disposiciones relativas a la rama del derecho laboral, en ninguno de sus artículos contempla la palabra homosexualidad, orientación sexual, preferencia sexual, pero sí **Sexo y Actos Inmorales**.

1. Igualdad para laborar.

El artículo 3 de la Ley Federal del Trabajo, en el párrafo segundo especifica una prohibición, pudiendo ser infringida por los patrones, al no contemplarse ninguna sanción, dice:

No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de raza, **sexo**, edad, credo religioso, doctrina política ó condición social.

El conocimiento oculto de la homosexualidad se ubica en este precepto debido a que se encuentra implícito en el referente, sobre sexo; porque el sexo es el género masculino o femenino; pero las especies son la homosexualidad debido a ser este un sexo psicológico deduciendo que el legislador laboral no está todavía dispuesto a señalar abiertamente las conductas sexuales que pudiera presentar el ser humano.

Por ende, la aceptación, el rechazo o la indiferencia en gran medida depende de la situación en que se encuentre la persona homosexual, considerada individualmente en sus relaciones laborales.

2. Causal de rescisión.

Aunque el legislador en el artículo 47 pone a la consideración del patrón rescindir la relación laboral por conducta sexual explícita tanto heterosexual como homosexual, claramente en la fracción VIII establece:

"Cometer el trabajador actos inmorales en el establecimiento ó lugar de trabajo".

En la tesis seleccionada de jurisprudencia localizada en la cuarta sala, fuente, Semanario Judicial de la Federación, Parte CII p.440 dice respecto a los actos inmorales; que son

"Todos aquellos que ofendan a la moral ó a las buenas costumbres"¹³⁹.

Pudiera darse el caso de que las autoridades de las Juntas Laborales tengan a su conocimiento casos en los que se vean involucrados actos sexuales explícitos de las personas tanto homosexuales como heterosexuales y puedan ser motivo de un despido justificado y en consecuencia se rescinda la relación laboral.

Sigue existiendo el enunciado "actos inmorales", y muchas personas, patrones y trabajadores no conciben a la homosexualidad como un acto no ofensivo para la sociedad heterosexual, inclusive como preferencia sexual, que merezca consideración y respeto, comparable con la heterosexualidad.

3. Igualdad en las condiciones de trabajo.

Otro artículo que habla sobre la igualdad de trato en las relaciones laborales es la norma 56 adolece a las condiciones de trabajo y prohíbe diferencias por motivos de raza, nacionalidad, **sexo**, aunque tampoco se prevé una sanción.

¹³⁹ Ibid Instancia; Cuarta sala Fuente; Semanario Judicial de la Federación Parte CII 1949 P.440.

Aquí no fue necesario especificar a la homosexualidad, las diferencias que se hagan a los trabajadores por orientación sexual, a mí entender implícitamente sí se protege a la persona homosexual; pero no toda la comunidad patronal piensa y actúa de un modo favorable ante la homosexualidad, mucho menos con información, sobre la sexología humana.

4. Obligación Patronal

El legislador laboral protege a la persona homosexual, ya que obliga al patrón a abstenerse de mal trato de palabra o de obra, por lo tanto el hecho de ser homosexual no le da al patrón ningún derecho a perturbarlo con insultos en el desempeño de su relación laboral, también esta norma, puede ser infringida por los patrones, ya que no se contempla sanción alguna.

5. Prohibición patronal.

Así mismo la norma 133, fracción primera, contempla una prohibición ya que el patrón no debe negarse a aceptar trabajadores por razones de su sexo, es decir, el patrón no debe negar un trabajo a personas homosexuales, aunque tampoco se establece sanción alguna.

6. Obligaciones de los trabajadores.

Este artículo señala una obligación a cargo de los trabajadores y es:

“Observar buenas costumbres durante el servicio”.

Es por ello que la comunidad homosexual, (y también heterosexual) debe desempeñarse, correctamente, adecuadamente, convenientemente, cuando se encuentren individualmente con la sociedad heterosexual en sus relaciones

laborales, al igual que en la prohibición hacia el patrón, no se contempla sanción alguna.

D. Ley General de Salud.

1. Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida.

Esta normatividad es aplicable a nivel federal y la dependencia encargada de su aplicación es la Secretaría de Salud ya que vela por la salud pública.

El artículo 134 habla sobre las enfermedades transmisibles y en su fracción XIII se refiere al SIDA.

El SIDA es una enfermedad ocasionada por el Virus de Inmunodeficiencia Humana VIH, este virus "deteriora a un grupo particular de glóbulos blancos conocidos como células T colaboradoras"¹⁴⁰.

Esta dependencia cuenta con el apoyo de instrumentos, organismos tanto nacionales como internacionales, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, asociaciones, fundaciones, incluso con la investigación y respaldo de la ONU para prevenir, controlar y evitar la propagación de este padecimiento, en el Programa de Acción para la prevención y control del VIH SIDA 2001-2006 se contempla la participación y colaboración entre gobierno y sociedad civil además, se están trazando metas una de estas son el que México, en esta agenda hable directamente de hombres y mujeres que efectúan actividad sexual con personas del mismo sexo.

Autoridades Administrativas como Secretaría de Salud, Secretaría de Relaciones Exteriores, así como representantes del Congreso de la Unión y organizaciones civiles impulsan a que nuestro país hable sobre actividad sexual

¹⁴⁰ Página de Internet citada Secretaría de Salud.

tanto heterosexual como homosexual a nivel internacional por causas de salud pública, ya que esta enfermedad debe ser atendida porque avanza a pasos agigantados.

E. Código Civil para el Distrito Federal.

El 25 de mayo del 2000, se reformo el código sustantivo, en su artículo segundo, para quedar de la siguiente manera:

La capacidad jurídica es igual para el hombre y para la mujer. A ninguna persona por razón de edad, **sexo**, "...religión, ideología, **orientación sexual**, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o posesión"... se le podrá negar un servicio o prestación a la que tenga derecho, ni restringir el ejercicio de sus derechos cualquiera que sea la naturaleza de estos.

1. Cambio en el derecho familiar.

Como puede apreciarse aquí se hace mención expresa de la Orientación Sexual, el legislador, trata nuevamente de que exista igualdad jurídico-social, en diversos aspectos relacionados con el derecho civil en concreto con el derecho familiar y en caso de que una persona sea homosexual (hombre o mujer) no podrán restringirle su derecho a ser padre o madre por el sólo hecho de ser homosexual, realmente este artículo tiene una enorme trascendencia legal ya que hasta antes de esta reforma verbigracia en 1999 prevalecía en el artículo 444 que se refería a la pérdida de la patria potestad, específicamente al concepto de **costumbres depravadas**, el artículo decía : La patria potestad se pierde:

Fracción III.- Cuando por las costumbres depravadas de los padres, malos tratamientos... pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos aun cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de la ley penal.

El hombre o mujer podrían ser privados de la patria potestad sobre sus hijos y actualmente no va a ser así, es decir, se reformo esta disposición y ahora no podrá alegarse que los padres homosexuales son de costumbres depravadas

aunque es necesario mencionar que sí forma parte del derecho, sólo que ya no es vigente su aplicación.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación dice que las costumbres depravadas son:

Una manera de obrar establecida por un largo uso o adquirida por la repetición de actos de la misma especie y por **depravado demasiado viciado en sus costumbres** de ahí se deduce que "costumbre depravada" no pueden ser sino **las conductas reiteradamente viciosas**, por lo que sólo ante la plena justificación de este tipo de conductas por parte de algunos o ambos progenitores puede privárseles de la patria potestad que ejerzcan sobre su menor¹⁴¹

Ya que pueden alterar o corromper la salud mental, la seguridad, **la moralidad** o la educación del menor¹⁴²

El poder judicial de México refiere la palabra vicio que significa costumbre ó habito censurable desde el punto de vista moral¹⁴³ y la homosexualidad encuadra dentro de este término, porque es condenable desde el punto de vista de la moral social dominante.

Ahora en el Código Civil Vigente para el 2003, el artículo 444 fracción I dice: La patria potestad se pierde por resolución judicial:

I. Cuando el que la ejerza sea condenado expresamente a la pérdida de ese derecho.

Es así que la facultad en el Distrito Federal todavía se reserva al Juez mediante su apreciación y sano criterio o prudente arbitrio para decidir si un padre o madre homosexual son privados de su derecho, ahora en el Código Civil

¹⁴¹ Ibid. Segundo Tribunal Colegiado de Circuito, Fuente Semanario Judicial de la Federación. Parte XII-08 1992 P.504

¹⁴² Ibidem Segundo Tribunal Colegiado de Circuito Fuente Semanario Judicial de la Federación Parte XIV 1987 p. 522.

¹⁴³ Diccionario de la Lengua española Larousse México 1994.

vigente para el Distrito Federal ya no menciona en ninguna de sus fracciones a las costumbres depravadas.

2. Actos Inmorales y Corrupción de Menores.

Otro artículo hasta antes de la reforma del 25 de mayo del 2000 es el artículo 267 relativo a las causales de divorcio Necesario, en la fracción V decía:

Los actos inmorales ejecutados por el marido o por la mujer con **el fin de corromper** a los hijos así como la tolerancia en su **corrupción**.

Otra vez el concepto de actos inmorales es decir, ya sea un hombre o mujer inmediatamente podían invocar esta causal de divorcio ante la conducta homosexual que ambos ejercieren sobre sus hijos.

Sin embargo en el código sustantivo para el Distrito Federal después del 25 de mayo de 2000, dice el precepto número 267 en la causal V sobre divorcio necesario:

La conducta de alguno de los cónyuges con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción.

De los dos anteriores preceptos se desprende que prevalece el concepto "corrupción de menores".

El órgano judicial ha dicho que:

...Corromper tiene un sentido esencialmente psicológico y moral, de manera que se dice corruptora la acción que deja huella profunda en el psiquismo de la víctima, **torciendo el sentido natural y sano de la sexualidad**, la acción corruptora deja una huella psíquica de carácter deformante o perverso, turba en definitiva, aquel desarrollo que la ley tutela en su aspecto de salud

sexual "... los actos sexuales deben tener naturaleza perversa, que la perversión inculcada a la víctima afecte su salud sexual ¹⁴⁴

Otra reflexión de los Tribunales Colegiados argumenta:

Para que se configure el cuerpo del delito de corrupción de menores, es necesario que se demuestre que con la conducta del activo se inicie al menor en la vida sexual o en otro tipo de **degeneración**, dicha conducta de procurar o facilitar la iniciación en la vida sexual o la **depravación** de un impúber, consiste en inducir al menor para que altere sus normas de conducta de modo que se pueda producir o se produzca su **perversión** o **relajamiento moral**"..." actos que induzcan al menor a prácticas lujuriosas, prematuras y depravantes, que afectan la esfera de su honestidad y moralidad ¹⁴⁵

La Suprema Corte de Justicia de la Nación utiliza indirectamente palabras a fin de preferir a la heterosexualidad porque la homosexualidad no es saludable ya que representa socialmente una degeneración, depravación, perversión.

El significado de estas tres últimas palabras es para la primera; pasar de una condición o estado a otro contrario y peor, la penúltima significa corromper, viciar, adulterar y finalmente la tercera, estado de error o corrupción de menores. ¹⁴⁶

En el Sistema Jurídico del Distrito Federal, verdaderamente el legislador en materia civil, sobre todo familiar, hizo surgir un problema legal ya que dejó aún lado conceptos en los artículos como: costumbres depravadas, actos inmorales, que impedían a las personas homosexuales gozaren de ciertos derechos, por lo que deja al juez tomar una decisión con respecto a la homosexualidad; sin embargo, deja ha ambos padres la decisión de disolver el matrimonio por conducta homosexual, en este ámbito existe ya un cambio drástico a fin de evitar

¹⁴⁴ Ibidem Segundo Tribunal Colegiado de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la federación. Parte XII 1993 p.186.

¹⁴⁵ Ibidem. Segundo Tribunal Colegiado de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Parte XIV 1993p.522.

¹⁴⁶ Palomar de Miguel, Juan. Diccionario para juristas Porrúa México 2000 (t1;t2).

conceptos fuertemente concebidos en la sociedad mexicana, es decir, ha surgido una sociología jurídica participativa ante la homosexualidad.

3. Legitimación de la heterosexualidad.

El código sustantivo para el Distrito Federal manifiesta e insta a que la población de un país se conduzca hacia la heterosexualidad, el artículo 146 dice:

El matrimonio es la unión libre de un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en donde ambos se procuran respeto, igualdad y ayuda mutua con la posibilidad de procurar hijos de manera libre, responsable e informada.

Es decir, el Sistema Jurídico Mexicano acepta y legitima sólo a la heterosexualidad como una preferencia sexual correcta para formar una familia, no así la homosexualidad, afirmándose la ilegitimidad de la homosexualidad.

4. Legislación Estatal.

Aunque la situación en los ordenamientos jurídicos estatales es totalmente diferente porque todavía prevalecen las "costumbres depravadas" como en el Código Civil de Campeche, Coahuila y Colima¹⁴⁷.

Código Civil de Campeche

Artículo 458.- La patria potestad se pierde:

F III.- Cuando por las **costumbres depravadas** de los padres, malos tratamientos o abandono de sus deberes, pudiera comprometerse la salud, la seguridad o la moralidad de los hijos aun cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de la ley penal.

¹⁴⁷ <http://www.campeche, coahuila, colima.gob.mx>

Código Civil de Coahuila.

Artículo 545.- Los derechos de la patria potestad confiere a quién o a quienes la ejercen, se pierden:

Fracción III.- "Cuando por las **costumbres depravadas** de quienes la ejerzan"...".

Código Civil de Colima.

Artículo 444.- La patria potestad se pierde por resolución judicial.
Fracción III.- Cuando por las **costumbres depravadas de los padres**"..." pudiera comprometerse la salud"..." o la moralidad de los hijos, aún cuando esos hechos no cayeren bajo la sanción de la ley penal.

Como se observa la situación cambia si se ubica la homosexualidad en otros estados como: Campeche, Coahuila ó Colima donde todavía los jueces conciben a la homosexualidad como una costumbre depravada.

F. Código Penal para el Distrito Federal.

1. Antecedentes.

El Código Penal de Tamaulipas vigente en 1950 tipificaba el delito de Sodomía término que puede entenderse como homosexualidad.

La jurisprudencia decía:

El delito de sodomía, requiere, para configurarse, la habitualidad en el reo;"..."el artículo 261 sanciona a quien habitualmente tenga **ayuntamiento carnal con personas del mismo sexo...**"¹⁴⁸

¹⁴⁸ Ibid .Primera Sala, Fuente Semanario Judicial de la Federación, Parte CIV1950 p.479

El Código Penal de 1931 reformado en 1996, en el artículo 201 aludía al enunciado **prácticas homosexuales**, refiriéndose a la corrupción de menores decía:

Al que procure o facilite la corrupción de un menor de 18 años de edad"...mediante actos sexuales o lo induzca a la práctica de mendicidad "... ebriedad"... o algún otro vicio"... se aplicará de 3 a 8 años de prisión y de 20 a 100 días multa.

Cuando los actos de corrupción se realicen reiteradamente, sobre el mismo menor o incapaz y debido a ello estos adquieran los hábitos del alcoholismo"...o a las **prácticas homosexuales**"... la pena de prisión será de 5 a 10 años y de 100 a 400 días multa.

En las reformas de 1998 expresaba:

Al que procure o facilite la corrupción de un menor de 16 años de edad o de quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, mediante actos de exhibicionismo corporal...o lo induzca a la práctica de la mendicidad...al **homosexualismo**...se aplicará de 3 a 8 años de prisión y de 50 a 200 días multa.

Cuando la práctica reiterada...adquiera...prácticas homosexuales...la pena será de 5 a 10 años de prisión y de 100 a 400 días multa.

La doctrina señala que la corrupción "se da cuando se hace nacer en el menor una sexualidad anormal, antinatural y pervertida en consecuencia la conducta homosexual atenta contra el desenvolvimiento normal de la vida sexual del menor."¹⁴⁹

La homosexualidad todavía es considerada como conducta delictuosa por el legislador, es así como el bien jurídico a tutelar todavía en este tipo penal es la moral sexual pública.

Este tipo penal que ha sido reformado en repetidas ocasiones, abarca toda una serie de conductas que se consideraban o consideran como antisociales;

¹⁴⁹ Ellis, Albert cit en. Martínez Roaro, Marcela op.cit p.84

pero sólo ejemplifica de una manera muy pobre; aunque pudieran considerarse muchas más, aparte de las ya enunciadas, desde ese entonces hasta el 16 de julio del 2002, fecha en que se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el nuevo código penal, para entrar en vigor, después de 120 días naturales el legislador no visualizaba todavía que era la homosexualidad, por el tiempo, en que se desenvolvía, ahora en este ordenamiento jurídico penal que abroga al de 1931 la homosexualidad es catalogada bajo el distinguo de "prácticas sexuales".

2. Prácticas Sexuales.

Dice el Artículo 183:

Al que por cualquier medio, procure, induzca o facilite el que una persona menor de edad o quien no tenga la capacidad para comprender el significado del hecho, realice actos de exhibicionismo corporal, lascivos o sexuales, prostitución..., consumo de drogas o enervantes, **"prácticas sexuales...se le impondrán de seis a diez años de prisión y de trescientos a mil días multa.**

Cuando de la práctica reiterada de los actos de corrupción, el menor o incapaz adquiera los hábitos del alcoholismo... **práctica de actos sexuales...**, las penas serán de siete a doce años de prisión y de quinientos a mil quinientos días multa.

En las reformas del Código Penal de 1996 y 1998 el espíritu del legislador era proteger al menor específicamente de las prácticas homosexuales u homosexualismo ahora en el nuevo tipo penal sobre corrupción de menores sigue prevaleciendo, pero lo reforma evitando estos términos y surgen "prácticas sexuales" pudiendo encasillar a la homosexualidad y muchas más como: heterosexualidad, transexualidad, bisexualidad, sadismo, masoquismo, entre otras, porque una práctica sexual se identifica con la homosexualidad, ahora encasillo a todas las conductas sexuales de una manera general no específica es decir, le dio otro sinónimo, significará quizás que no desea señalamiento legal de personas homosexuales y heterosexuales ejerciéndose acción penal a cualquier persona sin distinción de preferencia sexual; más el derecho penal menciona que

cuando la homosexualidad es inducida, facilitada o procurada de una forma dolosa recibe sanción.

Pese a lo anterior, el legislador prohíbe la discriminación hacia las personas homosexuales, las protege en su esfera individual, es decir, la reconoce como una orientación sexual, entre personas adultas; más la ley penal coloca una barrera y ahora cualquier persona sin distinción de preferencia sexual es sujeto activo de corromper a menores de edad; porque el mostrar la homosexualidad hacia los menores, pudiera conducirlos a trastornar su aspecto sano de sexualidad.

3. Discriminación.

En el tipo penal de discriminación el bien jurídico a tutelar es la "Dignidad de las personas". Según el Diccionario De la lengua española¹⁵⁰ dignidad significa: Calidad de Digno, es decir que merece algo, este algo podrá ser respeto, consideración, para tomarse en cuenta, ante cualquier circunstancia, el artículo 206 expresa:

Se impondrán de uno a tres años de prisión y de cincuenta a doscientos días multa al que, por razón de edad, **sexo**, embarazo, estado civil, raza, precedencia étnica, idioma, religión, ideología, **orientación sexual**, color de piel, nacionalidad, origen o posición social, trabajo o profesión, posición económica, características físicas, discapacidad o estado de salud:

- I. Provoque o incite al odio a la violencia;
- II. Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas; o
- III. Niegue o restrinja derechos laborales.

Aquí fue necesario especificar la palabra orientación sexual para proteger al hombre o mujer homosexual de la constante discriminación ejercida hacia ellos.

El legislador intenta suavizar los problemas existentes en la sociedad mexicana entre heterosexuales y homosexuales, es un buen intento; más este tipo se persigue por querrela, a petición de parte ofendida es decir, el legislador sí observa que la comunidad homosexual en México es constantemente discriminada; más como es un problema social, seguirá prevaleciendo la discriminación hacia la comunidad homosexual; aunque el derecho está haciendo una gran tarea y esfuerzo por evitarlo, este tipo penal puede suavizar la situación de la homosexualidad; sin embargo, el problema de fondo va a ser difícil erradicarlo.

4. Legislación Estatal.

La panorámica de la homosexualidad se ve transformada si se sitúa en las entidades federativas del país como: Campeche, Michoacán y Colima¹⁵¹ donde aún existe la palabra: depravación, prácticas homosexuales, prácticas de orden homosexual.

El artículo 176 del ordenamiento penal de Campeche dice:

Se aplicarán prisión de tres meses a ocho años y multa hasta de doscientos días de salario mínimo, al que facilite o procure la corrupción de un menor.

Comete el delito de corrupción de menores el que procure o facilite su **depravación sexual**, si es mayor de doce años de edad; o **su iniciación en la vida sexual o su depravación**, si es menor de esa edad, o los induzca o incite o auxilie a la práctica de la mendicidad, de hábitos viciosos, a la ebriedad, al uso de estupefacientes, a formar parte de una asociación delictuosa, o a cometer cualquier delito.

Cuando los actos de corrupción se realicen reiteradamente sobre el menor y debido a ello está adquiriendo los hábitos del alcoholismo... o las **prácticas homosexuales**... la pena de prisión será de cinco a diez años y multa a cien a cuatrocientos días de salario.

¹⁵⁰ Diccionario de la Lengua Española Larousse México 1994.

¹⁵¹ Páginas de Internet citadas y <http://www.Michoacán.gob.mx>.

El Código Penal de Michoacán indica:

Artículo 136 indica:

Se impondrán de 1 a 5 años de prisión y multa de 100 a 200 días de Salario, **al que procure o facilite el deterioro de los conceptos, valores ó hábitos morales** o altere el desarrollo de la personalidad, de una persona de cualquier sexo... y que ese deterioro sea contrario a las buenas costumbres o hábitos de orden ético social familiar que imperen en el Estado.

Serán considerados como corruptores entre otros, los que inciten a la mendicidad...a la **depravación sexual**...

Si los actos de corrupción propician el hábito del alcoholismo...la práctica de la prostitución, o las de **orden homosexual**, la pena será incrementada en una cuarta parte de la que señala el primer párrafo de este artículo.

Se aumentará en una cuarta parte de la pena que corresponda, cuando la víctima u ofendido de los delitos de este capítulo, sea menor de doce años."

El código penal de Coahuila establece:

Artículo 300. Sanciones y figuras típicas de corrupción de menores. Se aplicará prisión de 4 a 9 años y multa a quién:

2) Facilite o procure la **depravación sexual** de un menor de 16 años.

En el ámbito penal del Distrito Federal la homosexualidad es ya clasificada expeditamente como una orientación sexual; pero cuando cualquier persona sin distinción de preferencia sexual facilita, induce o procura a que un menor de edad adquiera la conducta homosexual es sancionable, ya que impiden que su sexualidad se exprese de un modo natural y sano; aunque son muchas las hipótesis jurídicas que pudieran presentarse y la condena a las personas que infrinjan este delito deberá ser resuelta a la consideración del juez; más todavía la comunidad jurídica en algunos estados no ha cambiado su percepción acerca de la homosexualidad.

De aquí que el factor espacio sea considerable para definir una postura frente a la homosexualidad.

F. Ley Cívica del Distrito Federal.

1. Concepto de Infracción Cívica.

El artículo segundo establece lo que es una infracción cívica y es el acto u omisión que altera el orden público, entendiéndose como un valor que el legislador protege para "la preservación de la integridad física y psicológica de las personas cualquiera que sea su condición, edad y sexo" (artículo 1 inciso a) y que sanciona este ordenamiento cuando se manifieste en lugares públicos, mercados, centros de recreo, plazas, calles, avenidas, inmuebles públicos entre otros sitios.

2. Infractores Cívicos.

Esta normatividad se aplica a personas mayores de once años, pero con excepciones legales en cuanto a su condición específica de edad.

3. Sanciones.

Sin duda con menos graves como: amonestación, multa, arresto, no debiendo exceder de 36 horas (artículo 21 constitucional).

4. Infracciones que pudieran aplicarse a la homosexualidad.

El artículo octavo expresa las infracciones cívicas, entre las que se pueden encontrar la I que alude a realizar expresiones o actos aislados que se encuentren dirigidos contra la dignidad de persona o personas determinadas y la XI Invitar a la prostitución o ejercerla.

5. Comentario.

El realizar actividad sexual heterosexual u homosexual en lugares públicos acarrea sanciones administrativas; más la que reviste gran importancia es la prostitución que consiste en "la práctica de actividades sexuales con fines de lucro" ¹⁵², ya que es un fenómeno social que se hace presente en cualquier espacio, tiempo, edad, a consecuencia tal vez de factores psicosociales, educativos, económicos por consiguiente ha sido sancionado, rechazado aceptado por los valores imperantes de un determinado país y en él nuestro se ha impedido la reglamentación legal del comercio sexual, además existe prostitución tanto heterosexual como homosexual en resumen son muchos los aspectos socio jurídicos en donde la homosexualidad se hace presente.

Por tanto; La ley cívica puede sancionar a cualquier persona sin distinción de preferencia sexual; pero la finalidad que busca el legislador es hacer valer un mínimo ético social (valores) que necesariamente son indispensables para convivir armónicamente en sociedad.

¹⁵² Op .cit., Quiroz Quaron Alfonso .p.645

CONCLUSIONES.

I. La sexualidad debe comprenderse en sentido amplio (sexualidad humana) y en sentido estricto (sexualidad animal) dentro de los dos campos encontramos a la heterosexualidad y a la homosexualidad; más la que reviste gran importancia sin duda es la sexualidad humana por catalogarlas como preferencias u orientaciones sexuales, en este concepto, se entrelazan el aspecto biológico, psicológico y el de mayor peso: el social y en estos tres últimos prevalecen diversidad de términos relacionados con la homosexualidad.

En las sociedades actuales las personas homosexuales tratan de lograr iguales derechos a los individuos heterosexuales. De aquí que nazca controversia pública que no sólo se concentra en México sino a nivel mundial.

II. La homosexualidad ha sido cuestionada por diversas corrientes científicas entre las que se encuentran: la cerebral, embriológica, genética, hormonal, psiquiátrica, sexual y psicosociológicas, está última se forma con tres lineamientos siendo; la psicoanalítica, social y antropológica. La social converge en dos parámetros: la histórica y la Nueva Perspectiva de género.

La Histórica menciona que la homosexualidad es sólo el resultado del factor histórico, identificándola en las sociedades modernas, porque antes existían actos homosexuales, pero no personas homosexuales; la Nueva Perspectiva de Género argumenta que la homosexualidad es elegida libremente, en gran parte a que el ser hombre ó mujer son construcciones socio culturales, en consecuencia el ser humano se puede librar del roll social y la Antropológica donde la homosexualidad no es el producto de sociedades modernas tal y como la explica Foucault sino que aparece en sociedades primitivas por citar algunas están los; siwanos, kerekis, kiwai y azande entre otras.

III. La Organización de las Naciones Unidas ha tratado diversos asuntos relacionados con la homosexualidad destacando: los derechos humanos, el derecho penal, derecho laboral, matrimonio, lesbianismo, salud pública; más no acepta abiertamente está preferencia sexual. Sin embargo algunos países entre ellos: Alemania, Australia, Canadá, Dinamarca, España, Francia, Holanda, Suecia reconocen jurídicamente la homosexualidad; aunque es importante decir que personas homosexuales pretenden derechos familiares que hasta el presente son exclusivos de personas heterosexuales.

IV. En nuestro país, en la actualidad instituciones tradicionales como la familia, y las iglesia católica asumen una posición contraria al reconocimiento jurídico y a la aceptación social pública de la conducta homosexual; pero no obstante hay corrientes de opinión que se han manifestado en los órganos legislativos y en algunos medios de comunicación colectiva, con actitudes de tolerancia y aceptación.

V. En el Sistema Jurídico Mexicano el asunto de la homosexualidad no ha sido integrado lo que sí es importante subrayar es que en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo primero, capítulo de las Garantías Individuales, se puntualiza: "Queda prohibida toda discriminación

motivada por... "las preferencias". En este término es posible interpretar lo relativo a la homosexualidad.

VI. La ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, publicada el 11 de junio del 2003, en el Diario Oficial de la Federación, contempla en su artículo cuarto la discriminación por "preferencias sexuales" y en el precepto noveno prohíbe algunas prácticas discriminatorias, como: ofender, ridiculizar, incitar al odio, violencia, promover el maltrato físico o psicológico por cuestiones de preferencia sexual es decir, el vocablo es amplio pudiendo comprender no sólo a la homosexualidad.

VII. En cuanto al Código Civil Vigente para el Distrito Federal del 2003 se aprecia un cambio trascendental con respecto al derecho familiar, al retirar de esta normatividad el término "costumbres depravadas"; que se encontraba en el Libro Primero, Título Octavo, Capítulo Tercero, artículo 444 y que versaba sobre la pérdida de la patria potestad; más ahora en el Divorcio Necesario prevalece la norma 266 fracción V y se refiere a la "corrupción de menores", es así que el legislador da al padre a la madre la posibilidad de decidir si la conducta homosexual corrompe a sus descendientes y por ende disolver el vínculo matrimonial.

VIII. En el código penal para el Distrito Federal del 2003, se suprimió el término "prácticas homosexuales u homosexualismo" quizá para no descalificar a quién tienen este comportamiento; sin embargo se reconocen estas conductas en lo que se denomina "prácticas sexuales." No obstante hay un nuevo tipo penal: "Discriminación", que comprende el artículo 206 en donde el legislador prohíbe a quién por razones de sexo; Provoque o incite al odio a la violencia; Veje o excluya a alguna persona o grupo de personas; o Niegue o restrinja derechos laborales.

IX. En el ámbito socio- jurídico mexicano la homosexualidad está sufriendo una modificación radical, a fin de evitar la desigualdad en el trato, tanto constitucional, de derechos humanos, derecho laboral, penal, familiar, de justicia cívica, porque es evidente en mayor grado la presencia heterosexual; pero ¿Cómo lograr que personas homosexuales congenien con las personas heterosexuales? de aquí que se adopten medidas sociales y legales a fin de que todos heterosexuales y homosexuales convivamos en un marco sano y armonioso.

X. En la actualidad grupos de homosexuales de nuestro país, tal vez con influencia y apoyo, ideológico y económico del extranjero, propugnan para que el Sistema Jurídico Mexicano reconozca la unión conyugal de personas del mismo sexo, con derechos y obligaciones de un contrato matrimonial; pero no se puede reconocer porque constituyen factores de oposición los valores tradicionales de la familia y la cultura predominante.

BIBLIOGRAFIA.

1. BELLOCH, Amparo y SANDIN, Bonifacio. et. al. *Manual de Psicopatología* McGrawhill México 1995.
2. BOTERO, EBEL. *Homofilia y Homofobia, Estudio sobre la homosexualidad, la bisexualidad y la represión de la conducta del hombre.* Medellín Colombia, Lealon 1980.
3. CAPRIO, Nicholas. Di. *Teoría de la Personalidad.* Esfinge México 1996.
4. CASTAÑEDA, Marina. *La experiencia homosexual: para comprender la homosexualidad desde dentro y desde fuera* Paidós México 1988.
5. DIENHART M, Charlotte. *Anatomía y Fisiología Humanas* 3ª ed Interamericana México 1983.
6. DREYFUS, Gilbert. *Las Intersexualidades* (tr; del francés al español de Alexandre Ferrer) Oixos Tau Barcelona 1977.
7. FERNÁNDEZ ALEMANY, Manuel y Andrés Sciolla . *Mariquitas y Marimachos Guía completa de la homosexualidad* Nuer España 1999.
8. FORD y Beach. *Conducta Sexual de los animales al hombre* 2ª ed Herrero 1969.
9. GAFO, Javier. *La Homosexualidad un debate abierto* Desdée de Brower España 1977.
10. GIESE, Hans. *El homosexual y su ambiente* Morata Madrid 1981.

11. MARTOS MONTIEL, Juan Francisco. *Desde lesbos con amor Homosexualidad femenina en la Antigüedad*. Clásicas Madrid 1996.
12. MARTINEZ, Ernesto. *Guía legal del homosexual urbano Los derechos de los homosexuales frente a las autoridades y la sociedad*. Edamex México 1985.
13. MARTINEZ ROARO, Marcela. *Delitos Sexuales. Sexualidad y Derecho* 4ª ed Porrúa México 1985.
14. NIETO José Antonio (comp.). *Transsexualidad, transgenerismo y cultura*. (tr; del francés al español de Rafael Heredero) Talasa Madrid 1994.
15. PEREZ CONTRERAS, María Monserrat. *Derechos de los homosexuales*. Cámara de Diputados LVII Legislatura Instituto de investigaciones jurídicas México 2000.
16. QUIROZ QUARON, Alfonso. *Medicina Forense* Porrúa México 1996.
17. ROEMER, Andrés. *Sexualidad Derecho y Política* Porrúa, ISSSTE y Academia Mexicana de derecho y economía México 1988.
18. RUITENBEEK, Hendrik. (selección). *La homosexualidad en la sociedad moderna Siglo XX* Buenos Aires 1973.
19. SANCHEZ Vázquez Adolfo. *Ética* México Grijalbo 1991
20. VICO PEINADO, José. *Liberación sexual y ética cristiana aportaciones a la vida en pareja* San Pablo Madrid 1999.
21. WEST D, J. *Psicología y Psicoanálisis de la Homosexualidad* .Paidós Argentina.

22. *Traducción del nuevo mundo de las Santas escrituras* Watchtower bible and Tract Society of Pennsylvania 1985 1658.

23. Platón Diálogos (Estudio Preliminar de Francisco Larroyo) 12ª ed corr y aum Porrúa México 1972.

LEGISLACIÓN.

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 6ª edición 1ª reimpresión mayo del 2003 ISEF México.

2 Agenda Civil para el Distrito Federal 4ª edición 1ª reimpresión mayo del 2003. ISEF México.

3 Gaceta del Distrito Federal. 16 de julio del 2002 Distrito Federal México.

4 Ley Federal del Trabajo 5ª edición SISTA 2003.

5 Ley General de Salud 3ª edición SISTA 2003.

6 Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal 4ª edición SISTA 2003.

HEMEROGRAFIA.

PERIÓDICOS.

1. Alaniz Moreno B. Claudia. "Bodas Gay de mil 500 parejas" Reforma Distrito Federal, México. 15 de febrero 2002.

2. Archundia Mónica. "Discriminan rosas a los candidatos". El Universal México Distrito Federal 22 de junio del 2003.

3. Monsivaís, Carlos. Letra-Salud-Sexualidad-Sida: "Los cuarenta y uno" Suplemento Mensual n.- 64 La Jornada México Jueves 8 de Noviembre de 2001 pp. 1-12.
4. Velásquez Sara y Fabiola Pech. *Respeto a la diversidad sexual* El Universal México 1 de Julio de 23001, pp. 18-20 A.
5. Diario Oficial de la Federación 14 de Agosto de 2001.

REVISTAS.

1. *Asamblea Nacional Lésbico-gay. Propuesta del movimiento de liberación lésbico-homosexual para la convención nacional democrática.* Debate Feminista. México año 5 Vol.; 10 septiembre de 1994 pp. 247-253.
2. Día Siete Semanal Distrito Federal, México n.- 97 abril de 2002.

INTERNET

1. Secretaría de Salud.
<http://www.ssa.gob.mx>.
2. Instituto de Investigaciones Jurídicas.
<http://www.jurídicas.unam.mx>.
3. Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática
<http://www.inegi.gob.mx>
4. Suprema Corte de Justicia de la Nación.
<http://www.scjn.gob.mx>.

5. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

[http:// www.cd hdf.org.mx](http://www.cd hdf.org.mx).

6. Comisión Internacional de Derechos Humanos de Lesbianas y Homosexuales.

<http://www.aighlrc.org>.

7. Grupo Lesbos.

<http://pangea.org/ORGcgl!lesbosc.htm>

8. Gobierno del estado de Campeche.

<http://www.campeche.gob.mx>.

9. Gobierno del estado de Coahuila.

[http:// www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx).

10. Gobierno del estado de Colima.

[http:// www.colima.gob.mx](http://www.colima.gob.mx).

11. Gobierno del estado de Michoacán.

[http:// www.michoacán.gob.mx](http://www.michoacán.gob.mx).

12. Matrimonios gays.

<http://www.berrom.com/matrimonio/gay/parejas>.

13. Grupo Universitario por la diversidad sexual.

[http:// www.geocities.com/guds/ unam](http://www.geocities.com/guds/unam).

14. Parejas de hecho en el mundo.

http://www.berrom.com/matrimonio_gay_parejasdehecho.htm.

15. Santa Sede.

<http://www.vatican.va/>.

16. COGAM-Colectivo de Lesbianas y gays en Madrid.

<http://www.ctv.es/users/cogam>.

17. CDAHL Editorial Lésbica y Centro de Documentación y archivo.

<http://www.planeta.apc.org/cdahl/cdahl.htm>.

18. Leary Odale'. La desconstrucción de la mujer.

http://ekeko.rcp.net.pe//AL/cep/doc/gene_alz.htm.

VIDEOGRAFÍA.

- 1 Todos hablan. Canal 40 21:00 horas Distrito Federal, México 13 de julio de 2001. Conduce: Elisa Alanis. Participantes: Martha Lamas, José Luis Téllez (padre) y Adrián Juárez Duración: Una hora
- 2 Lo que callamos las mujeres. Canal 13 17:00 horas Distrito Federal México 11 de septiembre de 2001. Duración una hora.
- 3 ¿Qué creen soy homosexual? Canal 11 15:00 horas Distrito Federal México 21 de Octubre de 2001. Conduce: Silvia Covian. Participantes: Carlos García (Sexólogo) y Rinnna Riesenfeld Sicóloga y Sexóloga Duración: Una hora.
- 4 López Doriga Joaquín. Noticiero. Televisa Distrito Federal México 4 de julio 2002.

ICONOGRAFIA.

- 1 Exposición Artística. Muy Chulos y coquetones. Museo de la Ciudad de México del 30 de octubre al 17 de noviembre 2001.

DICCIONARIOS.

- 1 Fairchild Pratt Henry. *Diccionario de Sociología*. FCE México 1950.
- 2 La planche, Jean y Bertrand Pontalis Jean. *Diccionario de Psicoanálisis Labor* México 1983.
- 3 Palomar de Miguel, Juan. *Diccionario para juristas* Porrúa México T .I, II México 2000.
- 4 Theodorson. *Diccionario de Sociología* Paidos Buenos Aires. 1978.
- 5 Shoeck Helmut. *Diccionario de Sociología* Herder Barcelona 1981.
- 6 *Diccionario de la Lengua Española* Larousse México 1994.